

Carpeta 28 n.º 4

42.1

ACUERDOS DEL

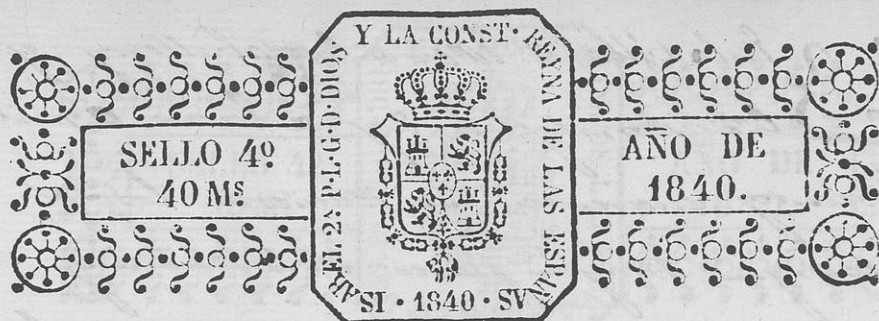
Ajuntamiento Constitucional

de Ceca de los Caballeros en

el 1840.







Año de 1840.

Componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en el presente año los S.S. siguientes.

Alcalde. D. José Murillo y Suñer

Regidores. { D. Mariano Salvatierras
D. Ant.º Miguel y Pradel
D. Ramon Dehesa
D. Pedro Araques

Síndico. D. Jorge Dueyo

Secretario D. Justo Abriat

Ayuntamiento } En la villa de San Salvador y San Salvador
del 2.º de 1840 } Comisionados a dos de Enero de mil

Alcalde
Salvador
Dehesa
Araque
Sindico.

ochocientos cuarenta se reunieron los S.ºs.
del margen mayor parte de Individuos con
ponentes del Ayuntamiento Constitucional Olan
ma y celebrando en debida forma se acordó lo

Otro sobre
manifestos.

siguiente. Primero: que según se practica en otros años
se prevenga a los Vecinos por bando que dentro
del término de quince días hagan sus manifestos

Otro de denun-
cia de Penas

para el Ayuntamiento & Contribucion. Item: que
se publique otro advertiendo que cualquier Vecino
que denuncie una pena a otro lo haga presente
al Jefe de los que hará el concurrencia Ayuntamiento.

Otro sobre ven-
ta de comesti-
bles

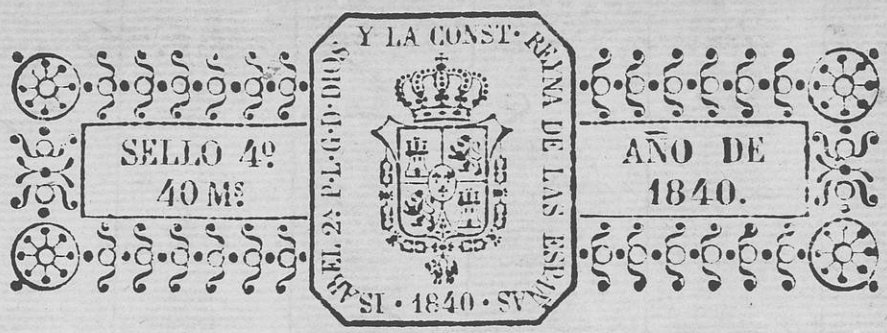
Item Otro haciendo saber que sumariamente queda
encargado en el Ayuntamiento para el
conocimiento de los artículos de consumo que se
venden, Supero y Medida, y para imponer la pe-

Estado mensu-
al de enfermos
y los Profesores

na a los contraventores. Item. Para calificar con
acuerdo si son o no fundadas las quejas que frecuen-
tamente se producen contra los Facultativos sobre falta
en el cumplimiento de sus deberes; que ca-
da último día de mes presenten relación de los enfermos
que visitan, y con ella una Comisión del Ayuntam^{to}
se informe en las Casas de los mismos pacientes
acerca de la puntualidad en la asistencia. Se cumplirá
en el acto al Médico D.º José Martínez y Jirgano D.º

Encargo al
Boticario

D.º Domingo y así se le previno. Item A virtud de lo es-
puesto por los mismos con ese motivo fue también un
plazado al Boticario D.º Manuel Díez, y se le advirtió no
despache en lo sucesivo medicamentos alguno que haya
el administrarse intencionalmente sin receta & facultati-
vo en atención a haber producido queja con el que



Se suprime una
Placa de las dor
de Alcañil

sin su conocimiento e intrusandose en la facultad
administrada por si a los señores D. Juan Medici
y D. Juan. Ultimamente y en atencion a haber cerrado
las causas que impelieron al Ayuntamiento a nombrar
un delegado Alcañil con motivo de la guerra, se
emplazó a D. Patricio Genico que lo es, y se le advir-
tió que cesase en su ejercicio & tal, y que el Ayuntamiento
tendra presente en cualquier ocasion sus servicios,
por lo que se firmó el auto que firmaron D. J. S.
y D. J. C.

Jose Manuel Mariano Salvatierra

Ayuntamiento } de Luchilla & D. D. de los Caballeros y de las Comisarias
de S. & Luchilla } a cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta

Al
Alcalde
Salvatierra
Alcalde
Alcalde
Alcalde

se mandaron los D. D. del Mangel Mayor para que
mandasen que los compradores con asistencia de
los apoderados de los Regos, enplazados al inter-
to; y teniendo a la vista los autos & mandatos
recibidos de V. M. ultimamente acordados se pro-
cedió a hacer el suelto de la cantidad que
del producto que han R. D. de los Regos

Sobre Regos

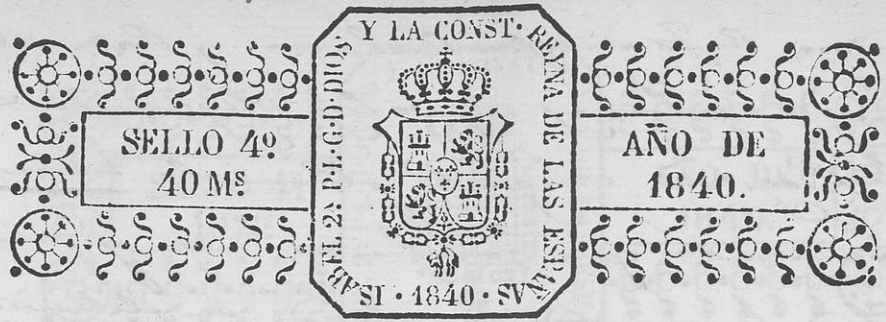
para atender a los gastos generales de Salva
cequia, Mando & y convinieron en que
sea un solo por ciento que se pague
a poder del Depositario nombrado de una
vez y mandaron que los recibos con el oportu
no libramiento, en la forma establecida en
el Expediente que por separado existe acerca
del particular; y con este motivo nada mas
se trata por consiguiente en el mismo, y firmaron
este acuerdo a que certifico.

Muñoz Salvatierra

Nota Con motivo de haber dividido el Jefe de primera ins
tancia reclamando con urgencia el nombramiento
de la Com.^{ta} Agrícola que dispone el Real Decreto de
primero de Mayo de mil ochocientos treinta y seis
enplazo del Sr. D. Inducto a los Jueces de Argentan To
y no habiendo ninguno, en representación
del mismo, nombró a Justo Abriat, Baltasar Gas
bia y Antonio Montañés; y así se le hizo saber en
el acto a Dho Jefe mediante el conveniente oficio
que firmo así como esta nota y certifico.

Muñoz

Justo Abriat
Dho



Aguntamiento } En la villa de Leca de los Caballeros y en salidas
del Sr. Duero } Comisionales a doce de Enero de mil ochocientos

cuarenta reunieron los Srs. del margen
 Alcaide Individos que componen el Ayuntamiento
 Salazar Sierra Constitucional & la misma y celebrandolo
 Miguel Dehesa en debida forma, seleyó un oficio a la D^{na}
 Indico Diputacion Provincial aprobando el reparti-

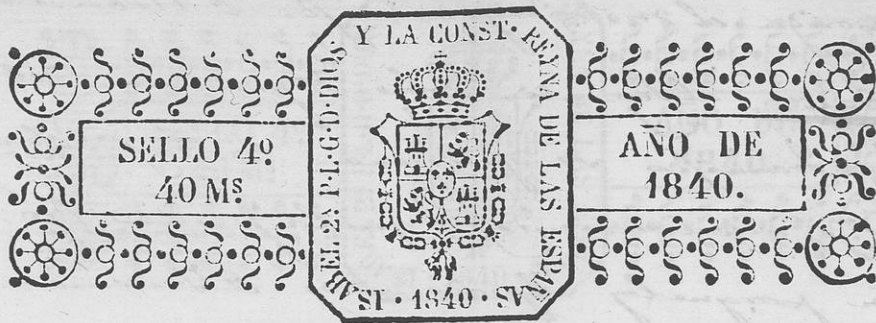
Aprobacion miento echo para el cubrimiento del pedido
del reparto mandado por la faccion Sabana en mil ochocientos
& la faccion treinta y ocho; y con este motivo acordó
 representanga por bando al vecindario acuda
 a pagarlo en el termino de tres dias, y
 que a los fermatientes se pase recado con
 el Alcaide; escribiendo las gracias a esta para
 su D^{na} & D^{na} Diputacion. En

Propuesta sobre seguida por el Sr. Gabriel Fernandez e hizo
abasto & Yelo propuestas de recoger el yelo necesario para
 el abasto de la villa si se le facilitaba el peso;
 y aceptada se le concedio como lo pedia. A con-

Com. de al Sr. tinacion teniendo presente la necesidad de
 Miguel para formalizar el Padron del vecindario si por
 formar el Pa estan mandado en la Ordenanza de Quintas
dron como para facilitar la mayor igualdad y
 orden en el servicio de alojamiento, quedo
 encargado de la practica de esta diligencia

valendose de Francisco Palacio y Pedro Palacio
como Auxiliares y de los Alguaciles
Matricula de el Sr. Regidor Miguel y Onofre. Tam
Cano y Ca bien se acordó que concludo este y para
baterias facilitar la mayor igualdad en el servicio de
bagajenia reforme una Matricula exacta
de todos los cueros y Caballerias de la Villa in
cluse las de los carreteros, a cuyo fin se tendran
presentes los antecedentes y listas que ya exis
ten. En este estado fue nombrado por unani
midad en Regidor Admor del Hospital de Ra
mon Delgado, con encargo al dho de poner a
su disposicion el libro y documentos del mismo.
Imploram. to. Ultimamente teniendo el Ayuntamiento en consideraci
on que entre los asuntos de publica utilidad
una Junta de vecinos para ra asuntos de interes
pendientes, son cuatros los que mayor llaman la a
tencion, a saber; la Reupenacion del Monte del Bayo;
reparacion del Arco de S. Francisco; entrega del
trigo existente a D. Valeriano Arrizabalaga en
pago del anticipo de dos mil duros que tiene echo;
y asistencia a las Yglesias; acordó formar y for
mar una lista de las personas de mayor repre
sentacion de la villa, y fueron emplazadas para el
dia de mañana con objeto de oir su opinion
en dho particular y resolver con mayor acier
to. Con lo que se puso laesion que firmaron dho
11. y centeficos.

Muñoz Salvatierra



Ayuntamiento y Junta de la Villa de Lora de Caballeros y del 13 de Mayo de 1840 } su Sala Consistorial a tres de Mayo de

11
 Alcalde mil ochocientos cuarenta en virtud del empalme
 Salvadora nuestro acuerdo, con los S. S. del margen mayor
 Miguel punto de Medveding componiente el Ayuntamiento
 Delma auto Constitucional; se reunieron los S. S. D. Valeriano
 Andrés Arceabalaga, D. Juan Forcadella, D. Cristobal Almona
 D. Sebastian Auguel, D. Antonio Gallero y Bayle,
 D. Manuel Fernandez, y D. Juan Angel Salazar
 D. Juan Propietario de esta dicha villa, no ha
 buendo asistido los demas empalmaros; y asi
 punto celebrando sesion en debida forma el
 Sr. Presidente propuso a la consideracion de to
 dos el objeto de la convocatoria y reunion que
 era el de deliberar y resolver lo mas acertado
 en los cuatro puntos de publico interes designados
 en el acuerdo de hoyad de que fueron detenida
 mente enterados. Tratose largamente sobre to
 dos en general y cada uno en particular; y
 despues de una discusion extensa, convinio la
 Junta en lo siguiente. Con respecto al primero que
 es acerca de la Recuperacion del Monte del Bayo
 que la Comision que ya en otra ocasion fue nom
 brada para tratar de la incorporacion de las dehes
 as de Portugues a la villa, tome a su cargo este
 negocio y consultando la opinion de Letrados

Junta de veci-
 nos

sobre

Recuperacion
 del Bayo

Reparacion
del Ayuntamiento
de San Francisco

proponga el modo y recursos e llevalo a cabo
En cuanto albeando sobre la reparacion del Ayuntamiento
de San Francisco se opusieron tantas dificultades
e inconvenientes, que la Junta fijo su
opinion por que los Apoderados e Hacendados como muy
inmediatamente interesados se conduciran en este
particular como lo entienda muy del caso.

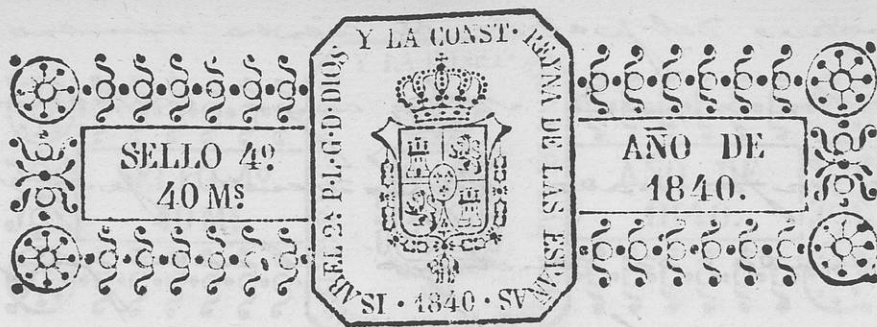
Entrega a tri-
go a D. Val.
Arizabalaga

Respecto a la entrega a tri-
go a D. Val.
Arizabalaga para cancelar el préstamo que hizo
de dos mil Duros con que cubria parte del pedimento
de la fabrica; todos convinieron en que aunque
sea con alguna perdida que podria suplirse
a los creces e medida, se le entregue y extinga
esta obligacion que gravita sobre una causa
de noble posesion e Proprietarios. Ultimamente

Asistencia del
Culto

en cuanto a acudir al culto de las Iglesias y
su garto cuyo Presupuesto formado por el
Capitulo se puso a manifesto, atendido lo sa-
grado e imprescindible del objeto fueron de opi-
nion unanime que todo lo necesario para esta
precisa asistencia se reparta al vecindario al
tiempo que la contribucion ordinaria acreden-
tase a su cuota. Y estando presentes los señores
anuncios que habian motivado la reunion, se disol-
vio esta acordando el Ayuntamiento. se lleve a efecto
todo segun la opinion de los concurrentes, y fuere
mandado e que certifico.

Muñoz Salatierra



Ayuntamiento del } En la villa de San Blas de las Salas
15 de Mayo de 1840 } Salas Constitucionales a quince de Mayo

11
Alcalde
Salvador
Miguel
Dehesa
Judice
Se concede a Ra-
mon Villanueva
un Vago
3.º parte de lo
asignado para
el culto
Enfermos &
Cirurgia

de mil ochocientos cuarenta y siete años los
S. S. del margen mayor parte de Individuos
componentes el Ayuntamiento a la misma
y celebrandolo en forma: se leyó un memo-
rial en que Ramon Villanueva a esta ve-
ciudad solicita se le conceda la facultad
de utilizar un trozo de Vago contiguo a su
Casa, y sin perjuicio de comun ni tenencia
se le concedió con la circunstancia de pagar
aquello en que lo taxa Antonio Madroga a
quien se nombra en Penite al intento, des-
tinando este arbitrio a los gastos de Plan-
tacion de Arboles & que quedo encargada
al Regidor D. Pedro Anagres. Seguidamente
se acordó satisfacen al Capitulo todo lo ten-
cena parte del importe de su Presupuesto
del que produce en arriendo el Corcojan &
la Huerta con reserva de Quintono a su
tiempo. Se leyó asimismo la relacion de
enfermos que visita el Cirujano D. Jose
Dagnino; y estando emplazados para
esta hora todos los Dueños & Conos como

motivos del pedido & ciento numero echo por
la superioridad sobre cuyo extremo
se ha formado expediente por se
parado; se conduyo el caso que fu
manon Hoy s. s. y certifico.

Manillo Salvatierra

Ayuntamiento }
del 13 de Enero } en la villa & lora de Caballeros y sus sa
las Consistoriales a diez y ocho de Enero

11
Alcalde
Salvatierra
Miguel
Baquez
Judice

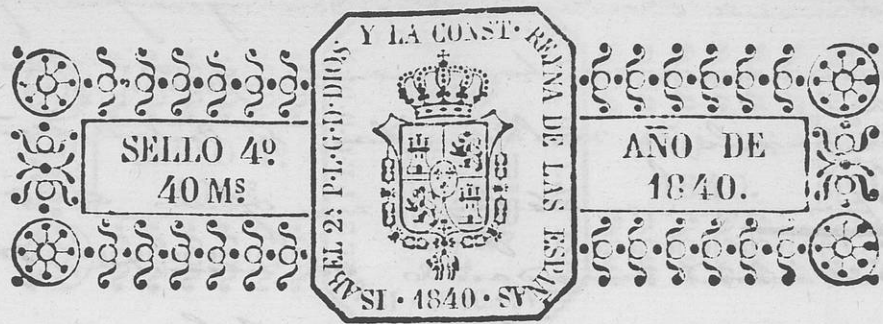
En virtud de los autos que se repuntaron por
s. s. del margen mayor parte & M. divididos
componentes el Ayuntamiento de la misma
y celebrandolo en debida forma, se leyó un

Memorial de D.
Juan de Galindo
sobre ciertos
Campos

memorial de D. Francisco Galindo Vides
& D. Leonardo Navarrete en solicitud de que
el Ayuntamiento le declare la propiedad
de ciertos Campos que poseha y expone
el mismo en la partida de Enmedio; y tenien
do en consideracion que su mayor parte son
terrenos que el Ayuntamiento le concedio en otra
epoca, a fin de resolver con mayor acierto
acordó acedite cuando y bajo que forma

Depositario &
Arbitrio

le fueron concedidas y se proveyere. Ase
guida y con el fin de separar del Ayunta
miento toda intervencion y manejo de Com



Anuncio para
el subministro
de raciones

valy, a exemplo de lo practicado en años
anteriores, nombro en Depositario de
los fondos comunes a D Manuel Jimeno
Don y relchero sabed. Acto continuo
y llebando la misma mira de separar
todo objeto de administracion, acundo
resyen Cantley anunciando que el que
quiera encargarse del subministro de
raciones a las Partidas de tropa transeun-
tes, haga proposicion en el termino de
ocho dias a la inteligencia de que se
le dispensaran ventajas. En este estado

Contribucion
de la faccion;
de Añera

parecio Mariano Soto arrendatario
de la granja de Añera expresando que
sin orden de su Pual no le es posible pa-
gar la contribucion de faccion que se le
pide; y se le dio lugar para que lo ve-
nifiqua hasta el veinte, apensibiendole
que en otro modo sera apremiado.

Andres Saboda
Cuentas de
Begas

Luego comparecio Andres Saboda e hizo
presente que tiene entregadas las cuentas
del Real Obellon por caliz de trenca que co-
bro de las Vegas en los años de 36-37 y 38
y que no habiendo podido conseguir en
comen para lo cual obran en poder de

Oficio de la Di-
putacion sobre
accuñadas

D. Fernando Ventura Pradon que fue, pide que el Ayuntamiento lo acuerde, y así quedo en hacerlo, y reclamarlas a dichos señores. Ultimamente se leyó un oficio de la diputacion mandando se remita relacion de los cobros e ingresos por el servicio de accuñadas, y se encargó al Sr. D. Juan de los Rios que se fuesen la sesion que fuesen a los 11 y certifique.

Manuel Salvatierra

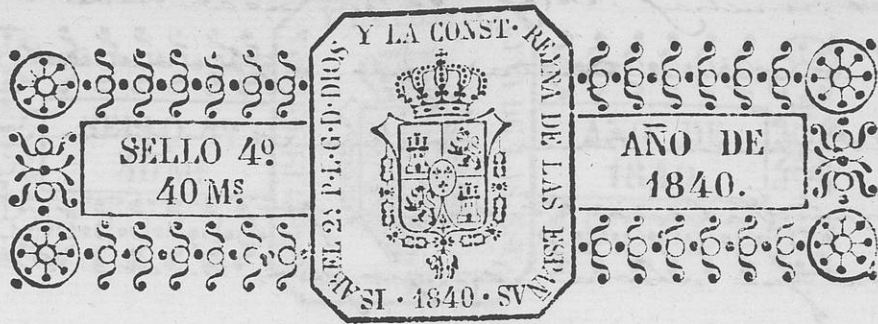
Ayuntamiento
del 23 de Enero

El Alcalde
Salvatierra
Arque
Sindico

Oficio del Sr. D.
de los sobre
naciones

Obligacion de
Bulas

En la villa de Lina de las batallas y Salas Conto-
toriales Ayuntamiento a veinte y tres
de Enero de mil ochocientos sesenta y siete
non lo Sr. D. el margen mayor parte de su
dividuos que le componen, y celebrandolos
en debida forma, se leyó un oficio al Brigadier
Don Sebastian de los Rios D. Patricio Dominguez
reclamando el cambio de naciones que adeuda
la villa a aquel punto; y mediante ascen-
dan a una cantidad de consideracion y no
existen fondos algunos, quedo encargado al
Sr. Sindico a escribir al Factor Lacosta para
que por unos dias suspenda toda medida
de apremio. Acomoda se firmo la obli-
gacion de Bulas para la predicacion al cor-
riente año, quedando recogida la de Don
dehesa a favor del Ayuntamiento. En acto



Adviertese la
quebradura &
las arcadas
del Puente &
San Francisco.

continuo con noticias & haberse dado no
ticia al Ayuntamiento & que en las dos ar
cadas del Puente de San Francisco se han obren
vado desde el dia de hoy en dos quetas &
alguna conveniencias, sin duda por efecto
& la falta de apoyo que en su cimiento
se supone; habiendole visto los mismos
S. S. y persuadidos & que la causa & esta
novedad procede & hallarse el machon &
en medio en que estriban las arcadas que
es un oradado por supier: considerando
que este nuevo accidente pone a la
villa en inminente peligro & que des
apareca el Puente si continuara por
el el paso de Carros, acordó el Ayuntamiento
se haga saber que desde este dia queda
prohibido; y a mayor abundamiento
dispuso que en las entradas del mismo
y para evitar el abuso que pudiera
hacerse por las noches, se fijen unos
piquetes o pies derechos que lo impidan
su perjuicio & Determinar con mayor de
tencion lo conveniente en asunto & tanta
gravedad. Y no habiendo otros negocios &
mayor urgencia que tratar; teniendo presente

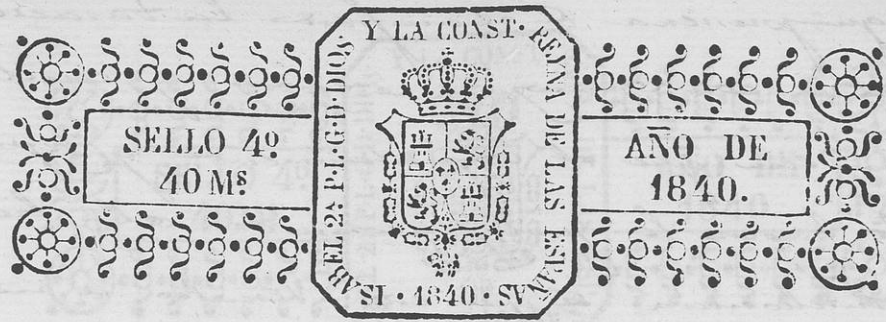
Prohibese el pa
so de Carros

Wando

Sobre la deuda que muchas veces se ha recordado sin efecto
a la villa & la antigua deuda que a favor del Ramo
la Casa & Palacio & Primitiva tiene contra si la casa &
Juan Palacio Penas, y que nunca me
son que ahora en que por haber desaparecido
este Ramo, debia pensarse en sacar de ella el
tanto posible, todavia que D. Antonio Gallero
Admor actual & ley buen & Oba renuncia ha
oficio al cap. manifestado de ley & transigido; acordo que
sobre lo mismo en favor a que el cap. loco tiene tambien cre-
ditos Conales sobre lo mismo, se la oficia
a fin & que nombre una comision & se deno
que a una con el ay. to y con el propio Gallero
se trate y arregle si es posible el asunto en
beneficio & de los acreedores. Con lo que
se dudaria laesion que firmaron dichos
se. y certifico.

Manuel Salvatierra

Ayuntamiento del Inla villa & lina & los Caballeros y sus señas
25 de Enero de 1816 Comisionales a veinte y cinco & de uno & mil
11
Alcalde
Salv.
Aragues
Indice
Ciento y cuarenta se juntaron ley 18. el Mayor
Mayor parte & Individuos que componen el
Ayuntamiento de la misma, y celebrandolo en
forma Comperacion de aqui Antonio Bona
Com & la Semoquial Iglesia de Bellocor y
D. Benito Abriet Bacionero, Presidente y Pdr del
Capitulo loco con la calidad de Comisionados del



Conferencia con mismo a fin de tratar de la transaccion con
 el Cap. D.º y D. Antonio Gallero sobre la deuda elq. tiene
 D. Ant.º Gallero
 de la deuda
 de Palacio

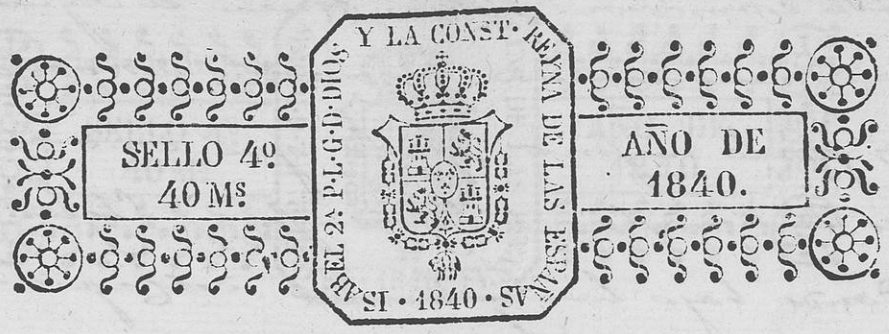
D.º Juan Palacio y Peres con cuyo objeto
 se le empleo y habiendo comparecido, despu
 es de haber visto por el dicho D.º Quinica la
 deuda que resulta con talq. mismo exceden
 te de mil libras de plata, y la nota que pre
 sentaron los Com.ºs. del Capitulo al Capitulo
 D.º y pensiones deudas importantes may
 de quinientas libras de plata, se entro en
 materia con el D.º Antonio Gallero
 expresarse la cantidad que entregaria pa
 ra la extincion de los mencionados Creditos
 y oficio que varia desde mil reales vellon
 en metálico. Considerada bajo esta propuesta
 que opone cubre la tercera parte de los
 Creditos de la Villa y Capitulo, por parte de
 los Comisionados de etc. y del Ayuntamiento se
 hicieron varias reflexiones inclinandole
 a que llegara cuando menys a la mitad
 de lo que suman aquellos; pero insistió en
 su propuesta fundandola en la razon de que
 todas las fincas que existen de los herederos
 de Juan Palacio estan tasadas en solo doce
 mil reales vñ y que algo debia quedar pa
 ra los mismos; y aunque se trato de excitarle

á que pusiera & manifestara la variacion, se
condio con varios protestos, y conluyo
con decir que el Ayuntamiento y capi-
tulo hacen lo que se acomode a los bienes
en inteligencia & que este Pleno a no dar ma-
yor cantidad, y así termino la conferencia sin
haber convenido en ningun genero & transac-
cion; quedando el Ayuntamiento en consulta
con mas detencion lo hacieren para Pluritecan-
re & su credito, y avisar entonces al capitulo
por lo relativo al dho, con lo que se retiraron

Encargase la Encargase la
Cuerpo a Cuerpo a
D. Agustín Illus D. Agustín Illus
ticle. ticle. Exclaustrado
— —
Civico para Civico para
la la Candelera
Candelera Candelera

sin Com. ^{dos} y el Dho Callero. Y habiendo continuado
de el Ayunt. en sesión, teniendo presente la pas-
sividad & la gran carencia, y que venia reparable
que no haya Pluritecanre; dió usango de ella al
Regente & Panteo Religioso Exclaustrado D. Agustín
Mutila con la obligacion & doz sermones
semanales y Cauda & diez y seis dho que es
la misiva que se le dio en la anterior, acordando
se le ofiese para saber de conformidad; e igual-
mente acordó que para la inmediata festividad
& la Candelera se manden hacer diez & seis
dho para el Ayunt. y Cap. ^{lo}; y conluyo la
sesion que firmaron diez y seis y certifico.

Manilla Salvatierra



Ayuntamiento del En la Villa de Irua de los Caballeros y la
17 de Febrero de 1840 la Comisaría y Ayuntamiento de

Alcalde
Salvatierra
Abogado
Judico

de Irua de los Caballeros y mil ochocientos cuarenta se
 juntaron ley s. s. el margen y celebrandolo en
 debida forma; teniendo presente que los ve
 cinco Ferrateñenses de la Villa de Irua
 no obstante los ruegos y excitaciones
 que en distintas ocasiones se les han echo
 jamas ha podido conseguirse no solo que
 paguen las contribuciones de mas de quince
 años de que se hallan en descubrimiento, sino
 que ni aun contestan, acordo se les oficie
 de nuevo por conducto del Alcalde de aquella
 Villa advirtiendoles que si dentro de un breve
 termino no procuran quedar satisfechos
 de sus contribuciones atrasadas, el Ayunta
 miento se verá en la necesidad de acudir
 a la Autoridad Superior en reclamacion

Oficio a Vidua
 de Contrib. de
 los Ferrateñenses

Sobre entrega
 de la Plata de
 las Iglesias al
 Capitulo

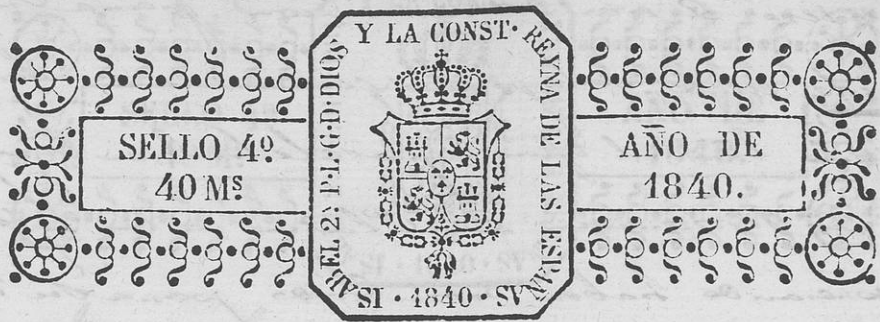
de una providencia enérgica. Asegurada y
 teniendo en consideracion que las circunstancias
 de la guerra que obligaron a la Villa
 a separar de las Pannogias la Plata de
 sus servicios han cesado felicemente y que
 estando en su antiguo uso, aglomerada en Ca
 ñones en lugar de conservarse, desmenuca

En estimacion, sobre tener el Ayuntamiento
en nueva ciudad para su custodia
y por lo mismo quedo que consiguiera
en Retirarla a las mismas Iglesias
donde bajo la vigilancia del Capitulo pueda
mantenerse en buen estado, y utilizarse en el
mejor servicio del culto; acordo se oficie a
dicho Capitulo para expresandole la intencion
del Ayuntamiento a fin de que nombrando una Comision
de sus seno que interceda en su recepcion
y formalizacion del convenio inventario,
pueda tener cumplido efecto y trasladarla
debe luego a las Parroquias, separando
unicamente aquellas piedras que por ser de
uso muy antiguo, o hallarse maltratadas por
las vicisitudes que ha experimentado, no sirvan
en el dia; para condevaler procurar a
nuevo aquellas que de uso preciso faltan, y
recomponer otras que son necesarias. Sello
ultimamente una Carta a D. Juan de Huero al
Promotor Fiscal p.^a que invite el cumplimiento
de lo anterior del Botecario de Manay que le cor-
responden; y se quedo en examen lo que ante-
cedente en otra senion; con lo que se dio fin a
esta que firmaron D. J. S. y certifico.

Oficio al Cap.

Sobre deuda
de D. Manuel
Aluente

Manuel Salvatierra



Ayuntamiento de la villa e ciudad de los Caballeros y Salas
 del 11 de Febrero } Comunalmente de su Ayuntamiento a once

Alcalde
Salas
Maguel
Arzobispo
Judicio

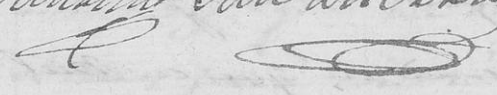
de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete
 con el Sr. Alcaide y celebrándose en debida
 forma se leyó un Memorial de D. Francisco
 Galindo Ubeda e Leonardo Navarro en que
 articulando a Nuevo varias Peticiones, repone
 desde la solicitud que ya en diez y ocho del fin
 de Enero presenté para que se le declarasen
 propiedad suya veinte y dos caballerías seis
 fanegas e tierra a que en mil ochocientos
 veinte le fue señalada luego por el Ayunta-
 miento; y existiendo el mismo motivo que
 entonces para dudar e acceder a su preten-
 sion, decreto se cite a lo acordado. Acta

Memorial de D.
 Fran. Galindo
 de tierra

Alcayde e las
 Caudales sobre
Sueldo

continuo parecio Juan Benini e hoy presente
 al Ayuntamiento que ha mas de un año que
 esta suviendo la Alcaydia e caudales
 su sueldo alguno, suplicando acaudiere a
 la Autoridad competente para que se suva
 señalable el que estare convenientemente; y en vir-
 ta de esta exposicion acordó que por el infr-
 ante fuesen referidas un Pleno a la Diputa-
 cion Provincial y otra a la Audiencia apoya-
 do la pretension puesta a Dho Benini, a quien

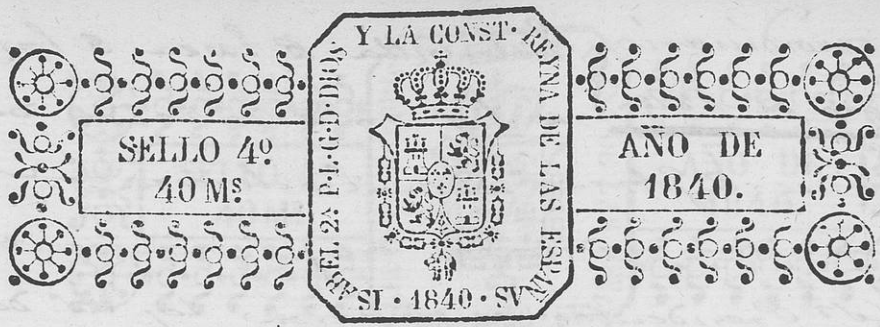
se entere & esta Determinacion para su gobierno
 Com^o del Cap.^o En este estado se leyó la contestacion de la
 p.^a recibir la Placa
 de S.^a Placa al Oficio que se le habia dirigio
 do S.^a Placa a las Placas a las Placas
 exponiendo haber nombrado para su recepcion
 a los S.^{os} D. Benito Abiart y D. Mariano Cambra
 Racioneros Puor y Juro del mismo Capitulo;
 Obra del Ayunt.^o y con este motivo el Ayuntamiento por su parte
 p.^a su entrega dio Comision a los S.^{os} Presidente, Sindico y Se-
 cretario para que procedan a la entrega,
 calificacion e piedad iustitiles y formaliza-
 cion del Inventario, poniendole a acuerdo con
 la del Cap.^o No se dio fin a la sesion que finio
 con diez y siete y centesimos.

Manuel Salvatierra


Ayuntamiento de Salavilla & Losa & Los Aballeng y otros Con-
 del 15 de Febrero de 1815
 Historiales de Ayuntamiento a quince de
 Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete
 con los S.^{os} el margen y celebrando en dibi-
 da forma, se leyó un oficio del Alcalde Constitu-
 cional de Cadava en que comunico el recibo
 del que se le dirigio sobre pago de contribucio-
 nes de aquellos Terratenientes expresa que
 los Numera con objeto de que por si o Puor
 representen a sus ordenes del cargo que se les

II
 Alcalde
 Salas
 Miguel
 Arago
 Sindico

Oficio de Cadava
 de Contribuc.^o



Carta del Pro^o
 Longares pidi-
 endo 2167 q^e
 se le deben.

Com. ^{on} Lapremio
 sobre la Dierna
 & 1838

hace. Luego relevó una carta el Pro^o & Long^o
 & Pedro Longares en Reclamacion & Docientos
 catones n^o con que se le deben con motivo del
 Pleito seguido sobre el terreno el Bayo, y acordó
 se tenga presente para su satisfaccion. En este
 estado se presentó por el Sr. Alcalde un Depu-
 cho del Intendente que habia puesto en sus
 manos don Manuel Salazar Comisionado para
 el cobro & diez y seis mil n^o con en que aque-
 to era villa la Dierna & mil ochocientos
 treinta y ocho, y para el dho. cumplimiento
 esto acordó el Ayuntamiento la citacion pa-
 ra el dia & mañana a los principales con-
 chos y en su virtud se extendió la lista &
 Estado & los avisos en el mismo acto. Thabiendose visto
en estado que presenta el Depositario &
Propio relativamente al en que se hallan
los fondos del ramo, se mandó recoger
y con esto se firmó el acto que firmaron D^o
S. y certifico.

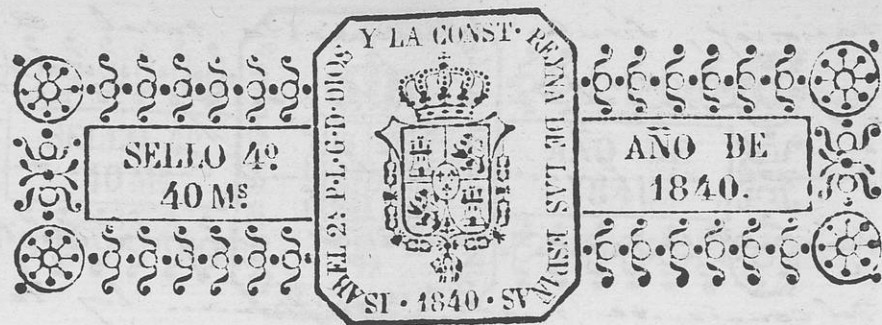
Muñoz Salatierra

Ayuntamiento extraordinario, En la villa de Exea & los Caballeros
del 15 de Febrero de 1840 } a las 20 & la tarde del

N.
Alcalde
Sabido
Debera
Aragua
Indico

Transaccion y
convenio con
los de Sadaba
sobre las Con-
tribuciones
atrasadas

quince de Febrero de mil ochocientos
cuarenta mediante emplazamiento
del Sr. Presidente se juntaron los Srs. del municipio
asociados a D. Fernando Ventura, D. Cristobal Na-
varro y D. Cristobal Alaman Concejales que
haviendo en los años anteriores, unico que ex-
presio haber encontrado en la villa; y dijo q.
por haberse presentado el Alcalde Constitucio-
nal y otros señores a la Cabecera para tra-
tar del punto de Contribuciones, le habia pre-
sentedo emplazando al Ayuntamiento y a dichos Srs. co-
mo interesados y auxiliares para resolver
con mayor acierto en la materia a que se refe-
rencia, y en virtud impetrado del objeto se
mandó recado al citado Alcalde de Sadaba D.
Antonio Carrion que compareciese luego acom-
pañado de D. Jose Felix Cabero Sr. del Ayun-
tamiento Constitucional de la villa, D. Man-
tin Yturralde, D. Antonio Sans y D. Manuel
Navarro Proprietarios todos Tenientes
& otros, y así reunidos, en el ultimo Sr. ma-
nifestaron que en virtud del oficio que se les
tiene dirigido, el objeto de su comparecencia es
exponer las varias dudas y reparos que se
les ofrecen en el pago de Contribuciones que se
les reclama, y disueltas con el modo
& exequente con la posible brevedad. Conforme
en ello el Ayuntamiento, manifestaron a true-
o tras cosas que en la lista de Deudores que se
les remite con el oficio se hallan comprendidos



muchas personas que ni han existido jamas
 ni hoy se conocen: que hay otras que aunque
 hoy vivas son duplicadas, y jamas han
 tenido heredad en los terminos de esta villa;
 y que en el valor de las Pentecostes se advierte
 una notable diferencia entre unos años
 con otros sin embargo de que la cuota del
 Gobierno siempre ha sido la misma; por en
 que varones y otras que omiten se hallan
 en el caso de no poder realizar el pago sin
 que primero se substraen estos defectos. La
 triplicidad por el Ayuntamiento a las obje-
 nes puestas conduciendo con expresiones
 que la causa de todos estos vicios en el caso
 de existir son los mismos terminos que
 se piden de haberse acordado en los años
 la necesidad de hacer un manifiesto para
 verificar cualquiera defecto, no solo no lo han
 echo sino es que en el largo periodo de quin-
 ce años no han parecido por ningun concep-
 to por cuya razon toda reclamacion ahora
 es infundada y fuera de tiempo. Opusieronse
 de una y otra parte varias reflexiones en apo-
 yo cada una de sus pretensiones, y como el con-
 to ofrecia alguna dificultad que hacia dilatorio
 el termino de este asunto, se proprio transigido
 y en virtud de lo que se diferencia en el contexto

taciones, siendo el importe total de los descubrimientos hasta el mil ochocientos treinta y nueve inclusive ocho mil cuarenta y tres mil y noventa, se convino en que dentro del comiente nos satisficieran los señores cinco mil y seiscientos mil y noventa con lo que quedarán fenecidas y terminadas todas las diferencias. Asi concluyó el acto que firmaron los Sr. & Ayuntamiento y certifico.

Verónica Salvatierra

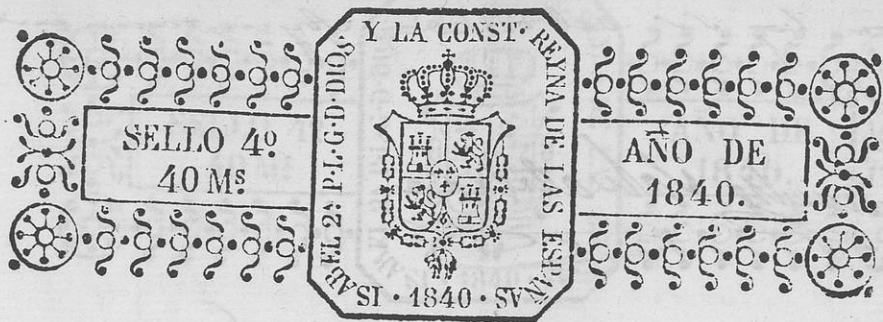
Apuntamiento del 16 de Febrero } Dulavilla & Laca & los Caballeros y Salas Comisionales & Ayuntamiento a diez

11
Alcalde
Salvatierra
Miguel
Delmas
Baquez
Judicio

y seis de febrero a mil ochocientos cuarenta se reunieron los Sr. Almargen y celebrandolo en debida forma, a virtud del emplazamiento acordado en el dia & hayen comparencion en

Reunion de veintidos corregidores sobre pago de la decima & 1838.

las Salas de Saturnino Arrabalaga, de Andres Benitura, de Pablo Conallualas, de Cristobal de Vanzo, de Manuel Luanco, de Basilio Navarero, de Cristobal Maman, de Francisco Munillo, de Juanando Benitura, de Miguel Noguea, de Mariano Lamban, de Antonio Miguel Campiuten, de Francisco Genica, de Sebastian Unguel, de Antonio Gallano, de Manuel Jenuander, de Mariano Prayo, de Baltasar Rabra, de Tomas Pascas y de Miguel Sanza Labrador y todos y sus procuradores de esta villa; y asi fundos de Sr. Dne



idente les manifestó el objeto de la Munion
 que la producia la presentacion de un Comisio
 nado del Sr. Intendente en Reclamacion por
 su parte a la Decima de mil ochocientos trein
 ta y ocho, a fin de que entre todos como intere
 sados en el particular se resolva lo mejor. Inte
 radq todos los S. S. de la exposicion del Sr. Intendente
 recordando que en todas ocasiones se ha manifes
 tado a la Autoridad la decision en que se halla
 este vecindario de no pagar cosa alguna por
 el concepto de Decima porque en el mismo sen
 tido se han expresado la mayor parte de los
 Pueblos del Reyno; convinieron en hacerlo pre
 sente asi al mismo Comisionado y que se retirara
 los cobradores de esta villa a no pagar nada
 desde luego retirarse: para hacerlo asi
 se le mandó un Recado al Con. de con el Al
 quacil, y le rogó se presentase en las Salas, ma
 nifestando al Alquacil que al darle el Recado se
 habia significado que se manchaba a la villa
 con cuyo motivo quedaron convencidos los S. S. con
 concurrentes en que si la suspension de maso re
 clamara se van enplazados como ahora, y se
 retiraron. Ensegunda el Ayuntamiento firmó la expo
 sicion que se dirige a la Audiencia sena del Suel
 do del Alcaide de las Canceles Juan Benito, y otra en
 que se copia esta a la Exma Diputacion Provin
 cial. Y por ser tarde se levanto la sesion que fin

Resolucion

Exp. on a la Aud.
 de sueldo del
Carcelero

Otra a la Di.
putacion

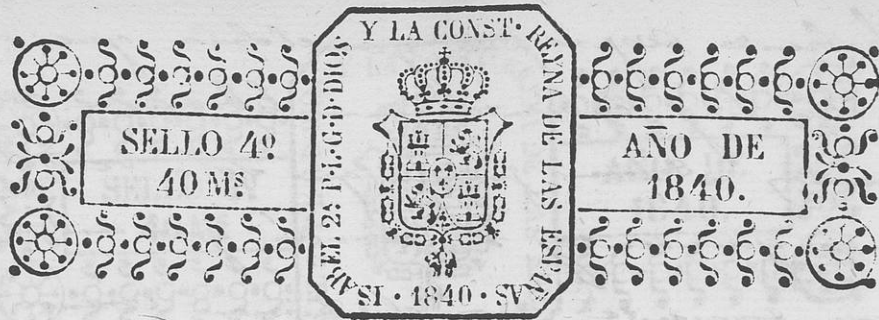
favor ley S. N. del citado Ayuntamiento y
certifico.

Muñoz Salvatierra

Ayuntamiento } En la villa de Exer de Caballeros y de las
del 22 de febrero } Concejales y Ayuntamiento a veinte
y dos de febrero en el ochocientos cuarenta y se
Alcalde } juraron ley S. N. el mango y calibrarlo en
Salvat } debida forma teniendo presente que el pedido
Mig. } de faciones a la villa. Los continúan en el mis-
Baque } mo modo que cuando existía una guarnición
Judicio } que por utilidad del servicio Nacional había cre-
do el Gobierno convenientemente establecan allí; y que
habiendo crecido la guerra parece que ha debido
desaparecer la causa, siendo mayor en el orden que
si se quiere tener guarnición la mantenga a
sus propios fondos, con encargo preciso al fin
de trabarla extinguida, se firmó una Exposición
para la Diputación Provincial duplicándola
la creación de este gravamen por las razones
aducidas en la misma, y la firmaron de diez S. N. así
como una resolución a que certifico.

Exposición a la
Diputación
de Faciones
de los

Muñoz Salvatierra



Ayuntamiento de Valencia & San Carlos de Borja y Salvador
del 24 de Febrero } Comisionados del Ayuntamiento

Alcaldes
Salvador
Miguel
Dehera
Brayner
Indrico

veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro se reunieron los señores del mencionado Ayuntamiento que componen y celebrandolo en debida forma, previo Reado & Atencion, por quienes se

Del Ayuntamiento
de 1839 pro
sentar sus
Cuentas

Comisionados del Ayuntamiento del año finado y a nombre y con Comision del mismo presentaron las cuentas & todos los ramos y Caudales que durante dicho año ha tenido a su cargo y administracion, las cuales se mandaron archivar para resolver su examen, y con ellas presentaron los Libros del Arca donde de manufacturas hallarse depositadas las existencias & Metálicas que & las referidas Cuentas aparecen, y quedando & todo inteligencia al Ayuntamiento se retiraron. Asignada

Oficio del Gob^o
del Sr. sobre
Raciones

se leyó un oficio del Gobernador del Sr. expresando que si en el termino & tenencia dia no queda al conocimiento esta villa de los detalles & Raciones sufrirá apremio; y se acordó contestarle que el Ayuntamiento procurará por todos

Otro sobre
Contrib^o de
Sub^o de 1839

medios acudir a esas exigencias. Acto continuo se leyó un oficio de la Admon & Rentas de la Provincia de Zaragoza reclamando la Contribucion integra & Subsidio & Comercio de 1839,

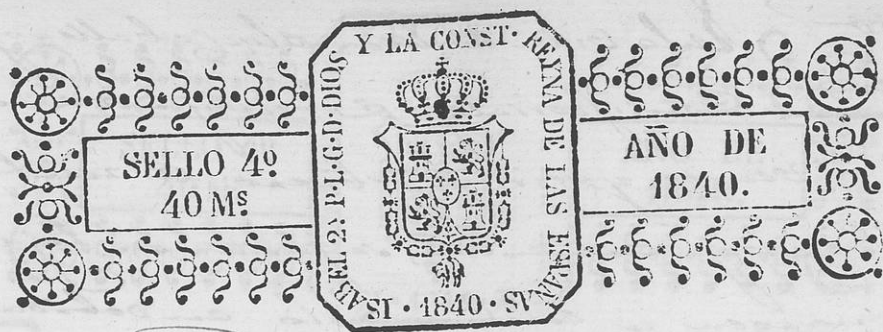
y habiendo expresado yo el Sr. que a cuenta
de ella hay cubierta una libranza de ocho
cuentos y con por lo que solo se debe
como quinientos y acordó que así se

Contextacion
Recursos de D.
Felió sola
sobre sus
Contribuciones
haga presente por el primer Conde. En con-
tinuacion se leyó un recurso echo por el medico
Cirujano D. Felió sola al Jefe Politico en recla-
macion de que se le devuelva lo que pagó por
Contribuciones extraordinarias de guerra y por
la Exaccion en la inteligencia de no deber con-
rresponderte por los Varones que en el mismo
alega; a cuya leyenda manda S. M.
que informe el Ayuntamiento; y para extenderlo
con vista de los antecedentes se dió comision

Otro igual
del Conde de
Torrecaja
al infrascripto Sr. Igualmente se leyó otro
dirigido con el propio motivo y a la misma
autoridad por D. Juanquin Beltrame como Ad-
ministrador judicial de los bienes del Conde
de Torrecaja; y siendo la providencia como la
del anterior, se dió encargo a mi Sr. para
extender el informe que se pide y pre-

Otro de la Di-
putacion so-
bre acemilas
sentar ambos a la firma. Tambien se leyó un
oficio de la Diputacion Provincial pidiendo la
lista de Revisos para liquidar el servicio de acem-
ilas; y acordó se oficie al Contrataste Almesh
para que las pase a la brevedad posible a la


Memorial del
Alcance de
Educacion de
aumentado de
sueldo.
Oficina encargada. En este estado se leyó un me-
morial en que D. Gregorio Montende Maestro de
primera Educacion recordando que cuando repro-
veyó en el Magisterio se le ofreció que se le au-
mentaria algun tanto la dotacion y que se le da-
ria casa franca; solicita que el Ayuntamiento to-



me en consideracion de ofensas y le acuerdan
 honorario hasta cuatro mil rs vov. Entendado
 el Ayuntamiento, con consideracion a que
 si bien dicho Monje de por su celo y aplica-
 cion en el ejercicio de sus funciones, es acreedor
 a toda gracia; pero que la falta de honorario pri-
 va a la villa de recompensarle sus devotos,
 acuerdo que por los intereses de la educacion de
 Alaman tienen el objeto de atender a obras
 de beneficencia y que ninguna hay tan sagre-
 da como la educacion de la juventud, y la excite
 por medio de un oficio a que por ahora y has-
 ta que dichos bienes se apliquen, contribuya
 alfragio con sesenta rs mensuales, y
 con su contestacion Resolven definitivamente
 sobre la pretension de Monje. Con lo que
 se firmo el acto cuya Resolucion firmaron D. J.
 S. S. y certifico.

Oficio a la
 Educacion de
 Alaman
 sea lo mismo

Manuel Salvatierra



Apuntamiento } En la villa de Lara de los Caballeros y Salas
del 26 de Febrero } Consistorial y conjuntamente

11
Alc. de
Salas
Miguel
Braguer
Ladico

to a veinte y seis de febrero de mil
ochocientos cuarenta, se juntaron los S.^{os}
del margen y celebrandolo en debida forma
yo el infrascripto S.^{no} presente extendi yo los

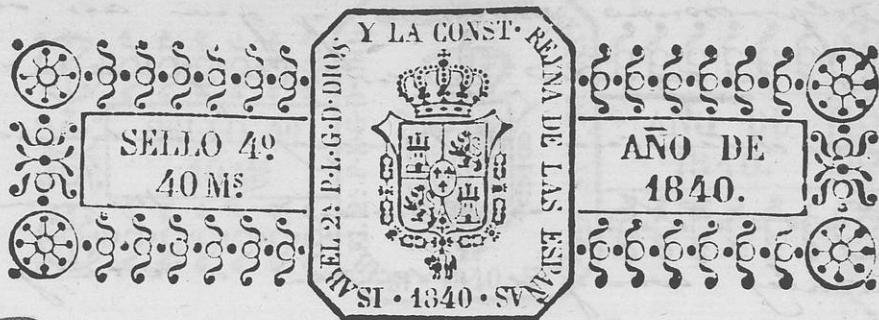
Informe en los
Recurso de D.
Ley y Torrecas

reformas puestas en los Decretos de D. Felice
Soler y fonde de Torrecas y a que se hace me-
rito en el ultimo acuerdo; y habiendo los
encontrado con aprobacion dispuso exten-
derlos en limpio y firmarlos en el dia de
mañana para mandarlos por el correo del

Determinase
pagar a D.
Cal. Arizabal.
los 40 D.^{rs} e
presto

mismo. Atendido y con atencion a que los
cuarenta mil r.^{os} con que se adeudan a D. Ale-
xandro Arizabalago por prestamos que hizo
para cubrir el pedro de la faccion, ad quem
diariamente contra los fondos de la villa un
redito que agraba su situacion; se procedio
a formalizar un apelo y liquidacion de las exis-
tencias disponibles; y habiendose visto que con
ellas y el trigo que ya tiene recibida hay sufici-
ente para cubrir este credito, se acordó hacerlo
en el dia de mañana y que al intento por el in-
frascripto S.^{no} se pase el aviso oportuno. Con
lo que se levanta laesion que firmamos los
S.^{os} y certifico.

Maria Valatierra



Nota Reunidos los S. S. & Ayuntamientos conforme lo nuestro হয়ে, se firmaron los informes en los Reunidos del Conde & Torrecas y del Felio Soler y se cerraron para el Conde; y en atención a no hallarse en la villa de Valeriano Arrabalaga para hacerla entrega y cancelar su credito segun lo acordado হয়ে, D. Saturnino Arrabalaga a su nombre propio, y deducido el valor del tango Reunido, se le hizo entrega y pago de los cuarenta mil 7. 00 como pago y con redito en el mes que Reunido nota do en el libro & libro. Vearente y siete de febrero de mil ochocientos cuarenta

Abriat

Ayuntamiento } En la villa de Escalabralleny y Salas Comar
 del 23 de Febrero } toriales & Ayuntamiento a veinte y nueve

II
 Alcaide } Febrero de mil ochocientos cuarenta Reunido
 Alcaide } los S. S. al margen celebrando en debida forma
 Abogado } se supo en oficio en que la locacion de Maman
 Juicio } contestando al oficio que se le dirigió respecto
 Contestacion } a mejorar la dotacion del mismo & primera
 de la locacion } Educacion die que ha nombrado una Comision
 & Maman } Estubo que a palabra satisfaga al Ayuntam.
 cuando se le insinuaba la hona; y en su favor
 determino faga la ley diez de mañana de

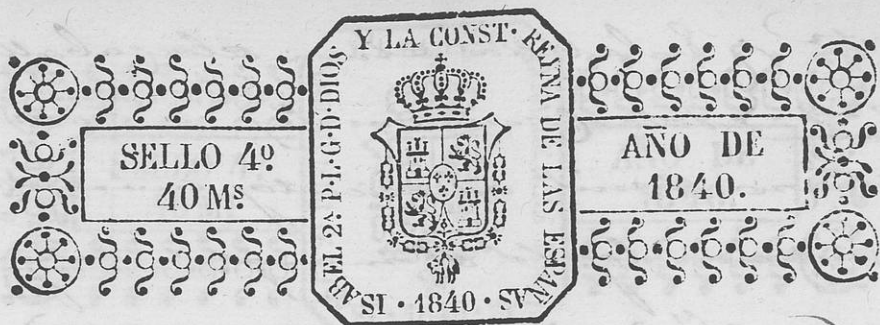
vos del proximo verano y que así se la haga
 Acordase co- saber. En seguida y teniéndose presente
 brar el 1.º tri- que si el servicio de Vacaciones continuas
 mestre de la al punto de los es de necesidad Remisión
 Contribución suudatey con que atienda a esta y otras obli-
 gaciones, y que no habiéndose comunicado to-
 davia el cupo de Contribución de este año, pe-
 ro venido ya un trimestre, el unico recurso
 es cobrarlo a cuenta, así lo acordó y quese
 anuncie por bando al vecindario, haciéndose
 la Reaudación por el Repartimiento del año
 pasado. Con lo que se dio fin a la Sesion cuya
 Resolución firmamos Dhos. S. y certifico

Manuel Salvatierra


Ayuntamiento } Indavilla & Eva de Caballero y Salas
 del 2 de Marzo } Comisarios a dos de Mayo de mil

11
 Alcalde Miguel Araque y Judice
 Com. de la Ex-
 cucion de esta
 man sobre el
 Oficio que se
 le pasó

ochocientos cuarenta se juntaron hoy 11.º el
 margen mayor parte de Individuos componen-
 tes del Ayuntamiento y celebrandolo en forma
 estando aplazada para este dia y hora la
 Comision nombrada por la Excmo. Alameda
 segun se expresa en el acuerdo anterior, presen-
 tiendo de atencion parcieron a Iniquin Asto-
 rio Bonafina de delgado, D. Antonio Galero
 y Demando Bentura Individuos de la misma,
 y a su nombre dijeron & manifestaron lo grato
 que era a dicha Comision la idea del Ayunta-



niente en beneficio de la piedad, y se expresan con largos razonamientos los deseos que se halla animada dicha Excmo. tan conforme con los del Ayuntamiento, conduyó con exposicion que aunque sus sentimientos estan muy en armonia, la situacion actual de la Excmo. no le permite por ahora concurrir con auxilio alguno para el objeto á que habia sido invitada, y de este modo se re-

Cuarenta a d.
 Inq.^{ta} Bona
 p.^{ta} haberla
 llamado Mus.
 rielas

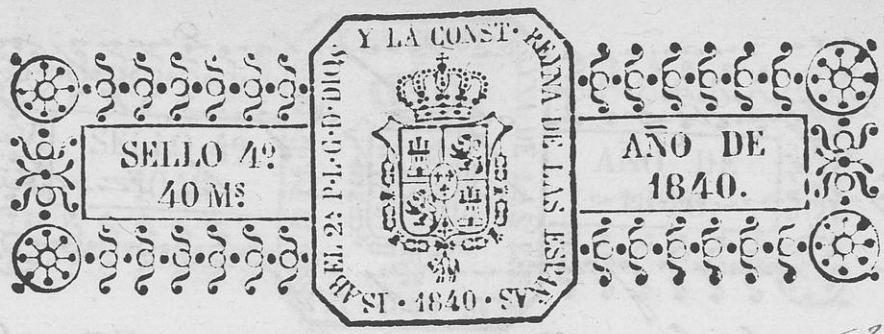
tiranos dichos S.^{ts}; excepto a Inaquin Bona que con motivo de haber sido presente yo el Sr. al Ayuntamiento que el Regente de Pauley nos Agustin Crustiles se encarga de predicar la Buena Nueva, se le ha detenido para proponerle si la tomara ó no a su cargo; y con efecto habiendole manifestado conviene en predicarla con tres sermones semanales cada dia Domingo Lunes y Viernes por el premio de seiscientos cuarenta rs. y vna, haciendolo en el Hospital menor los Domingos que seran en la Parroquia. Con lo que se levanta la sesion que firmaron Don S. y centosco.

Maxillo

Ayuntamiento de Lulabua de la Casa de los Abalencos y sus
del 4 de Marzo } sala de sesiones a cuatro de

Nº un mil ochocientos cuarenta
Alcalde
Alguacil
Alcaldes
Audicio
Oficio del Gob.^{or}
de los cobros
Naciones
Otro sobre
aguardiente
y licor
Otro a la Dip.^{ta}
de su Pramp.^{to}
Otro a la
misma de
Acemilas
Oficio al Arquib.^o
Mandona p.^a q.^e
venga a ven
diente de su
Francisco

un mil ochocientos cuarenta
seputacion ley de el mayor mayor
parte de Individuos que componen el Ayunta
miento de la misma y celebrandolo en debida
forma se leyeron en oficio del Gobernador del
Puerto de los de Patricio Dominguez con extando
al que le dirigio el Ayuntamiento sobre Nacion
en que se pedia aguardante por ocho dias sin
apremio. Otro a la Admon. Real de Rentas
de la Provincia pidiendo diez mil y poco de ca
la por contribucion de aguardiente y licor
de los tres ultimos años, y acordó hacer presen
te ya esta villa cree estar pagada de todo
con los subministros que tiene pendientes. Algun
dacion. Otro Oficio de la Diputacion Provincial
reclamando el importe de su Presupuesto de
Propio del año ultimo bajo apencibimiento
de apremio. Otro a la misma mandando
que al contratista Felipe Almoch se le p
que cuanto se le adeuda por su contrata de
acemilas bajo apencibimiento tambien de
apremio, sobre cuyo contenido acordó la ex
posicion que obra en el expediente qualquier
separado para atender a este servicio de
traordinario. En este estado y teniendo presen
te que segun las observaciones que se hacen por
algunos particulares las quebraduras de la ca
ca del Puente de S. Francisco cada vez toman ma
yor incremento exponiendolo a una completa



Quina, a fin de hacer presente a la Diputación
 dad en estado acordado de protractique reconocimien
 esto del mismo por el Arquitecto D Juan de
 ra a quien se oficio insistiendole a su tras
 lacion. Como que se levanto la sesion cuya
 reduccion firmaron D. J. S. y confesio.

Murillo
 D

Ayuntamiento } Inhabilita a los Caballeros y sus
 del 7 de Mayo } sales Comisionales a vice & mandado

N
 Alcarde
 Sabat
 Dehosa
 Araque
 Andico

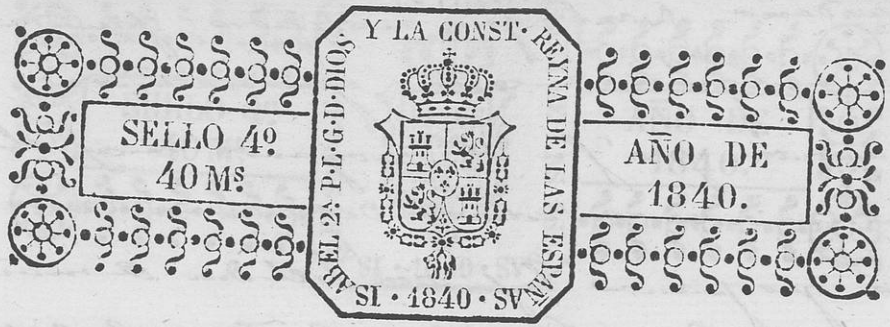
En mil ochocientos cincuenta se reunieron los
 S. S. El margen mayor parte de Individuos con
 ponetes el Ayuntamiento de la misma y cele
 brandolo en delida forma por emplazamiento
 extraordinario del Sr. Presidente D. J. S.

Sobre los exce
 sos ocurridos
 en las noches
 del 4 y 5 del
 corriente

noticioso como lo esta el Ayuntamiento a los
 desagradables sucesos ocurridos en las noches del
 cuatro y cinco sobre cuyos incidentes rebatta
 ya entendiendo el Tribunal de Justicia, ha creido
 necesaria su reunion para que con detencion se
 acuerden las medidas convenientes a evitar que
 se reproduzcan demasias temerarios, habiendose to
 mado por su parte la de tener emplazados por

Disposicion en
las tabernas
y Cantinas

ra esta mañana a todos los Dueros, Cantinas
y tabernas a objeto de que el mismo
Ayuntamiento les intimase la Resolucion
que estime oportuna y capen de estar
por el abuso de tener abiertas estas Casas, foco
de donde salen los elementos de disturbio que
ponen en contumacia al Vecindario. Con efecto
parecieron las mugeres de Ramon Lico, de
Antonio Madrogo, de Jose Garcia, de Juan Juan
Dero, Manuel Garcia y Manuel Salasfauca; y Juan
Arriau y Jorge Arriau el 11 de mayo por lo
y despues de haberles echo entender por todos
y cada uno de los Individuos de Ayuntamiento
los gravisimos perjuicios que la Reunion de
personas en sus respectivas Casas a todas horas
dedicadas al juego y a la embriaguez; y la
Resolucion en que el Ayuntamiento se halla de
contar de nuevo semejante abuso; les previno
y mando que desde este dia en adelante no
convengan en sus Casas Reuniones de Personas de
ninguna clase bajo la multa que ya tienen
señalada de cien reales vellon; y que pasado
el toque de la Oracion a ninguno vendan vino
ni otros licores, bajo la misma multa, y aperi-
tibiendo de que si previniendo de este amo-
nestacion incurren en contravencion, el Ayun-
tamiento Reclamara del Jefe Superior proce-
dimientos muy desagradables; de todo lo que que-
daron enterados y se retiraron. Y continuando el
Ayuntamiento en dichas medidas preventivas



Otras medidas

para Mantener al vecindario en orden y sosiego
acordo las siguientes

- 1^a... Que se formalicen las listas de la milicia voluntaria en atencion a que la falta de armas que supiere no debese ser obstaculo para que dejen de prestar servicio en el interesante objeto de conservar la publica tranquilidad
- 2^a... Que cada noche se establezca una guardia de Prevencion a las cañarias Comisarios y a cargo de un individuo de Ayuntamiento y elos Jefes de la milicia alternativamente, de la cual salga la Patrulla consuetudinaria que ronda la villa en observacion de la publica tranquilidad, y cumplimiento de los bandos de buen gobierno dictados antes e ahora.
- 3^a... Que se obligue a todos los Dueños de Casas y quines por haberse desplomado alguna parte de ellas, tienen espacio de descubiertas en que pueden ocultarse cualquiera Persona y burlar la vigilancia de las rondas, a que en un termino no exentorno que no pase de tres dias los cierran con hilo de tapia, y sus costas a su expensas
- 4^a... Que la Patrulla haya de durar desde el toque de Ocasiones hasta las doce de la noche ocupando la guardia la casa Comisarial de donde saldrá
- 5^a... Que esta disposicion se anuncie por bando publico poniendolo en conocimiento del vecindario

del vecindario pare que noticioso pueda reclamar cualquier auxilio que necesite

6a. Utinamente y a fin de apoyarse mejor el Ayuntamiento en esta su determinacion acorda que pases las diez del dia de mañana se emplacen a los señores Praloy, Ola, Ulla, etc. les entere de ello y se diga su opinion, invitando a la concurrencia al Sr. Juan Quintana Instancia a mayor acierto en la execucion.

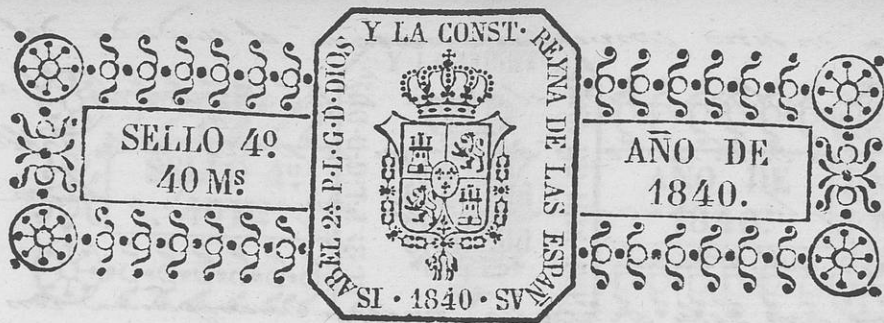
Viendo acordado de el pago de Contribuciones

luscrida y mediante la novedad que se advierte se opante el Sr. Veintuno en acudir a pagar el primer trimestre de la contribucion, despues se acuerde por bando continuando con apremio. Uti

Oficio a D. Antonio Callero sobre la deuda de Palacio

manente y recordando el ruego resultado que en la comparecencia de D. Antonio Callero y Comisionado del Capitulo de este tuvo el asunto de credito en favor de la Realta de los herederos de Juan Palacios y Puer, y persuadido el Ayuntamiento de que lo procediendo gubernativamente se conseguia pronto; acorda se ofiese al referido Callero para que categoricamente expusiese si se halla o no dispuesto a pagar las mil cuarenta y dos libras y seis dineros que adeudan aquellos al Sr. de Quintana y con su contestacion resuelva lo que correspondiere. Con lo que se firmo la orden que firmaron el Sr. D. y certifico.

Maximo Salvatierra



Junta del 8 de Marzo de 1840

SI
Alcalde
Salvatierra
Miguel
Dehen
Aragues
Audicio

Sobre conserva
cion de la tran
quilidad p^{pa}

En el referido dia por disposicion y mediante emplazamiento del Ayuntamiento, se reunieron en las salas Consistoriales con el mismo, los S.^s D Julian Salindo, D Juan Jose Castro, D Francisco Pazo D Cristobal Navarro, D Juan Angel Salvatierra y D Andres Biera Jefes de la Milicia Nacional, D Cristobal Alaman, D Fernando Bontura, D Antonio Callizo y Bayle, D Antonio Miguel mayor, D Antonio Navarro Alvar, D Sebastian Pracas, D Francisco Murillo y D Manuel Lucumba Propietarios todos vecinos de esta villa, y asi juntos, hallandose presente el Sr D Francisco Venrudo Jefe de primera instancia de la misma; el Sr Presidente hizo conocer a los S.^s concurrentes el objeto de su convocacion y emplazamiento que era el de noticiarles la disposicion adoptada por el Ayuntamiento con motivo de las ultimas ocurrencias, de establecer una Patrulla que diariamente asienda a la conservacion del orden publico y sosiego del vecindario: y que deseando que este servicio se execute con la mayor exactitud y que al frente de esta fuerza se hallen sujetos de caracter y responsabilidad, habia congregate a todos los S.^s presentes a fin de enterarse si se hallaban dispuestos a prestar este servicio, y en tal caso fijar las bases bajo las cuales deberia darse. Oida la unanime conformidad y adhesion con que se han prestado a cooperar a tan importante fin en cuanto este de parte de los mismos, se resolvió que se practique en la manera siguiente.

- 1º... Se establece una patrulla que se compondrá de la fuerza de diez Vecinos divididos de los que al intento ha designado el Ayuntamiento en lista que se leyó
- 2º... A la cabeza de esta fuerza se pondrá diariamente un Jefe de Ayuntamiento mientras duran los de que se compone con uno de los Jefe de Milicia o Vecinos propietarios cuando dur: y concluidos el turno de Ayuntamiento los Jefe serán dos de los S.^s
- 3º... A cargo de uno de los Jefe y por la instruccion que al efecto

se fijara en sitio conveniente, estará el cuidado del Orden y tranquilidad pública desde el toque de la campana hasta las doce de la noche, si mas si el estado de la Poblacion y las circunstancias lo exigieren, y hasta la ocho del día.

4.^o... Para que estos Jefes de Patrulla puedan desempeñar con mayor seguridad el encargo importante que á su prudencia se confiará serán autorizados con un oficio del Sr. Alcalde Constitucional que como especial encargado de la tranquilidad pasará diariamente.

5.^o... Diariamente se formará la lista de vecinos que deban componer la Patrulla á quienes se pasará el aviso oportuno por el Sr. Juan José Parque, igualmente que á los Srs. á quienes correspondan mandarla como Jefes.

6.^o... El Individuo que no asista la noche que fuere emplazado á la hora señalada incurrirá en la pena de hacer dos noches el servicio, y si la falta se consumara no acudiendo en toda la noche se le exorbita la multa de diez rs. ademas.

7.^o... En caso de ausencia unicamente se permitira la substitucion con otro Individuo de los comprendidos en la lista, atando elevados los enfermos: y los d. s. Jefes podran substituirlo con otro de los señalados con este caracter.

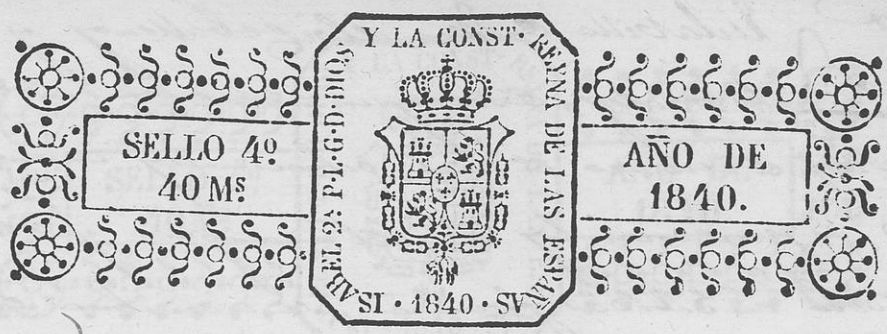
Y así venido se acordó la publicacion del bando de puerto ya por el Ayuntamiento y se firmó el acto que firmaron los d. s. que le componen y certifico.

Bando

Muñoz Sabaterra

Nota En el mismo día se publicó otro bando por el Ministro Don Juan José Parque el bando acordado y se une á este libro á los efectos oportunos.

Abriet



Ayuntamiento
 del 11 de Marzo

Inhabida & una de los caballeros y salar con
 Antorales a una de marzo de mil ochocientos

M. de
 Miguel
 De la
 Arque
 Indico

Cuarenta de juntas de los Sr. del margen mayor
 parte de Individuos componentes el Ayuntamiento
 y celebrandolos en forma se leyó un oficio del Sr.

Contratacion
 de Maestros

de un oficio de un oficio en que contestando al que se
 le dirigio expresa verda y que su dicta es la de cuenta
 y aco de se le escriba diciendo que el Ayuntamiento
 esta conforme en ello. En acto continuo con motivo

Disposicion al
 Sr. Político
 sobre el pago
 de los pobres

de haber reclamado vanos pases y pases de los señores
 de tales, teniendo el Ayuntamiento en consideracion
 que en todo lo que se ha dicho del año ha aten
 dido a este servicio sin una seguridad positiva
 de abono aunque hay un oficio del Sr. Político
 en que se presio que de cualquier fondo los suple
 y que en embargo de eso recientemente se ha
 mandado por la Excmo. Dip. de Prov. que nada
 se pague por este concepto; acordo hacer un re
 curso a la misma citando aquella disposicion
 para que vuelva a ser de continuo o no cubri
 endo un caso tan imprescindible. En este
 estado se continuo tratando el Cirujano lo que se re
 ta en el oficio y firmaron esta Resolucion Eg. certifica

Manillo

Acuerdo de la Villa de San Carlos y Salinas
del 17 de Mayo

Historiales del Ayuntamiento a diez

Alcalde Miguel Delera Arquero
Reg. p. a la agua de Biotra

y de San Carlos de los Rios de las Indias en
ta representaron lo S. N. el mancego y cele
brandolo en dicho forma, se nombro en Regido
Com. para pasar a la villa de Biotra a la pre
sntacion de Salvaquino a D. Ramon Delera.

Arquitecto Mendosa

En otro continuo represento el Arquitecto Juan
Mendoza y se concierne con el mismo en tal
por la tarde al Reconocimiento del Puente de San

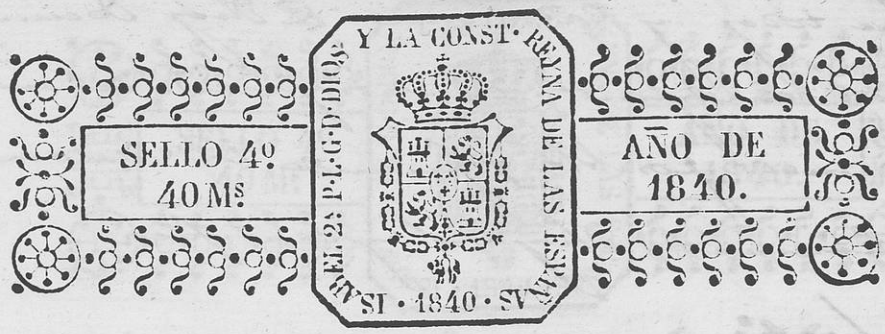
Socorro a Francisco de Sanabria

seleyo un oficio del
de Sanabria para que mandase socorro
al Puro sobre Juan Clemente. Y estando enplara

Libre reparto de contribuciones

don D. Manuel Fernandez, D. Antonio Miguel San
pinto y Leonando Luna nombrados Peritos por
los Convecientes con D. Ramon Delera, se continuo
en la regulacion de utilidades de los Deyos de esta cla
se para el Ayuntamiento de la contribucion del año
corriente, y el Resultado de esta y demas operacio
nes y Reconocimientos hasta quedan executado a
quel obran en minuta separada por contra
hecho a los demas Puros de la Deyoria publica
sobre que recibe la Contribucion. Tambien compare
cio el Juyano D. Jose Dagnino, y lo ocurrido con este
resulta en el Libro de Profesores. Se levanta laesion
y firmaron Don S. N. de que certifico.

Munilla



Aguntamiento }
 Del 22 de Mayo }
 Comunitario y Ayuntamiento a veinte

11 y 22 de Mayo mil ochocientos cuarenta y
 seis a Miguel putanoul y Sr. Almaguer mayor parte de
 Dehen Individuos que componen y celebrando en
 Obispos debrades, seleyó un oficio del Sr. Obispo
 Oficio sobre Puntos de la Provincia reclamando el pago del en
 aguandiente caberamente & aguandiente y licor y otros
 y licorales muy tray años; y siendo esta ya la segunda comu-
 nicacion que hace sobre el particular acorda
 se le reproduca lo que en contestacion a la
 Ota del Sr. primera se le dip. Asegura seleyó otro oficio en
 quitocto en que el Obispo Juan Cuadros en que por
Don ta si en Varon & que ya tiene formado el Plano
 de la Reparacion del Puente, ha de mandar uno
 o dos por si hubiere & minse al expediente; y
acorda se le conteste queson necesarios dos uno
 p. la Superioridad y otro para cuando la obra
 Carta & D. se execute. Seleyó una Carta a D. Andre Paduley
Andre Paduley recordando el pago de lo asignado a los muros
 Oficio de la Dip. de nes & darenas, & lo que produjo la Carta. Un
subalmp. Oficio impreso de la Direccion Provincial pidi-
 endo el presupuesto al comiente año y por
 el tremil setecientos ochenta y tres \$ con. Otra
 Carta del Sr. Carta a D. Pedro Longany recordando el pago de
Longany su Rta & docientos catorce vt con q. se le deban.

y sobre todo y cada uno de los documentos
que se le presenten en satisfacción del mismo
por mas posible; firmando la senion
que firmacion de ley es. y certifico

Salvatierra

Ayuntamiento } Lulavilla & Era & los aballeros y sala
del 20 de Mayo } Comunal y Ayuntamiento a veinte y

de }
Atende }
Salvatierra }
Anguel }
Andico }
nuestro & Mayo & mil ochocientos cuarenta y seis
juntaron ley de. el margen, y celebrados en de
bida forma, seleyo un Ramo que con fecha de

Recurso del }
Cinque de }
nino }
recurso y uno actual ha dirigido a la Diputa
cion Provincial de Cinque de Jara Jaque para
que se le mantenga en la condaca & talise halla

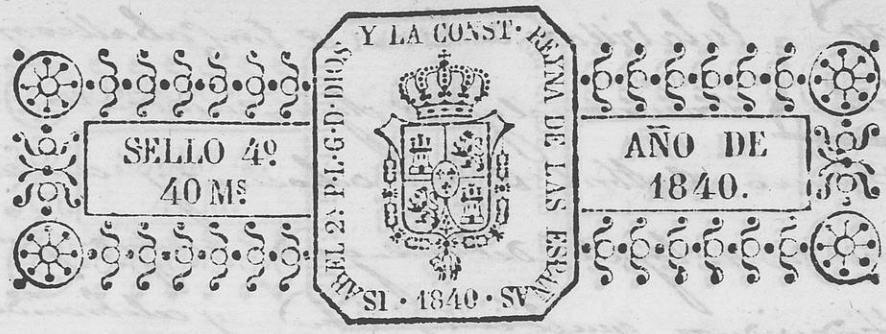
Oficio sobre }
Candela }
diferencia pedida en el expediente de Profesores.
diferencia seleyo un oficio por el que el Sr. Jefe
de la Real Orden pide una noticia de ley diez
que el Sr. Jefe de Candela cobra el Sr. Jefe

y detenga, y asi hay o no unan. de dia Comision
al expediente de para redactar la contestacion y
otro sobre para la a la fin. Acto continuo seleyo otro oficio

Recurso de }
en pobres }
en que la Diputacion Provincial con motivo del Recur
to de que en una del comarca de Lulavilla sobre Recur
ro de para pobres, pide una persona de Lulavilla

trase a los mismos de de primera el Sr. Jefe de mil
ochocientos treinta y nueve y de que fondo. Comision
al Sr. Jefe para contestar y traherla a la fin.

A continuacion seleyo una carta de Lulavilla a la Depu



Carta del Sr. D.
El Diputado
Sr. Pacione
E. S. O. S.

don Manuel Salsola con la que viene una copia
de la Promocion mandada por el Sr. Diputado
Sr. Pacione para que con ley Pública & Contribucion con
Razon al Punto 1.º de ley, acordó se le acuse el Sr. D.
Dandole las gracias por el interes que ha tomado

Oficio del Sr. D.
Sr. Pacione
mando a
este 77070

en su despacho. Y finalmente se leyó un oficio del Sr. D.
Sr. Pacione Constitucional & Doyas en que recuerda
a este el pago & setecientos y pico & 77 que por
la cuenta parte & gastos ocurridos en las diligencias
practicadas & con un acuerdo con D. C. Ciudad
para que en las Divisiones del territorio se considere
varias labores & Partes judicial, le correspondie
ron a estas; y acordó se le conteste que este Sr. D.
Sr. Pacione examinare ley antecedente para que
hace relacion a otra epoca, y con vista halland
do conforme el credito procurado su abrimiento
a la mayor brevedad posible. Ultimamente se leyó un ofi-

Otro del Sr.
Sr. Pacione
Sobre Doyas

cio del Sr. D. primera instancia en que copia una orden
de la Administracion territorial relativa a que todo el impuesto de
las Doyas y Mulas que se cobren por el Alcalde de par
tate interior a D. C. Ciudad; y con este motivo se dió co-
mision al Sr. D. para hacer un curso a la ciudad en ma
nifestacion del papeles de esta medida; y con esto se
fue la suya que firmaron D. C. Ciudad y otros.

Manuel Salvatierra

Ayuntamiento de la villa de Vera & los Caballeros y Sala
del 1º de Abril } Comisionados & Ayuntamiento a

11
Alcalde
Alguacil
Aguas
Judice
Informe en el
Curso & Des
nino
Sobra socorro
El Prior
Que Caxcelos
Se suprime
la nueva de
que a los

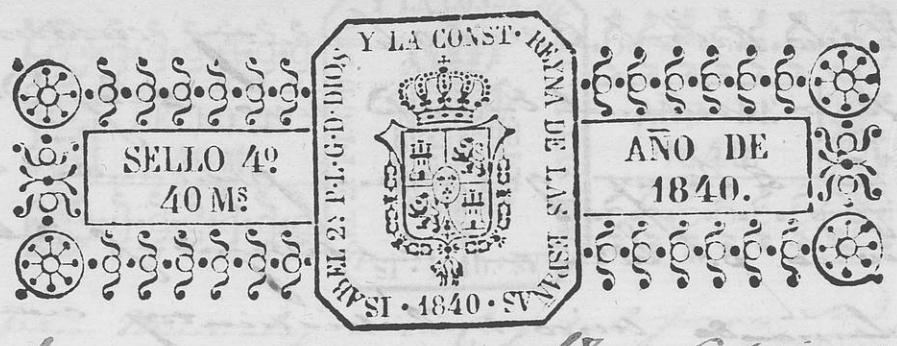
primero de Abril & mil ochocientos cuarenta
se juntaron los S. del mango mayor parte
de individuos que componen y celebrandolo en forma
se leyó y firmó el informe puesto en el curso & de
Don Dagnino Linzano que obra en el expediente & de
fijos. Aseguida se leyó la Relación & de cosas submi
nistradas a los Prior y Oficio & Remisión a la Dipu
tacion. A continuacion se leyó la contestacion que
el Jefe Político sobre deudas que cobra el Mayor de
Blancales. Se abrió una carta del Diputado Provincial
al Excmo. Senador en que noticia la deuda que
acordada por la misma sobre que no se contribuya
a los contribuciones; y el Ayuntamiento dispuso se
hagrelaber por orden a los Pueblos del Distrito, y
se conteste al Sr. Senador dandole las gracias. Y
por no ocurrir otro asunto & urgencia se dio fin a
la sesion que firmaron los S. y certifico.

Mexico
E

Ayuntamiento de la villa de Vera & los Caballeros y Sala
del 5 de Abril } Comisionados & Ayuntamiento a cinco &

11
Alcalde
Debera
Aguas
Judice
Deposicion so
bre deudas

Abrió & mil ochocientos cuarenta se juntaron los
S. del mango y celebrandolo en debida forma
yo el infrascripto Sr. presente en virtud del encargo
que al intento se me habia confiado la exposicion
Parosada que se hace al Sr. Jefe Político en queja
de la Provision dictada por la Audiencia territori.



al para que de entrego al que a primera instancia
 el importe total de todas las puestas y multas que
 se abren e impongan por el Ayuntamiento Constitucional
 en el que lanamente se ponen en consideracion a
 los gastos que se ocasionen por las medidas de
 seguridad, y habiendo sido hallado conforme la finis
 contest. al y queda copia. Asimismo firmo la contratacion al
 Ay. de Boya Ayunt. de Boya puesta segun lo acordado y se de
 Carta a su copia. Luego se leyó una Carta en que el
 Juan Mendocá Arquitecto Juan Mendocá manifiesta que
 tiene concluido el Plano y sus trabajos e recon
 cimiento del Puente de S. Francisco, y acordó se
 le escriba lo ponga en poder de D. Pedro Gallero
 por cuyo conducto lo recibirá el Ayuntamiento
 Oficio sobre su peligro e utilidad. Veramente se leyó un oficio
 Contribuc. de la D. N. de la Provincia de Salamanca el pago
 de una porcion de contrib. ordinaria del año pa
 sado y un pido de la Extraordinaria de guerra; y
 acordó se le conteste que con los subvenciones por
 virtud de liquidacion que tiene esta villa en
 hallarse al corriente de sus debitos. Con lo que se dio
 fin a la sesion que firmaron D. J. S. y C. S. y C. S.

Nota El Ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta se pre-
 sentó Manuel Hernand uno de los Diez
 Regidores que están prestando el
 servicio por Ley en las Brigadas de
 Melamand uno mil seiscientos cuarenta y
 con que se adeudaban y por medio de un
 to que hizo a Mariano Delera se le pago su con-
 trata hasta el dia de hoy. Por consideracion graciosa
 este servicio se cumpliere a todos los Cuarenta y
 Diez años de haber sido ningun si alguno que
 via tomable a su cargo y que esta utilidad que
 da en la villa, y Muniy enterada del objeto
 ninguno quiso dar proposicion y por tanto se
 continuo en la misma que hasta el presente. Y
 acuerdo del Ayuntamiento se nota por esta diligencia que
 firma el Sr. Presidente y certifico

Pro servicio
 de Camos

Justo Abriat
 No 2

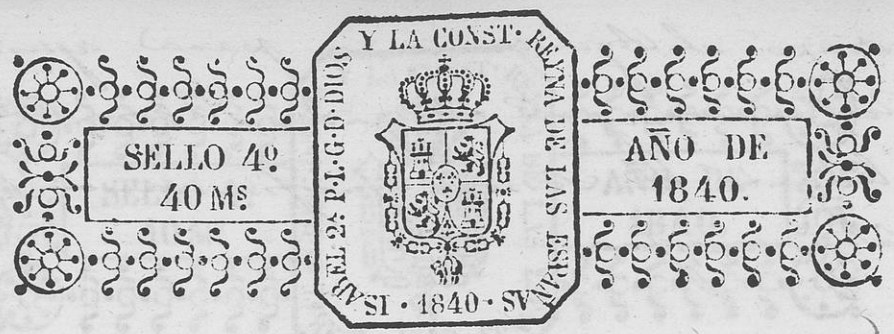
Ayuntamiento En la villa de Vera de las Caballeros y Salas con
 del 9 de Abril de mil ochocientos cuarenta se reunieron a
 las once de la noche

El
 Ayuntamiento
 de Vera
 de las
 Caballeros
 y Salas

se reunieron los
 señores Regidores y celebrando en debida forma se
 leyó y firmo la contestacion al Honorabil
 Ayuntamiento de esta Provincia acordada en la ultima
 Sesion. Asimismo se leyó un Memorial de Mariano
 Campos Salas Natural de esta villa pidiendo en la
 actualidad en la Ciudad de Vera de las Caballeros se certifi-
 que de su buena conducta moral y politica y adhe-
 sion a las instituciones que rigen, y en el caso de
 extendido y firmo como lo solicitaba. A continuacion
 se sacaron al Area de tres libras varios documentos
 de subministros de salubridad y los fondos de contribucion

Certif. de bue.
 na conducta
 a Mariano
 Campos

Bonos de
 Subministros



para Mantener a la Capital para su liquidacion y no habiendo negocio de ninguna especie que tratar se dio fin al caso que firmaron D. J. H. y se fijo.

Valencia

Ayuntamiento del 18 de Abril

En la villa de Laca de Caballeros y Salas con D. J. H. de su Ayuntamiento a diez y ocho

Alcalde
Miguel
Delera
Abogado
Judico

de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron los S. S. de mandado y celebrando en debida forma una sesion pública al fin del salvador D. Maquín

Pago de la
Quarantena

Antonio Bona el tanto de mil ochocientos cuarenta y siete y vellon por la predicacion de la Quarantena

Pregon de S. J.
Juan de D. D. S. J.
Mera & Cuarte

En seguida y teniendo presente que por no haber podido desempeñarla en el todo dicho Bona con aprobacion del Ayuntamiento lo ha echo a satisfaccion publica el Excmo. Sr. D. Francisco Mera vendente en la villa de Cuarte, con fin al mismo la predicacion de la proxima festividad de San Juan Bautista acordando se

Obligacion de
favor de D. J.
Mera & Cuarte

le pague a favor para que en su conformidad. A los continuos se extendió y firmó a favor de una mano Delera una obligacion por la cantidad de tres mil y quinientos que en rate el J. H. coniente

anticipo al Ayuntamiento para ajustar su haban
a los carretes y a Brigadas. Y con esto se
levanto la Sesion que fuere en diez
de Mayo y centesimo.

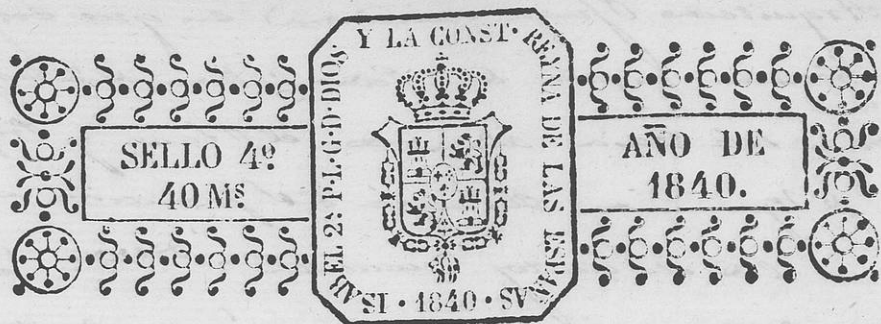
Remilla
D

Ayuntamiento
del 21 de Abril

11
Alonso
Salas
Miguel
Delgado
Bragua
Andico

Sobre nombra-
miento de nue-
vo Agente de
la Villa

Dula Villa & Dosa de las batallas y Salas Con
Sitoriales & su Ayuntamiento a veinte y
uno de Abril de mil ochocientos cuarenta se jun-
taron los Srs. el margen y celebrandolo en de-
bidaforma, teniendo en consideracion que estas
Oficinas de la Capital tienen la Villa varios anu-
tos pendientes todos del mayor interes y especial
mente diferentes creditos por subministros de los
cuya falta & liquidacion hace que no pudiendo
dan a su valor aplicaciones algunas, operacion la
Villa en decaimiento de sus contribuciones y si vez
a cada paso con huecos y aun combinaciones
& apremios, debido todo en gran parte al des-
cuido y poca actividad que desplega el actual
Agente de la Villa D. Paulino Curran, por cuya
falta temiendo cualquier obstaculo que has-
ta ahora haya entorpecido esta liquidacion de
urgencia actuarla y fenecerla para que
la Villa salga del concepto de insolvente en que
se encuentra, acordó practicar las diligencias
convenientes para nombrar de luego otro Agen-
te que opere con mayores garantias con buen



deampino, y con este motivo habiendo indicado
 el Sr. D. D. deia que talvez su tio D. Inatay Bayona
 persona muy relacionada y conocida en la capi-
 tal por la circunstancia de tener dos hijos &
 bastante disposicion en su Compañia tomara
 a su cargo los negocios de la villa; dió comisi-
 on al mismo para que pidiere el primer consejo
 solo escriba proponiendole, y si lo aceptase,
 consintiese en la necesidad & que el infrascrito
 Sr. D. D. deia tomasen los antecedentes convenien-
 tes y cuantos asuntos publicos haya por des-
 pachar pase a la capital a fin de instruir
 a D. D. Bayona y activar su union con el
 mismo en muy pronto despacho. Con lo que
 relevante la sesion que firmaron D. D. deia y certifica.

Manuel Salvatierra

Aguntamiento
 del 28 de Abril

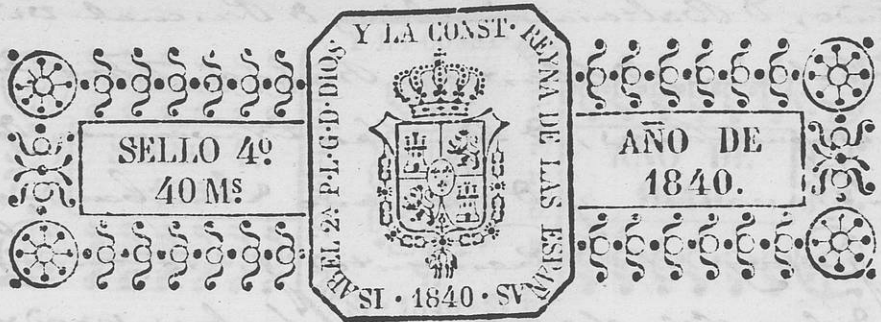
Salamanca & Lora & Losaballeros y Salas Con-
 toriales de su Ayuntamiento a veinte y
 ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta segun
 tanan los ss. el margen Individuos que le compo-
 nen y celebrandolos en forma, seleyo una Carta

Alcalde
 Manuel
 Dehera
 Arago
 Sando

Carta del Sr. Del Arquitecto Juan Mendocino en que expresa ha
quitecto Juan Ben jesus en poder de Pedro Calero & Zaragoza
Dña. como se le tiene adrentado el Plano y Proje
to de Reparacion del Puente de San Francisco cuyo
concurso de los señores Vicente y Dña. ASE
quida & Ramon Debeas presento otra carta de esta

Se nombra en D. Tomas Bayona en que certificando a la quele diri
Agente de la gio por encargo del Ayuntamiento dice que a una
Villa a ped condos hijos D. Justo y D. Braulio esta dispuesto en
Matias Ba tomar a su cuidado la Agencia de la Villa y con
yona curar con la mayor actividad sumidero asuntos
ocurriran a la misma Municipalidad, lo conueniente
Podery a sus hijos y al de los dos citados sus hijos.
En su virtud y hallandose presentes todos los Srs.

Poderes que componen el Ayuntamiento a nombre de los
mismos otorganon los Poderes solicitados por el
D. Matias Bayona, y recordando la necesidad
de pasar el expediente Srto. a la Capital no tanto
para instruir a dicho Bayona de los negocios
pendientes de la Villa en las Oficinas, cuanto para
Ueber consigo y presentar las cuentas grales
de Propio del treinta y dos al treinta y seis, y
el expediente instruido sobre Reparacion del Puente
de San Francisco ambos objetos a la mayor
entidad, y este ultimo por hallarse tan pro
xima la epoca de la Recoleccion de granos en que
resultira la falta de Puente si no estuviere
habilitado, se me invito a nuseo a hacarlo;
pero conociendo la importancia del asunto a
propuesta de mi dicho Srto. se determino enpla
zar ante panas el dia de mañana a todas las
personas formales de la Villa y que han sido con
ceales en los ultimos años para que expresa



sando su opinion en la materia y enterados de los planes que el Ayuntamiento propone para la reparacion del Puente le auxiliem en su Resolucion. Asi lo acordó y firmamos dicho S. S. a qua certifico

Manuel Salvatierra

Ayuntamiento y Junta de Salabilla, Oliva & Torrecaballeros y Salas
Comisionados de este Ayuntamiento con

- Alcalde
- Salvatierra
- Alguacil
- Dalera
- Arquez
- Judice

los S. S. el margen que le componen y por virtud del cumplimiento dispuesto por el mismo en el dia 8 de Mayo, se reunieron en Saturnino Torrecaballeros, & Mariano Bentura, & Manuel Saramba, & Pablo Coscolluela, & Valeriano Torrecaballeros, & Juan Murillo, & Thomas Coscolluela, & Cristobal Vazquez, & Juan Angel Salvatierra, & Andres Brea, & Francisco Sando, & Francisco Murillo, & Fernando Bentura, & Angel Roque, & Antonio Miguel Mayor, & Ramon Lopez & Cristobal Maman, & Luis Gil, & Jose Delera, & Tomas Mateo, & Mariano Mateo, & Antonio Calizo, & Manuel Fernandez, & Bartolome Madrazo, & Gabriel Fernandez, & Juan Jose Castro, & Julian

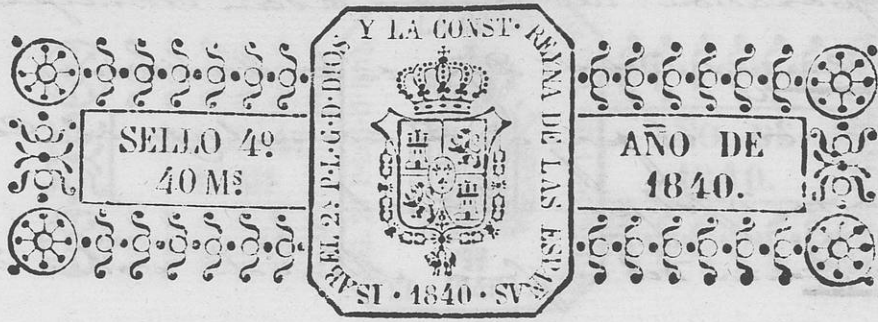
Junta de veintidos

Saludo, D Baltasar Zabala, D Pascual Vicarillo
D José María, D Sebastián Racco, D José Louza,
D Anguillera, D Basilio Navarro, D de
San Navarro y D Mariano Lambard, y,
asi junto el Sr. Presidente por su inconducencia
de dichos Sr. el motivo que habia producido la reu-
nion y emplazamiento que en el d. que entrado
del expediente inferido para conseguir la reparacion
del Puente de San Benito y arbitrio que el Ayunt.
teniente propone, puedan discutir otros mas
decurso y a mayor facil execucion que pongan
lo mas pronto posible termino al estado de ob-
strucion en que se halla dicho Puente por su inve-
nidad; y tambien a que con la mira de activar
el despacho de este y otros asuntos de la villa
todas importantes habia vuelto la salida del in-
ferido Sr. a la Capital. Concurrido dichos Sr. a
la exposicion del Ayuntamiento todas convinieron en
la urgente necesidad de habilitar el referido Puen-
te; mas al hablar de los medios y recursos con que
hacido, aunque algunos se propusieron por uno,
encontraron una manifesta impugnacion por
otros, y despues de largo rato sostenen cada uno
su opinion, tuvo el termino la Junta de disolverse
y retirarse los Sr. emplazados sin haber el Ayunt.
obtenido ventajas alguna a su determinacion, por
lo cual quise decidida para el inferido Sr., a cu-
yo fin se firmo una exposicion recomendando a la
Dip. el despacho de los Sr. y esta acta es q. certifico.

La Junta nada
determina

Resolvió el Ayuntamiento
la salida del Sr. a Zaragoza

Muñoz Salazar



Nota Segun lo Resuelto por el Ayuntamiento en su acuer-
do ultimo, el primero de Mayo sali yo el in-
ferente Srno para la Capital con objeto de eva-
luar los encargos que por el mismo se me
hubian confiado, y habiendome acometido a
mi regreso en la villa de Zamora el siete de
dicho mes una grave indisposicion, habe
permanecido en ella postrado en cama
hasta el veinte y cuatro, que aunque en
estado de convalecencia arribé a mi casa.
Informado de Francisco Palacion con objeto
de extender las actas de las sesiones celebra-
das en este intervalo de tiempo, me expusó
que no habia habido mas reunion que el
dia veinte y cuatro para executar el acuer-
do de la Penadencia que quedo Resuelto por
un voto en favor de Francisco Sarano en
prejuicio de misos duos pagadengos de presente;
y que durante dicho tiempo sehan recibido
las comunicaciones siguientes
Un oficio de la Junta Diocesana de Zamora re-
clamando la Reserva de un Estado de los bienes
del Clero conforme al modelo que le acompaña
Una Carta del Arquitecto D Juan Mendora nella
manda los cincuenta y cinco reales que se
le adeudan por formacion del Proyecto y Plano

Reparacion del Puente de San Francisco

Don Carlos del Sr. Diputado Lasierna con
relacion a pago de acmulas al Con-
tratista de Jelyce Almoch

Una carta del mismo Almoch sobre los parti-
culares

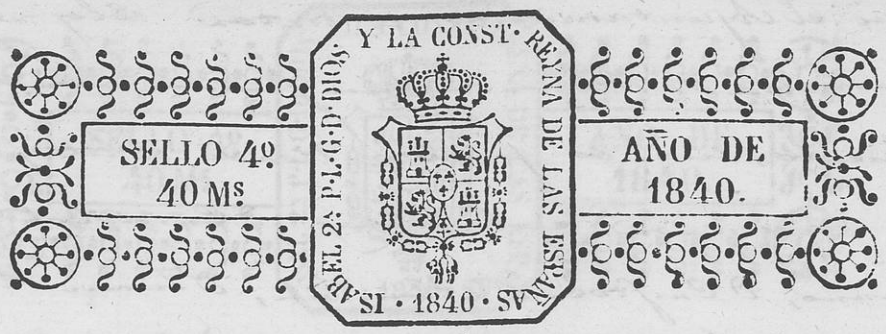
Un memorial presentado por Pedro Malgou Ayens
haciendo ciertas propuestas para la fabricacion
de teja y ladrillo

Cuyos documentos todos quedan unidos a los demas
que corresponden al libro de cuentas a los efectos
convenientes. Y para que conste en el mismo
la causa de intermision de Resoluciones que
se advierte durante el presente mes, lo no-
to por esta relacion que firmo en Lima a treis-
ta de dicho mes de mil ochocientos cuarenta

Justo Abriat
Sr. D.

Ayuntamiento extra } en la villa de Lima a los Caballeros y
Ordinario: 2 de Junio } de la Sala Consistorial a 10 de Junio

11. A mil ochocientos cuarenta por emplazamiento
Alcalde del Sr. Presidente repuntaron los S. S. del mandado
Salas y celebrandolo en forma el mismo Dicho: que sea
Abogado y elabore un oficio que con toda urgencia se
Judicio lea y despache un oficio que con toda urgencia se
Sobre la toma de agua al Sr. Gobernador de los, cuyo conductor le ha
del fuerte de Copacabana continua la Reunion y toma del fuer-
Morella te de Morella por nuestra tropa por cuya Verdad
atendida la importancia de la noticia y tambien
el dolo que algunos deinos le han manifestado de
que se libere algun Demonstracion publica de
necesario, habra emplazado al Ayuntamiento a fin



Repique de Campanas

Que determina la que sea su agrado. Oída por el Ayuntamiento la exposición, en celebridad de acontecimiento tan plausible que acelerada el término el ayuntamiento acordó que por ahora se echen las campanas a vuelo y se mande por la esta noche iluminar, sus perjuicios de que luego que el oficio se confirma la noticia se vuelvan otros Regocijos. Así lo dispusieron y firmaron el que certifico.

Muñita Salvatierra

Ayuntamiento de la Villa de Lora de Caballero y Sala
del 4 de Junio Comisionados Ayuntamiento a cuatro

Alcalde Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro
Salvat los de el mangan. Individos que la componen
Miguel y celebrandolo en rebida forma se leyó un oficio
Dehua del Brigadier D. Patricio Dominguez en que
Aragua comunico la importante noticia de haber ca
Fundico

Reciben de oficio sido en poder de nuestras tropas el frente de sus
la noticia de zetta suceso que tanto influye para que
la toma de en breves sea restablecida la Paz y que por el
Morella pronto deya en tranquilidad el Reyno de Aragón.
 Con este motivo tan lisonjero habia sido primer

cipio el Ayuntamiento a tratar de los negocios con
que habia & celebrarse tan fausto aconteci-
miento, cuando presio Kardo & atenu-
en pascion en las sales de Cristobal de

Peticion de Varas Veci-
nos alhij^{to} Propietarios de esta villa, y alborador & gozo

por haberse ya difundido la noticia, expresaron
su deseo de que el Ayuntamiento dispusiese algun
negocio que era tambien lo que solicitaba el

Oficio del Sr. D. Juan de la Praya Justicia & quien presentaron un
Oficio en que haciendose como interprete de la
opinion publica pedia acordase novilladas. El

Ayuntamiento entendiendo los concurrencias & que
justamente el objeto de la reunion habia sido ex-
clusivamente para determinar con alguna for-

ma demostracion cuando celebra este veintido-
cio el triunfo de las Armas Nacionales y la
expensaura que en el mismo ofrece & ven pronto

Retirada la Paz; y en su consecuencia ley invito
a quedar en su lugar con el Ayuntamiento hasta
determinar la clase de negocios, que resolvió en

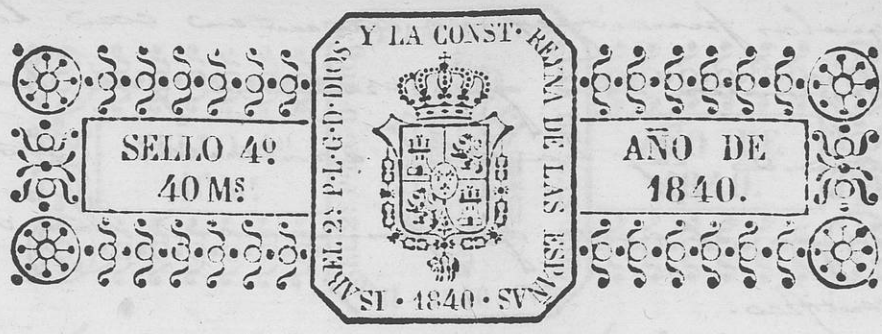
el modo siguiente
1.ª mediante la compensacion de permitidos pacen-
con cincuenta caberaz & ganado vacuno a cada

uno el Prado de Arroyo desde el quince de Setiem-
bre al treinta y uno de Octubre proximo, ofe-
cieron D. Jose Munillo y D. Ramon Lopez de ca-

da uno una novillada de diez y seis caberaz en
la proxima Pascua y festividad de Sta. Lucia &
la Olsa

Y bajo el concepto de tener aseguradas dichas novil-
ladas que constituyen lo principal de la funcion

Negocios con
motivo de la
toma de Mo-
ralla



Se resolvió además

- 2º... Que el sábado sea al toque de la queda haya iluminación gral y hoguera en la Plaza
 - 2º... El Domingo haya a continuación de la misa mayor Fedem en el tablado: a las 10 de la noche hasta las 12 de la noche: por la tarde a tres a ser lo mismo; y en la noche a la queda iluminación gral, salvo en la Oliva, fuegos artificiales y hoguera
 - 3º... Que el lunes sólo se repitan las novilladas por la mañana y tarde; con iluminación por la noche salvo en la Purísima fuegos artificiales y hoguera
 - 4º... En las tres noches a la queda repique general de campanas.
- Así acordado se extendió la contratos de novillos que firmaron los S.ºs. concurrentes con el Ayuntamiento.

Contestación al Sr. D. Juan

Se contestó al Sr. D. Juan a primera instancia imbuyendole un pliego o copia el Programa de Regocijos acordados se dio comisión al Sr. D. Magro para que disponga lo conveniente al acopio de leña para las hogueras; cementación de la Plaza, colocación de bancos en las Iglesias para los S.ºs. convidados al Fedem y demás que se ofrezca; quedando el infrascripto Sr. encargado de la extensión de bandos, avisos, oficios y cuanto correspondiera

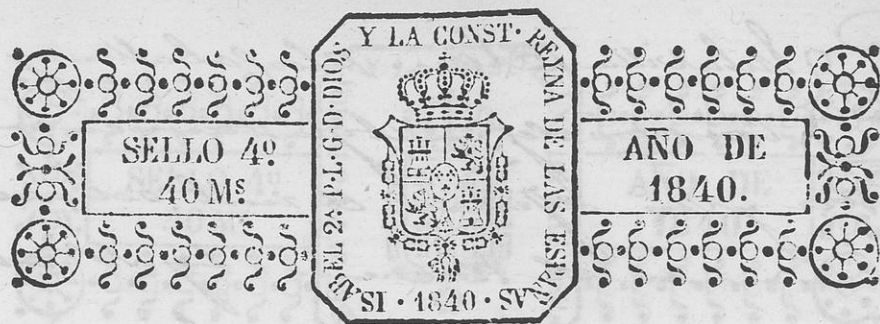
a que las funciones se ejecuten con la solemnidad
y brillantez con que siempre que han
ocurrido se ha echo en estas villas. Y se
levante el acto que firmamos Dgo. S.
y confesio.

Mun. Valvaticera

Ayuntamiento } Inhabita & Exca. de los Caballeros y de las Con-
del 5 de Junio } ditionales & Ayuntamiento a cinco Espuio

El
Alcalde }
Salvat. }
Alguacil }
Delera }
Baquez }
Judice }
En mil ochocientos cuarenta se repuntaron los
ss. el manged y celebrandolos en debida for-
ma el Sr. Presidente manifesto la copia &
un oficio impreso a la Diputacion Provincial
recibido en el congreso de Cortes & hoy en que

Invitacion a }
la Dip. Prov. }
p.^a oficer al }
Duque & la }
Victoria una }
memoria a }
nombre de esta }
Provincia }
de cuando presentara al Excmo. Sr. Duque &
la Victoria alguna muestra del agradecimien-
to a esta Provincia por sus afanes en propor-
cionarla el inestimable beneficio a la Patria, capre-
sahaben remito en nombre de la misma ofrecio
le un exemplar de la Constitucion de la Un-
ion quia de 1837 que por su merito artistico asi
como por la materia de que se forma, asienda
de balon & linimento a sesenta mil rs. con. q.
ha meditado reunir por medio de invitacion a
los Pueblos & las Provincias a quienes la ha
repartido tocando a esta villa 632 rs. con; y
que como pedia a continuacion del mismo ofi-
cio la conformidad o negativa, en el concepto
de que el Ayuntamiento no se recusaria adherirse y porque



Regidoro para
 Visita gral &
 Canceles

Sobre la fiesta
 Del Capitulo

fue a los primarios, habia puesto la contesta-
 cion & conformidad y lo noticiaba al Ayun-
 tamiento, que aprobó el procedimiento &
 dicho Sr. Presidente. Asegunda se leyó un oficio
 del Sr. & primera Instancia para que non
 bueley dos Regidores que deben acudir en el
 dia & mañana a la Visita gral & Canceles
 y lo fieren D. Ramon Delgado y D. Antonio Miguel
 y Puadell. Ultimamente ay no habiendo tenido pre-
 sente enly Regoujos acordados que el Domingo
 siete avierte el Ayuntamiento por la tarde a las
 Dieperas a que comida el Cap. lo Ecos, y el lunes
 ocho a la fiesta & hermandad que celebra; se
 emplaro a lguno del Salvador Presidente y
 en union con el mismo convino anticipon
 las honas en terminos que se concilian estas
 funciones con los Regoujos publicos acordados
 de manera que ambas puedan ser asistidas
 por la Corporacion Municipal y Vecindario
 y qued en bucarlo presente al Cap. lo Ecos. Con
 lo que se levanto el acto que firmaron D. J.
 S. y Centifco.

Mun. Salvaticano

Ayuntamiento de Salavilla de los Balleines y Salas
del 16 de Junio } Consistoriales e Ayuntamiento

11
Alcalde
Dehua
Aragua
Indice
Profesores
Novena a
San Juan

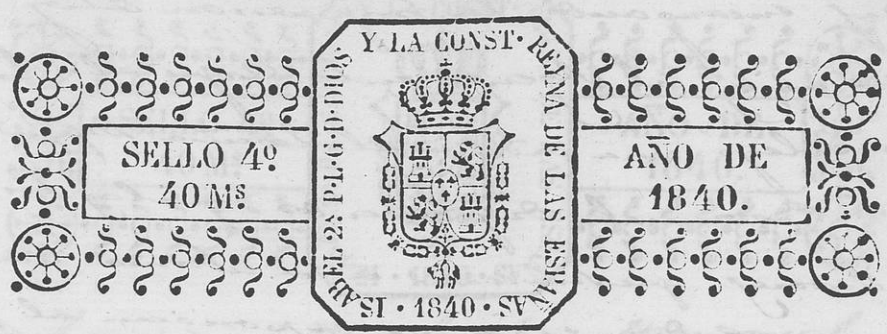
a Diez y seis de Junio a mil ochocientos
veinte y cuatro de Numero 10 y 11. de
manera y celebrandolo en forma rebato' re-
lativamente a Profesores lo que resulta de
cuando del mismo dia en el libro referido
de Ley. Aranda acordó que en razón de la pro-
ximidad de la fiesta de San Juan Bautista se pre-
vide al ayuntamiento para la execucion de la so-
lita segun se acostumbra permitiendole las
funciones de Octava de Corpus que coinciden
al mismo tiempo. Y no habiendose determinado otra
cosa firmamos esta acta diez y seis de Junio de
1811.

Muxillo

Ayuntamiento de Salavilla de los Balleines y Salas
del 25 de Junio } Consistoriales a veinte y cinco de Junio


11
Alcalde
Salas
Aragua
Indice
Sobre trabajar
los dias de per-
ta en la re-
coleccion

a mil ochocientos veinte y cinco de Numero 10 y
11. de manera y celebrandolo en debida forma.
El Sr. Puente expuso que a nombre del Ayun-
tamiento y segun la practica observada habia
pasado a los Curas el oficio conveniente respec-
to a dispensar para las faenas de recoleccion los
dias festivos, y que habiendose conformado en ello
se habia publicado cuando oportuno noticiandolo
al vecindario, lo cual quedo enterado de los Ayunt.



Oficio del Sr. D.
 pidiendo info
 me al Sr. D.
Salas

A segunda seleyó me oficio del Sr. D. pidiendo
 instancia en que en la causa que se halla con
 tinuando contra Antonio Sivad y Salas re
 sidente en esta villa pide se le informe acerca
 de su conducta moral y politica desde que
 vive en la misma; y se dio conision al infras
 crito Sr. para extendido poniendo en con
 sideracion al Dho Sr. D. que su permanencia
 en ella es perjudicial por su caracter e immo
 val inclinacion, y pasando a la fama.
 Como que se dio fin a la sesion, cuya resolucio
 firmaron Dho Sr. D. y certifico.

Maria Valatieray


Ayuntamiento { En la villa de Exea de los Caballeros y Salas
 del 2 de Julio } Consistoriales e Ayuntamiento a dos de
 Julio de mil ochocientos cuarenta, repuntaron
 con D. S. el margen y celebrandolo en forma
 seleyó el Pliego de cargo o' cupo de la Contribu
 cion de este año recibidos por el comarcal de Bayen
 y en su virtud y mediante que todas las ope
 raciones preparatorias se hallan conisienty
 acordó que por el tanto a' que segun el mis
 mo comarcal se proceda a llenar las Par

Pliego de cargo
de la Contrib^{on}
de 1840

Sobre listas
& Electores

Recurso & Ju
delio solen so
bre contribo

tidaf encanando la impresion de los Villeros
necesario al Agente en la Capital. Asegui
da seleyó una orden alalaxima Deputa
cion Provincial deponiendo quales leyes
& Electores que susieron en el ultimo nombra
miento & Diputados se espongan al publico
para que el que le correspondia se lo pueda
reclamando, y asi se acordó. Asimismo seleyó un
recurso echo por el medico que fue a esta villa de
delio solen a la diputacion sobre exceso de contri
buciones, y dio comision a dho para que convis
ta de lo antecedente extendiera el informe y lo pre
sente a la firma. Con lo que se dio fu a la dho
que firmaron dicho Sr. y certifica

Murillo
P

Apuntamiento
del 8 & Julio

Lulacilla & Iosa & los Caballeros y Sala
Comisionales a cinco de Julio de mil

Atorbe
Miguel
Dehera
Aragues
Sindico

ochocientos cuarenta de putaron los Sr. el
manga mayor parte & Individuos compo
nentes el Ayuntamiento & la misma y ce
lebrandolo en forma, teniendo presente la

Sermon & la
Degollacion
a Francisco

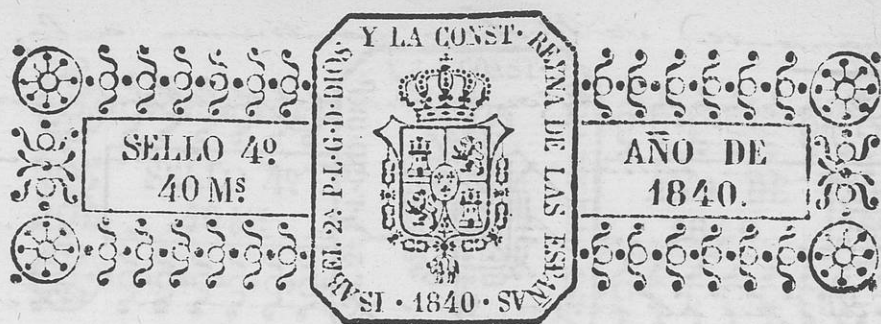
proximidad de la festividad de la Degollacion

Sera de Fauste

El Sr. Juan Benito y que el Presbitero de la un
trada & Fauste correspondio a lo de ser el
publico en la & la natividad, se confirió la

Otra novena
a S. Juan

predicacion & dicho sermon. Aseguido y en
razon & concluso en el dia de hoy la primera
novena a S. Juan alon de se continúe otra



Se concede el
 Vicindario a
 D. Joaquín
 Frigoyen

Certif. de bue
 na conducta a
 Mauricio Fox

Oficio del Arq.
 Mendora

Oficio a los
 Ap. Ds. de Regan
 p. que excom
 ben las ace.
 quias

Se destinan
 a trabajos
 publicos cer
 tos prenos

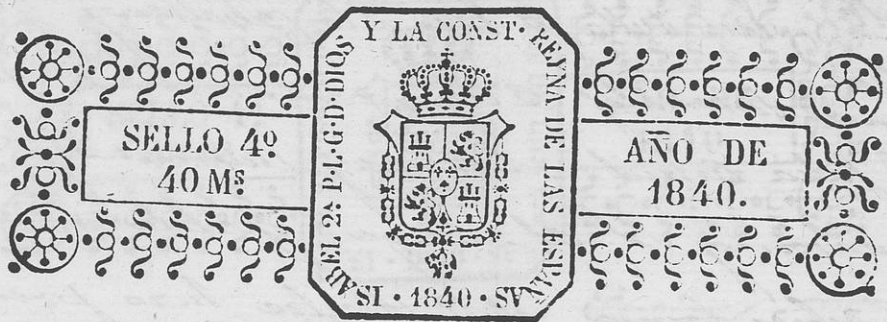
A continuación se leyó un Memorial en que D.
 Joaquín Frigoyen Abogado Residente en esta villa
 solicita de la inscriba en la clase de Vicario de
 la misma y acorda el decreto siguiente = como
 lo pide y empadronado = Se leyó otro memo
 rial en que Mauricio Fox solicita Natural de esta
 propia villa solicita del Ayuntamiento certificar
 de su conducta moral y política y así lo hizo en el
 acto firmando la Certificación. Se leyó un oficio al
 Arquitecto D. Juan Mendora reclamando el pago
 de sus Dietas de formación del Plano y proyecto
 de Reparación del Puente de S. Francisco y acorda se
 tenga presente. A continuación y con motivo de al
 gunas quejas producidas al Ayuntamiento en
 ca de la necesidad de acudir a la rehabilitación
 de ciertos parages de las Cañetenas en que por
 estar obstruidas las acequias sale el agua y forme
 atascaderos se acorda pasar un oficio a los
 Apoderados de las Vegas para que en el termino
 de treinta días den expeditas las acequias que
 confrontan con Cañetenas. Seguidamente a pro
 pusta del Sr. Alcalde Constitucional se determinó
 que los D. Juan Villa Juan Burgos y Agustín
 Perea de esta villa destinados por el Sr. Jefe de pri
 mera Instancia a las obras publicas de la misma
 y cualquiera otro que destine, cuidados por el mu
 nido y en los puntos que lo considere mas nece
 sario, se empleen en la composición de caminos
 pagandole a los fondos publicos de esta villa.

Nombres Co- Ultimamente se resolvió continuar en los encargos
brados de Con- & Reaudados & Contribuciones, Apoyados
tribución a y de las Raciones que tiene D. Francisco
Dn. Palacio como lo fue el año anterior,
y se dió fin al acto que firmaron Dhos. S. S. y
certifico.

Muñoz
P

Apuntamiento de la Villa de Lora & los Caballeros y Salas con
del 8 de Julio Historiales de su Ayuntamiento a ocho de Julio
de el mil ochocientos cuarenta se puntaron los S. S.
Miguel El margen y celebrandole en debida forma, ha
Deben biendo echo presente yo el infrascripto Sr. que los
Arqueos Voluntades que han & distribuirse a los contribuyentes
finde se hallan convenientes así como el repartimiento
de la presente año a que pertenecen, acordo que con
mino p. dir forme se halla estableciendo en Reales ordenes se ex-
Reclamaciones ponga al publico en las Salas por los tres dias
en el reparto primeros de un mes desde el 8 de mañana a fin de
& Contribu que puedan todos enterarse de sus Partidas y hacer
qualquiera reclamacion & agravio que sientan;
notificandose así por bando al vecindario, y tomados
de Varon & las quejas que se produxerán. Así lo
acordaron y firmaron Dhos. S. S. & que certifico.

Salvatierra
P



Ayuntamiento de la Villa & Lora de Caballeros y felas con
 del 3 de Julio } Tutoriales con Ayuntamiento etando ven

El
Señor
Miguel
Abad
de
San
Andrés

viedo lo Sr. El margen en conformidad de lo
 acordado para six reclamaciones en el repa
 ramiento de contribucion, por algunas de las
 se expreso que en la noche pasada se ha dado

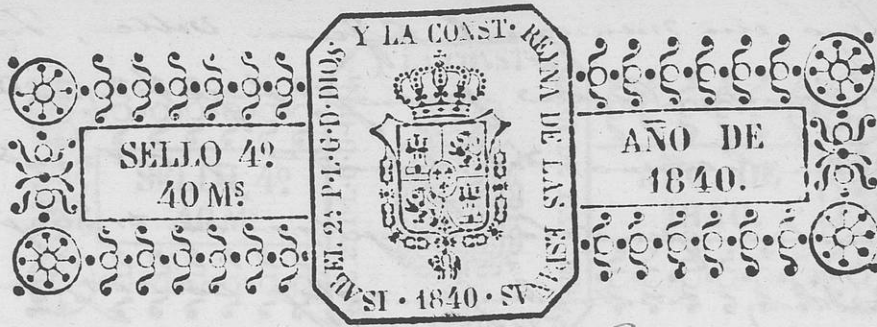
Oficio al M-
 calde sobre
 desordenes
 ocurridos en
 la noche pa
 sada

al vecindario el ejemplo muy pernicioso de
 inmoralidad y barbarie organizandose ocho
 trajo a fuego en la poblacion cuando todos
 los vecinos pacificos descansaban en el seno
 de sus familias, y dirigiendo uno a ellos al mis
 mo balcon donde tiene su despacho y duen
 me del Sr. D. de primera instancia, por lo que
 y no pudiendose consentir demoras semejantes
 que ceden en denuedo de la poblacion, pidieron aco
 rda al Ayuntamiento lo conveniente. Tomada
 en consideracion la propuesta y hallandola muy
 conforme resolvió repare en el acto un oficio al
 Alcalde Constitucional expresandole que sin a
 depta disposiciones para evitar tamaños exce
 sos, el Ayunt. no dimulana nada y acorda
 ra lo conveniente. Asi lo resolvió y firmaron con
 certado.

Valencia

Apuntamiento Indaballa & Dña Eloraballeny y Calancon
del 15 de Julio } Antorales & Apuntamiento a quince

El Oficio & real ordenes cuarenta y
Alc. de justicias N. el margen y celebrados
Salv. en debida forma el Sr. Alcalde hizo presente un
Magual Oficio de la Intendencia dirigido al mismo y
Indico una Pannoco relativo a provisiones ciertas
Oficio al Alc. de gestiones para la Reaudacion de cuatro por
No cobro & la Decima curso con destino a dotacion de curas y de
la Decima y como negocio peculiar del mismo el Sr. Alcalde
dejo a su discrecion el Sr. D. como lo estimare
Otro del Rey. convenientemente. Asegura se leyó un oficio del
de Borja Apuntamiento de Borja recordando el pago de
setecientos setenta y seis rs. y 20 m. que se le adeu-
dan por el concepto que expresa, y acordó con-
tentarle que procurara su satisfaccion lo an-
tes posible. Se leyó otro oficio del Comisionado de
de Amortiz. Amortizacion de Alcañiz reclamando el pago
de Alcañiz de un censo a favor del suprimido convento de
Carmelitas Descalzas de Calanda; y se le con-
testó en el acto que el estado de los fondos de Propie-
dad que está el pago de estos créditos en suspenso
Otro del Sr. muchos años ha. Tambien el Sr. Presidente leyó
sobre dispensa un oficio que el Sr. de primera Instancia con
de tiras motivo del disparo de tiros ocurrido pocas no-
chas ha le pasó pidiendole copia de los bandos
de buen gobierno publicados, al cual habia satis-
fecho dirigiendole los documentos que reclamaba
Vando fue Ultimamente se acordó la publicacion de un bando
reprobar prohibiendo que nadie entre a Repicar en los



Campos no estando ley Duñoy expena a diez
 y non. Conlo que se fue la Senon cuya reso-
 lucion formaron. diduy S.S. y centrosco.

Manilla Salvatierra

Aguntamiento } Julietta & Ana Elezabelling y Salas Comis
del 19 de Julio } tonales & Ayuntamiento a diez y nueve

Alcalde } Oficio de mil ochocientos cuarenta y siete
Secretario } voluy S.S. el mangan y celebrandolo en forma
Miguel } yo el infrascrito suo presente extendido el
Sehera } uniforme en el Reino suscitado por D. Felix
Arques } Solen sobre sus Partidos de Contribucion y hallado
Indico } conforme lo formaron diez S.S. Aseguida se
Informe en lo } leyo un oficio a la Intendencia Reconviniendo
de D. Felix Soler } al Ayuntamiento acerca de no haber cubierto a
Oficio de la Int. } D. Francisco Carrion una letra que se habia
de el giro de } dado en su favor y contra esta villa ni echo
una letra } caso de sus Reclamaciones; y como en esta parte
 } ha faltado dicho Carrion a la vendud pua
 } no ha echo ninguna, acorda contestar al Sr.
 } Intendente lo ocurrido en el particular para
 } que entenido cambie a opinion. Utinamente

Memorial de
Dn. Juan Vello

Se leyó un memorial de Juan Vello, Juan Berge
y Agustín Pérez puros de hipotecando
algun socorro del Ayuntamiento y citando
señales que se les emplee en trabajos
públicos contribuyéndoles con dos reales
diarios, acordó que así se les haga entender
y se firmó la sesión que firmaron D. J. y
certifico.

Muñoz Sabatero

Ayuntamiento de Lulabulla & Lora & Torcaballeros y Lala
del 28 de Julio Comisionales del Ayuntamiento a venir

Alcalde
Sala
Alguacil
Debera
Ayud.
Aud.

te y ocho de Julio a mil ochocientos cuarenta
señalaron ley de el mancego que se componen
y celebrando en forma se despatcharon los
anuncios públicos siguientes. Se firmaron los

Reparto de la
Contribucion

Cuadernos de repartimiento de Contribucion del
corriente año. Mediante a haber acordado a

Lora el Depollado de Lora y pedido al Ayunta
miento de Lora noticia de sus productos y

Partida que
se señala al
Coto de Lora

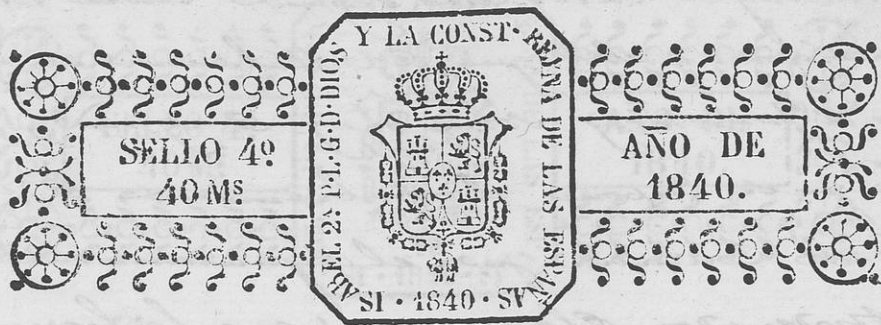
gastos para fijar con acierto la Partida de
Contribucion que le corresponde; en razón de

haber contestado que lo ignora, con presen
cia del manifiesto presentado por el Ayode

rado del Duque de Villahermosa D. Valenciano
Arribalaga, y sin perjuicio de hacer la regu

lacion que correspondiere en lo sucesivo medi
ante Penales, se acordó por este año considerar

la utilidad líquida de diez mil reales con



Reparto de y que sobre ella se le canque. Se firmó el repart
acumulas timiento de Acumulas echo a los Pueblos del
 Partido segun lo mandado por la Excm.
certificacion a D. Gregorio Benicat una certificacion justificada
Greg. Benicat tiva de don Miguel de Pablo Vicastillo; pobre de
 solemnidad; tener dos hijos de menor edad y 7.^o
 para mantenerlos no se le conoce otro recun
Oficio del Jue so que el trabajo de su marido. Seleyó un oficio
de contrib. de del Sr. Jue de primera Instancia pidiendo no
los de Juzgado tiva de la contribucion que han pagado los
 Dependientes del Juzgado en el año pasado, y
Otro de D. Fran la contestacion dada al mismo. Seleyó un
Carrion Jue oficio a D. Francisco Carrion diciendo tiene en
libranza su poder una letra de diez mil y pico de
 reales por aguardiente y licor, y con este
 motivo se acordó contestarle que el Ayuntamiento
 cree no deber nada con los subministrados que
 tiene pendientes; y para actuar en la liquidacion
 de ellos quedaron encargados el Sr. Presidente
 y Jefe de la Chancilleria con D. Pedro Calvo que a
 ledaron exite en la villa con objeto de saber
 si tomara a su cargo remover cualquier obs
 ticulo que hasta hoy la tenga paralizada.
Sentencia en En este estado y previo Reado de atencion se
del Sr. Jue de comituyó en las Salas del Sr. Jue de
Vaccaron Miguel Antonio Lopez y notificó al Ayuntamiento
 la sentencia de Rvta acordada por la Audiencia

Este Reyno, en el Pleito seguido entre la Rega &
Facemon y el Duque de Villahermosa y Con-
de de Tancenas sobre diez &aguas, en
la que se dispone el nombramiento de un
Fante Contador por el Ayuntamiento y
Apoderado de la Rega para la liquidacion
Disposiciones que debe practicarse, & la que deyo copia; y se
sobre la cobranza. Resolvió tratar de este particular en otra Sesion pa-
ra de la con sando a Determinar el modo & execucion de la
tribucion cobro & Contribuciones en la manera siguiente

1.^o Que desde el lunes tres del proximo Agosto se de
principio a la Cobranza de la Contribucion del cor-
riente año y atrasos haciendolo en los Baños
de San Francisco Puerto donde se cobraba el año pasado

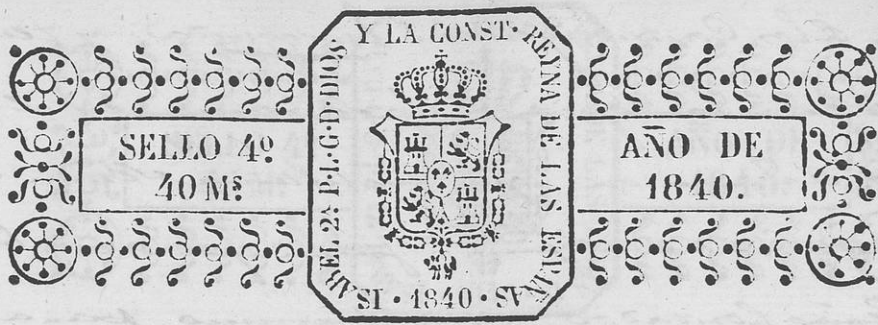
2.^o Que a beneficio & la mas pronta recaudacion
se admitan en pago los articulos & trigo y or-
dio & buena calidad a los precios que se desig-
naren

3.^o ... que las horas de cobro sean de ocho a once por
la mañana y de tres a seis por la tarde
asistiendo todos los Individuos & Ayuntamien-
to con el Recaudador

4.^o ... que se lleben listas diarias de cobros con la
debera separacion de atrasos y conientes, me-
talico y granos haciendo al fin de cada dia el
sumen y Remate de lo Recaudado y archivando
lo en la arca de tres llaves.

5.^o ... que a medida que ingresen granos & cual
quiera especie en pago de las Contribuciones
se anuncie su venta al publico a los mejores
precios que se cobren, y habiendo licitados se
vendan.

6.^o que se anuncie todo alveandario por bando



publico para su conocimiento y conocimiento a las honras de la ley, noticiandole tambien el precio de los artículos cuando se fije. Con lo que se supo la sesion cuya Resolucion firmaron D.º y certifico.

Mun. de Salvatierra

Ayuntamiento del 2º de Agosto } Eula villa & Lara de los batalleros y Salas con Anterior y Ayuntamiento a dos de Agosto

Alcaldes
 Sello
 Alguacil
 Ayaque

En mil ochocientos cuarenta se reputaron los S.º del mangu y celebrandole en debida forma teniendo presente que desde el dia & mañana ha & darse principio el cobro & Contribucion de los granos de trigo y cinco la & ordo, habida consideracion a que el pago en especie es acto voluntario y que a ninguno se obliga a hacerlo, acodo fjan y fijo dicho precio y que asi se noticie por bando para conocimiento

Se recibir gra no por la con tribucion

Perito Contador to Elor Contribuyentes. Inseguridad y teniendo a
cuidado de la vista la copia de la sentencia en el Pleito
Sacaron D. Juan to D. Sacaron que en ultima Senon se
anunciaba la notifico al Ayuntamiento para que nombrase
Perito Contador cuyo termino para hacerlo
esta al espinar; con atencion a los concubin
entos que en los Anuntios de la Vega de Juan de
Juan Conculuella eligio al mismo en tal Perito
y acordo que por oficio se haga saber. Con
lo que fue la Senon que firmaron D. J. y
centifio.

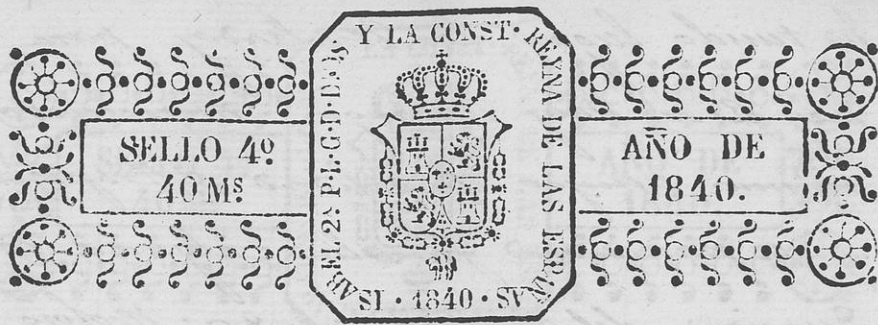
Maria Valoatierra

Nota

Perito p. sac
mon D. Tomas
Mateo

Confesha de cinco del proprio Ayuntamiento de
Juan Conculuella expresando que el estado deli
cado de salud y la direccion de las escuelas de su
Casa no le permitian aceptar el nombramiento
de Perito Contador en el Pleito de Sacaron con
que le habia favorecido el Ayuntamiento; y en
su virtud eligio a D. Tomas Mateo a quien
esto saber por mi el Srno. lo acepto y se dio
encargo al Pno de proponerlo al Tribunal.
Lo noto asi para que conste en dexa ut supra

Abriat



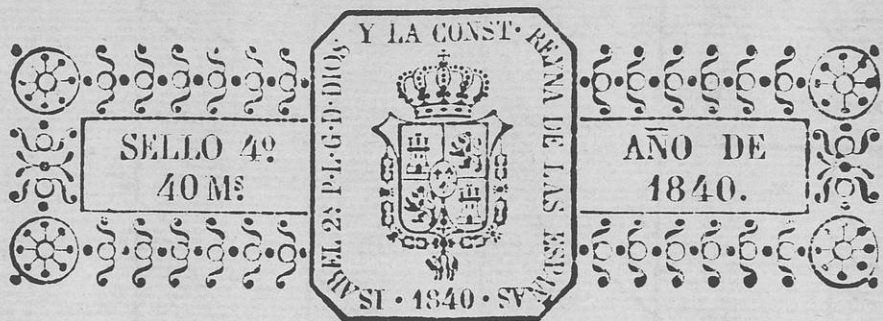
Ayuntamiento extraordinario de la villa & lra de los Caballeros a sede &
 nario del 7 Agosto } Agosto & mil ochocientos cuarenta desde el
 Mialde }
 Salvat }
 Dehua }
 Aragues }
 Audies }
 Francisco de San Francisco donde se hallaban reunidos
 los Srs. del Margen, se constituyeron en la sala consue-
 tonal y celebrando lo extraordinario para determi-
 nar lo conveniente acerca del escandaloso suceso ocur-
 rido poco ha, en que habiendose presentado en el fra-
 nco donde se hallaba reunido el Ayuntamiento haciendo el
 cobro de contribuciones, Francisco Murillo & Cia ve-
 cindad, al recordarle el deber en que se encontraba
 de satisfacer la cuota que como a los demas veci-
 nos se le ha repartido para atender a los impres-
 cindibles gastos del culto, despues de haber expre-
 sado terminantemente que no la pagaria y habien-
 do profenido las expresiones mas denigrativas e injurio-
 sas contra el Ayuntamiento y sus Individuos, ha
 cometido el desacato de desafiar al Regidor & stu-
 temo Miguel ocasionando con esta demerica injure-
 tencia & Vanidad Vecinos el ejemplo mas pernicioso
 & demoralizacion, con cuyo motivo el Dho Miguel se
 ha retirado del Franco expresando que si no se ponian
 remedio a tamaño desorden ni audiria mas y
 por su parte haria lo mismo convenientes: desoro
 el Ayuntamiento & que un cerco & la naturalera
 & que se trata no quede sin el condigno castigo por
 las fatales consecuencias que podria producir; y con-
 sultando por otra parte que de audia al Tral &
 justicia en manifestacion de la ocurrencia tal cual

ha tuído lugar, los Vultados para dicho Murillo
han & se muy amargo, mereciendo al
mismo tiempo su calidad & Propietario
y su numerosa familia alguna consi-
deracion del Ayuntamiento; resolvió por lo expues-
to del caso oír la opinion del Abogado D. Tomas
Mateo quien enplazado pareció y actuado del
incidente, habiendo oído en un lado las fines-
tas Vultas que puede tener debido a cabo con
tod rigor, y por otro la responsabilidad que car-
ga sobre sí el Ayuntamiento si se mostrase
pauco, consino con este en la necesidad &
dar conocimiento al Juez & A. Mutancia me-
diante un oficio, pero suavizando en lo posible
la relacion del echo para que sus efectos no
sean tan trascendentales, y al propio tiempo
conozca Murillo la falta en que ha incurrido.
En este estado se recibió un oficio del Juez reu-
niendo & no habiéndole dado parte y estar noti-
ciao & lo ocurrido; y mientras se entendió el con-
tenido & que queda copia, pararon el Presidente
y Reg.ª Dna a expresar le que el Abg.ª estaba reuni-
do tratando del asunto; concluido se puso en lin-
pio y lo firmaron Dnos. S.ª con este acuerdo &
que certifico.

Murillo Valatierra
J. S.

Oficio dando cu-
enta al Juez

& A. Mutancia



Apuntamiento de Tudela de la Alcañal y Sala
del 3 de Agosto Comisionales del Ayuntamiento a' odio

Alcalde
Sala
Miguel
Felisa
Braguer
Sinde

Contestacion
del Tuer al
oficio

Sobre el repar
to de culto, re
sponde a la Di-
putacion

de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco
en el N.º de menguado celebrandolo en debida forma
se abrió un oficio en que contestando el Jefe
de primera Instancia al que en el día de hoy
se le dirige, noticia al Ayuntamiento habiendo formado
el oportuno sumario sobre el negocio que lo motiva
y le asegura que el fallo de la justicia hará brillar
la legalidad de la Corporacion. Con esta ocasion y
teniendo presente el Ayuntamiento que la negativa a tran-
scurrir al Ayuntamiento de gastos de Iglesia tal
vez es fundamentada por otros vecinos que tratan de
llevarla a cabo, y que el medio de evitar otro nue-
vo compromiso es obtener la aprobacion de la
Superioridad, acordó que exponiendo a la Diputa-
cion Provincial las razones en que se funda el
Ayto. para hacerlo, se le remita el expediente original
suplicandole su aprobacion si la meneca; y requien-
do sellebe a efecto su consideracion de ninguna
clase. Asi lo acordaron y firmaron Don N.º de
que certifico.

Muxito Valatierro

Ayuntamiento } Culavilla & Uca. de los batalleros y de las
del 16 de Agosto } Comisionados & Ayuntamiento a

11
Alcaldes
Miguel
Dehesa
Bragues
Lindo

Diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y
ta se juntaron los N. al margen que le congo
meu y celebrandolo en forma, previo voto de aten
cion por el Sr. D. Juan de los Rios de primera in
tancia de D. Juan de los Rios y notifico al Ayuntamiento
en auto provisto en la causa formada a Francisco

Notif. al Obj.
en la causa
formada a
D. Juan de los Rios


Munillo con motivo de la denuncia que se hace me
rito en la causa del here para que exprese si en ella que
re o no mostrarse parte. Dada la notificacion el Ayun
tamiento advirtio a D. Juan de los Rios lugar, y habiendo
mandado a buscar a D. Tomas Mateo, conforme con la
opinion del mismo se queda bastante conforme satisfecha
la denuncia publica con el arresto que aquel ha sufrido
y que atendida la calidad de la persona por su posicion
menciona alguna consideracion de parte del Ayunta.

Contestacion

acuerdo este que en lugar de contestacion, se haga
entrega al Sr. D. Juan de los Rios en que significa no se
lo no querer tomar parte sino sus deseos de que
se sobrevea en la causa. Se acordare de este escrito que

Otro nuevo se
rito en la causa
de D. Juan de los Rios

se le entregó y queda copia. Ya seguidas y en virtud
de que en el pleito con la Uca de Sacamond la parte de D. Juan
y D. Juan de los Rios han quedado al Sr. D. Juan de los Rios
Mateo y a D. Juan de los Rios de la Uca de Sacamond y aha manda
do la denegacion de otro, la fue el infrascripto Sr. D. Juan de los Rios
selecciones a proponer los tres a su eleccion. Con lo que
se dio fin a la sesion que se formaron hoy N. y certifico.

Munillo


... de ...
... de ...
... de ...


Las oficinas de esta provin-
cia cobraron, y cobran muy
bien, los 323 r. d. con. detallados
en era al S.^{or} Conde de Donce Secas
como cupo de contribucion extra
ordinaria de guerra; porque en
aquel dia se hallaba en deca-
dencia de mayor cantidad, y a mi
me quedaba el arbitrio de hacer
el pago en las mismas oficinas.

Acostumbrado a cumplir
cuanto prometo, y habiendo ofe-
cido remitir por este correo la
cuenta de pago de dhos. 323 r. d. con.
ya que por la premura no pu-
de dirigirla por el anterior, lo
cumple, para que presentada
desde luego sirva los efectos
correspondientes.

Remiendo satisfros. los repar-
tos que se han hecho en era vi-
lla por todos titulos, y habiendo
realizado el ultimo con la ma-
yor puntualidad, no hay porque
decir, que por mi causa se su-
fre genero alguno de apremio,
y me atrevo a asegurar a V.
que nunca conociera en vecin-
dario uno, si todos los contribu-
yentes desembolsaran tan prom-
to como yo; y asi en ellos es-
ta el evitar este gravamen.

Dios

que. à N. m. d. Zaragoza
3 de abril de 1845.

Joaquín Beltrance


Por Alcalde confirmo. a Eya a los Cab.

5

que... a... m... d... Z...
3 de abril de 1844

[Signature]
[Signature]

[Faint handwritten text]

El 24 del p[ro]p[ri]o mes de mayo de 1805 se cubren una
 Villa en la Ferrocarril de Rentas su cupo de
 Contribu[ci]on Extraordi[na]ria de 180 millon[es], y es
 muy singular que el 30 hayan echo co
 bro de 923 \$ perteneciente al fondo
 a cuenta de un detalle ya ~~anterior~~
~~mente satisfecida~~ que la villa no
 debia; lo por consig[ua]do cuando preten
 ded que en satisfaccion de su particu
 lar se admira al fondeo la gasta de 1000
 que don Francisco Garcia ha presentado
 y a que se refiere v. en su oficio el
 3 de Abril.

Por otra parte el Ayuntamiento
 de Vico se evita esta clase de reclama
 ciones ya en el mes de febrero
 hizo inventar en los periodicos de
 la capital el anuncio conveniente
 para que los S. S. de Matricula que
 en uso de facultad que dispensa
 el gobierno intentasen pagar sus
 Partidas en papel, y asi se evitara

noticiánselo pues que estaba en el
caso de ejecutar la cobranza. En
el mismo se expidió con ^{de} la p^ane
nro p^r. ^{de publico p^r bando} ~~contracto~~ y depuso el
mismo anuncio ~~para~~ que ya no
podra preamunir a la multa efectiva
en metalico; ~~fruto~~ y ni el Sr. Conde
ni su encargado en esta villa nada
dignos y ~~por tanto~~ ~~en vista~~ renuncia
~~rae~~ ~~a~~ ~~sub~~ ~~beneficio~~ No es culpa p^{er}o
el Rey^{to}. que con silencio hayan renun-
ciado el beneficio que ahora ~~se~~
reclama, ^{en que} ~~ya~~ en posesion haya pagado
una cosa que no se debe ~~—~~ y que
puede repetirse la misma ~~o~~ lo cree
conveniente.

No se meza ab. ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~
satisficior los regentoz el Sr. Conde como
dice en su oficio; pero ~~temprano~~ ^o que lo ha
ya hecho con puntualidad, y con haber
apremiado ~~con~~ todos los medios de apremio
y de coaccion, el Colono ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
responder. ~~la~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
como que ~~contraste~~ ~~al~~

D. O. C. B. alq. con. ^{ta} D. O. C. B. 1821

En vista de la premu-
 ra con que V. pide el pa-
 go de la contribucion de
 guerra, correspondiente al Sr.
 Conde de Pozar Secas, des-
 entregados en estas ofi-
 cinas 923 r. von. y no pu-
 diendo ix la carta de pa-
 go por este correo, la re-
 mitire por el inmediato:
 lo que comunico a V. con
 el objeto de que no mo-
 leste al arrendatario de
 Añera.

Dios que. a V. m. a V.
 Zaragoza Bodrillas 1845.

José María de Zubizarreta

Sr. Alcaide de Añera e los Cab.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Zarag.^a No. 210. a 1811.

51

Señor D. Juan^o García.

Muy Sr. mio y amigo: por las dos que acompaño adjuntas verá V. que se me remite a los 323 r. de la anterior carta de pago. El oficial de la mesa me ha dicho, que el Sr. Ventura esta en peor dia, ha en esta, a quien le habia hablado de esto y estaba con el Estirac a V. las presento para su abono, y me avise de lo que haya.

Lleve V. cuenta de los portes de mis cartas particulares para abonarlos cuando quisiere porque no es justo sea V. satisfecho de Campello.

Mantengan V. bueno: mis respetos a las suyas y se repite suyo a firm. am. S. S.

J. R. S. M.

Joaquín Roborech

Handwritten text at the top of the page, possibly a date or header, which is mostly illegible due to fading.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a short phrase or name.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script that are extremely faded and difficult to decipher.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

Cinco villas

Don. Fr. Juan Garcia

Yca.



Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name, written in cursive script.





Pade a infame de la
 Contaduria de Probin-
 un officio de Suoquin-
 del Sr. Conde de Torre-
 secas de lo, del actual
 a conycañando otro ser-
 me dice en 4 lo que si-
 quey De lo que asajo de
 si el officio q. presente
 el Proveedor del Señor
 Conde de Torre seca a pa-
 recer que estubo en su otro
 y proceido conforme
 la ley cuando a provecion
 de las de las Contajas
 que la misma concede
 a los pueblos y contribu-
 yentes, hizo pago en esta
 de torrenia de los 923, 8.
 a cuenta del cupro q.
 por la utilidad que se
 para de los Señores de las
 pocas que poseen en

los terminos de Igua-
la Mayo sido considera-
do por la actual cont.^{da}
ordinaria de que
no y como por otras par-
te no sea exacto el Ayun-
tam^{to} cuando dice que
sea conquiniente todo
ne satis hechos en subto-
las puestas que con el cabono
de los indicados R. B. S.
que se tiene hecho en un
o deudo por la referida
Contribucion la suma
de 1077 r. entiendo la
Contad.^{ca} que procedien-
en justicia debe V. S.
mandar que dho. mu-
nicipalidad admita la
Carta de pago que con sea
de el Ayud. exado y quedem
de no obstante sudere
los y rodito para repar-
tir y enjir del mismo
la renta de dho. en que
todavia puede resultar
para el completo iguala-
miento de la cantidad que
deya sido considerado
por igual completo
24

13 Marzo	14,201 ✓
24 Id.	27,202 ✓
	<hr/>
	42,403

18. 10. 1911

18. 10. 1911

18. 10. 1911

18. 10. 1911

18

Conforme con quanto
 manifiesta la conta
 Dadas las insertas a V. O.
 y prohibiendoles en con-
 secuencia admittoral
 referido y proceda al
 Conde de Torres sacar
 la carta de pago seg.
 queda hecho merito de
 que asi lo exige la Jus-
 ticia.

Dios que a V. m.
 a. Zaragoza. C. de B.

Juan de S.

S. S. del Ayuntamiento. Constitucionales de J. G.
 de los Caballeros

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items, possibly related to a business or estate. The text is mirrored across the page.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or a specific entry, mirrored across the page.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or a specific entry, mirrored across the page.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items, possibly related to a business or estate. The text is mirrored across the page.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items, possibly related to a business or estate. The text is mirrored across the page.

Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or account of items, possibly related to a business or estate. The text is mirrored across the page.

Desde que edoy en
 cargado de esta aduicion
 se han hecho los pagos sus-
 to con la mayor puntuali-
 dad, y es cierto de verdad q.
 se haya dado lugar à los a-
 preuios y coaccione, e que
 hace V. merito en su officio,
 si es en los repartos arbitria-
 rios, escandalosos e ilegales,
 como el de la decima, el del
 recate de mugeres y algun
 otro de semejante catadura.

Los anuncios que se publi-
 xon en los papeles publicos
 tambien fueron para re-
 clamar empreraciones que p.
 contribuyentes: y si asi co-
 mo se publicaron aquellos, se
 hubicim repetido otros, pu-
 blicando los beneficios de un
 36 a un 38 que se ofrecian,
 muchos no hubicimamos de-
 jado escapar de las manos
 estas ventajas; mas se calló
 porque conuendria que no
 se hiciera publico, y en tal
 ignorancia cada uno era
 dueño de negociar, como me
 por visto le fuer.

Im em -

barejo de erro, y conide-
rando metido asunto co-
mo puntualmente de oficina,
porque si era villa no de-
bia, no debian haber admi-
tido el pago mio por cuen-
ta de su cupo de contribucion,
oficio al Sr. Intendente con-
cutandome à pedirle, se dirij-
ne resolver lo conveniente
para que el Sr. Conde no sal-
ga perjudicado.

No comunico à V. p.
ya se siva esperen su
resolucion, y suspenda cual-
quier medida violenta di-
rjida à obligar à un se-
gundo pago.

Dios que à S. m. d. Zaragoza
So de abril de 1845.

Joaquin Delancey

Sr. Alcalde constituido de Egera.

s-
w,
-
w-
-
u,
n.
g-
l.


l.

r.

bargo a eso y comide
 xbrdo miedos asunto, lo
 mo pucamente d'oficio
 porque si en cilla no se
 bica, no debian haber adu
 rido el pago mio por uer
 ca a su supo d' contribucion
 oficio al Sr. Intendente en
 custandome a pedirle, seg
 me resoluen lo convenien
 para que el Sr. Conde no se
 sea perjudicado.

Ha comunicado al Sr. J.
 que se suva expresion en
 resolucion, y suspenda cual
 quier medida violenta de
 fuerza a obligar a un re
 gundo pago.

Dos que a V. m. d. D. Diego
 de Albid. e Rist.

Juan de Robledo


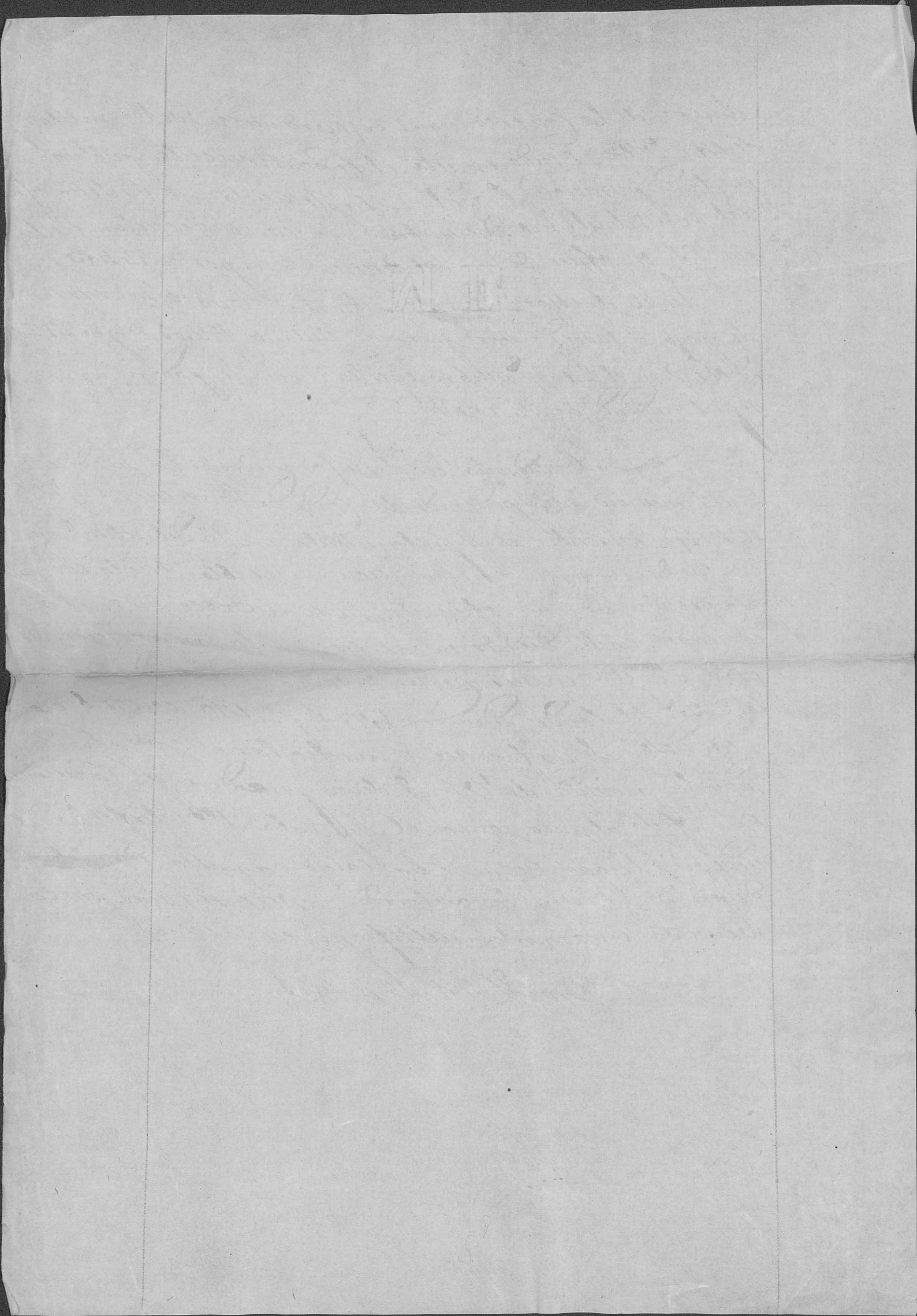
En Merida conferido a Juan

El pago de la contribucion extraordinaria de 180 millones de esta Villa, siendo exacto el repartimiento publicado por la Diputacion Provincial en suplemento al Boletín oficial de 4 del ultimo Diciembre y la comunicacion hecha por V. S. en oficio de ~~del~~ del mismo importa 42,1103 rs.

En 13 de Marzo pp. do libro la Tesoreria certifica de pago á favor de esta propia Villa de 14,200 rs. y de 27,202 rs. Otra en el 24 q. ambas existen en su poder y suman igual cantidad de 42,1103 rs.

La Contaduria en el informe que ha producido la reclamacion del Apoderado del Conde de Borwick y V. S. se sirve transcribir al Ayuntamiento en 16 del actual; incurriendo en una equivocacion sensible tanto como sorprende en una oficina que se merece distinto concepto, no ha dudado en calificar á la Corporacion de poco exacta en sus gastos sentando q. aun admitiendo los 922 rs. del Conde, ademas de 77 rs. p. esta contribucion y este dato q. no favorece mucho los suyos, ha causado la provid. de V. S. q. deve quedar p. lo mismo sin efecto alguno, como el Ayuntamiento satisfecho del individuo lugar en que le ha tocado aquella ~~dependencia~~ dependencia con la autoridad de V. S. si fuese por convenientes encargarla satisfique su juicio

Dios & 21 Abril 1811





La Contaduría de Prov.
a quien pase a informe el ofi-
cio de N. N. de 26. del finado me
dice en 26. lo que sigue

"El mismo escrito que re-
produce el H. C. Constitucio-
nal de Excmo. de los Caballeros
há convencido a esta Conta-
duría de la involuntaria
equivocacion con que la nueva
destinada para llevar los
libros de Debe y Haber de las
Contribuciones Directas pro-
cedió al parar a estos los
repartimientos parciales
de la de 180. millones estampan-
do a la Villa recurrente por
el Rey 44.400.000. que era el
símbolo verdadero que se
le había hecho. Tales con-
ses de que no siempre fue-
de prescindirse mayormente en
una dependencia en que sus
procas manos obliga a ac-
terrar sus muchos y compli-

cada trabajos, ha dado
ocasioná que os viniendo
la evidencia de un supues-
to falso, se dirigen á he-
rir la Delicadiza y encon-
tra con que en el asunto
sobre que versa se ha con-
ducido á quella municipa-
lidad cuya merda repro-
ducion ha servido de avi-
so á la citada Consuevia
para significar la equi-
vacion imprevista en que
se ha merecido, al paso que
de prevención para evitar
que en lo sucesivo puedan
cometerse otras, pudiendo
D. S. asegurar á la Corpora-
cion que suscribe que en fe-
tor halla igualada á un
cupo de 4.000 Rs. en virtud
de las dos sumas hechas
en una Terrenia de 2000
bajo cordias 1000 Rs. de
10000 Rs. pariendo me g.
para orillar este cruzado
manuenducia sin que se

verisima e orden que enize
 la buena cuenta y razon
 conuendria que V. S. se inue-
 ste a poner que el apodera-
 do del Infante de Torres -
 Lucas presente la cassa e el
 pago que conserva e se lo p-
 923. n. para invalidarla y
 resoger el Documento que lo
 produjo todo lo qual pare-
 ciendo a V. S. conforme tu-
 dia lugar con las forma-
 tidades de costumbre

Lo que mandado a V. S.
 para su conuinto y que
 vean ha quedado orillado
 este asunto.

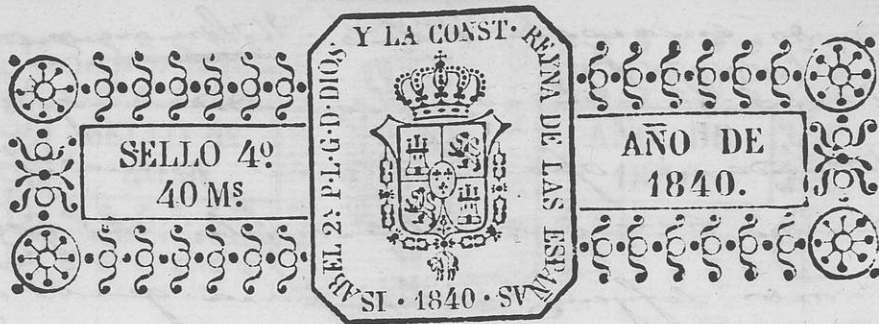
Dios que a V. S. m. d. a.
 Larraga. 2 de Mayo de 1841.

Manuel Cuervo

D. S. Alcalde y Apod. Cont. a Eja de los Caballeros.

[Faint, illegible cursive handwriting covering the page]

[Large, ornate cursive signature]



Ajustamiento de Salabilla & Laca Claufaberg y Salas con el
 del 31 de Agosto) torial y ajustamiento a treinta y uno de

11 Agosto & mil ochocientos cuarenta se juntaron los
 Alcalde Elmergen y celebrando en debida forma sala
 Sabat Miguel un Oficio en que la Junta Diocesana de
 Augustos y el Oficio en que la Junta Diocesana de
 Juicio va invita al Ayuntamiento a que espere o encabe
 Oficio sobre se conla misma por un tanto abado el pro
 parte del 14 de Mayo del cuatro por ciento decretado en lugar
 p. 7/10 de diez de Decima para el sosten del culto y clero; y como
 ma asunto cuya determinacion a nadie afecta sus
 inmediatamente que a los Labradores y coseche
 ros, acordó para el todo lo mas conveniente
 a imploramiento de todos aquellos en quienes
 mayor interes se supone para las siete de la
 mañana del diez de Setiembre proximo, y en
 el acto reformis habita & oviro que quido en
 Recurso de N. cargado & dispuesto el Sr. Presidente. Acto continuo
 Vicente Ortin se acordó hacer mencion en este Libro de un Recurso
 he su Contrib^{ta} presentado por Vicente Ortin solicitando la
 Resolucion & lo que en el año pasado pago por
 Contribucion, ordinaria, & guerra y facion, y
 unia el decimo que al mismo repuso y firmis
 en el granenco. Luego se determino pasar a
 a D. Valeriano Armabalsora para que todavien
 que se halla pagado & lo cuarenta mil y dos
 que pnesto para la facion y a su padre, otorgue
 la oportuna Carta de apoca. & cuya Resolucion

Resolucion mayor interes se supone para las siete de la
 mañana del diez de Setiembre proximo, y en
 el acto reformis habita & oviro que quido en
 Recurso de N. cargado & dispuesto el Sr. Presidente. Acto continuo

Recurso de N. cargado & dispuesto el Sr. Presidente. Acto continuo
 Vicente Ortin se acordó hacer mencion en este Libro de un Recurso
 he su Contrib^{ta} presentado por Vicente Ortin solicitando la
 Resolucion & lo que en el año pasado pago por
 Contribucion, ordinaria, & guerra y facion, y
 unia el decimo que al mismo repuso y firmis
 en el granenco. Luego se determino pasar a

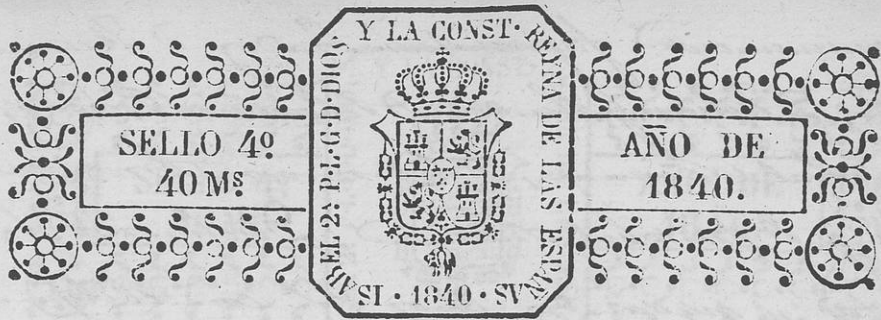
Actos a D. Val. a D. Valeriano Armabalsora para que todavien
 que se halla pagado & lo cuarenta mil y dos
 que pnesto para la facion y a su padre, otorgue
 la oportuna Carta de apoca. & cuya Resolucion

Carreles sobre quido encargado el Sr. D. Ultimamente y Recor
 abasto del dando la utilidad y comodidad que al
Yelo bendario oface el tener para la es
 tacion de verano el artículo de yelo,
 acordó se fuesen para que si alguno qui
 se obligarse a abastecido de provisione en la
 dia. Como quise fues la senion que firmaron
 Don D. y certifico.

Muñoz Salvatierra
 P

Ayuntamiento y Junta } Salavilla & Laca & los Caballeros y Salas
 del 2 de Setiembre } Comisionales & Ayuntamiento a' diez

11 } Setiembre & mil ochocientos cuarenta
 con Don D. El manged y por virtud del empla
 Alcaide. ramiento echo al intento se juntaron los vecinos
 Salavilla. Labradores y condados siguientes. D. Mariano
 Miguel. Labradores y condados siguientes. D. Mariano
 Dehen. Labradores y condados siguientes. D. Mariano
 Obagos. Labradores y condados siguientes. D. Mariano
Judicio Labradores y condados siguientes. D. Mariano
 Ventura, & Cristobal Navarero, Pascual Duetto,
 Junta & veci- Don Romeo, & Matias Racaso, & Bartolome
 nos Labadores Gallego, & Leon Navarero, Manuel Laborda,
 sobre pago del Antonio Montañez, Bernardino Amador,
 4 p'sos de renta Manuel Marco, Manuel Lopez, Cristobal
do. Alaman, Juan Manuel Capdevilla, Cristo
 bal Olea, Felipe Mayeta, Francisco Saura, Juan
 Catrovida, Vicente Catrovida, Antonio Puyami
 lan, Miguel Vague, Antonio Vandin, & Fernan
 do Ventura, Ramon Villanueva, Custodio Alaye
 to, Leonard Luna, Sebastian Moral, & Arto



mis Uicatos, Amicos Uellau, Jose Benicat, Ju-
 manuel Fernandez, Mariano Benicat, D. Ma-
 ruel Bautera, D. Mariano Prego, D. Mariano
 Dlera, D. Julian Galudo, D. Juan Perez, Manuel
 Castillo, Mariano Lariena, Jose Lanza, D. Sa-
 bastian Racas, Baltasar Tabas, Pascual Vicar-
 tello, Mariano Abiol; y en punto q. el Sr. Presiden-
 te manifesto a los S.º Congregados el objeto de
 la Union que era el de enterarles de un oficio
 de la Junta Diocesisana, por el qual se invita al
 Ayuntamiento al qual se abraza lo que produce
 en el Centro por cuenta de notada por el Gobierno
 para el bien del culto y clero en lugar de la Dier-
 mas a fin de contestar el Ayuntamiento con
 conocimiento en el particular de los principales
 intermedios en el. Si yo desio por disposicion de
 dicho Sr. Presidente el oficio indicado; y aunque
 sobre su contenido fue tan larga la conferencia
 como confuso y divergente el sentir de los
 S.º Reunidos; por fin la mayoria convino en la
 eleccion de una Comision de los Congregados que
 a una con el Ayuntam.º y como intermedios
 todos, procedan en el asunto en aquella ma-
 nera que les parezca y produzca los mejores resultados
 adicias para darle la mejor ocasion. Puse por
 lo menos a disposicion las P.ºs que han de
 formar la Comision y a propuesta aceptada

Resolucion

unanimemente fueron nombrados D Fernando Ben-
tura, D Julian Galindo, D Sebastian Picas, D
Antibal Vazquez, D Saturnino Borrabala
go y D Gutobal Maman. Dieron la
Junta y quedando hoy N. con el Ayuntamiento
para deliberar y resolver lo conveniente en el
caso que ocasiona esta reunion; despues de haber
emitido cada uno sus opiniones acerca de lo mismo.
Y contestado a la Junta Provincial, a indicacion del
insistente Nro se adopto la idea de consultar antes
el modo de pedir del Ayuntamiento de Zaragoza
y en el que se dirigiese a la Junta, y al efecto
quedo el mismo encargado de atender la referida
comunicacion. No se dio fin a la Sesion que se anota en ley N.
de Ayuntamiento y certifico.

Muñoz Valcarlos

Nota Al siguiente dia se firmo por el Ayuntamiento el Oficio con
suya acordada p^a el D. Zaragoza y hay copia

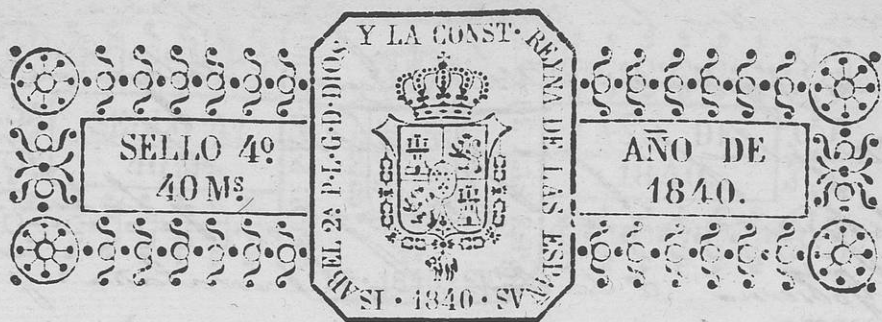
Moriat

5

Ayuntamiento de la villa de Vera de los Caballeros y Salas con
del 8 de Setiembre } Historiales de Ayuntamiento a ocho de Setiem-

11
Alcalde
Miguel
Brazuel
Audico

bre de mil ochocientos cuarenta se puntaron los
N. el margen y celebrandole en debida forma
se leyó un oficio del Sr. D. Prudencio Quintana



Oficio del
 Fuero 4^{to}
 Intendencia
 sobre Carreteras

En que exponiendo largamente los perjuicios que
 resultan a la administracion Justicia, y el pe-
 ligro de fomentarse una epidemia por la
 angustia e insalubridad de las carceres, como
 se habense visto en la actualidad. Se trasladan
 provisionalmente algunos presos al edificio
 que fue convento de San Francisco, y llama la
 atencion al Ayuntamiento para que active
 el expediente instado en la Diputacion Prov.

Resolucion
 sobre el

en solicitud de Dho. edificio. Con este motivo acordó
 que copiando el citado Oficio del Fuero al
 Sr. D. Juan Jose Polanco, se le encargara el des-
 pacho del mencionado expediente y adjudicacion
 de aquel edificio, y de la atencion a este recurso
 quedo encargado el Sr. D. Juan Jose Polanco.

Otro oficio
 del Fuero de
 construccion
 de grillos

que en el mismo fuero se que fundado en las pro-
 pias razones de inseguridad de las carceres y falta
 de grillos para la construccion de algunos
 presos; y en virtud de lo que se dio en cargo al Sr. Intenden-
 te para que tome las providencias oportunas
 para atender a esta necesidad.

Otro de la In-
 tendencia
 de liquidacion
 de subministros

Asignada se leyo
 un oficio en que el Sr. Intendente hace saber
 que por disposicion del Gobierno se ha prorrogado
 por todo este mes la liquidacion de subministros,
 y acordó el Ayuntamiento de notificar al Agente a los
 efectos oportunos, y para que aproveche en la

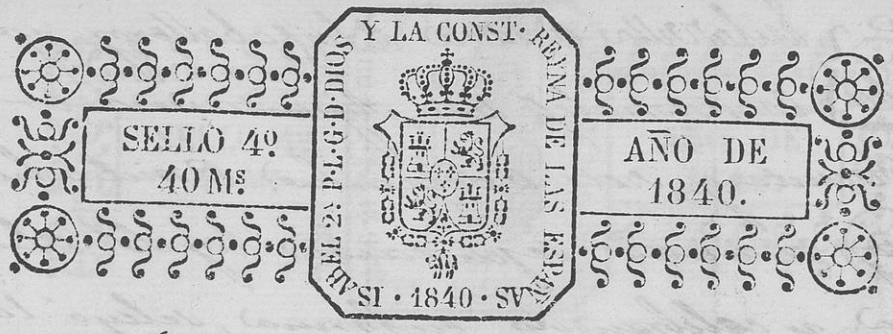
Manifiesto del
Ayunt.^o y de
la Junta &
Gob.^o & cargo

A esta villa las ventajas que ofrece esta. Despo
sición Superior. Ultimamente se leyeron dos
Amplazos impreso del Manifiesto que
el Ayuntamiento, el Mariscal y la Junta
de Gobierno & la Provincia instalada por ley mos
ta que en los mismos se mencionan hacen a los
Pueblos de ella; que en el correo se recibieren con
sobre al Sr. Prudente; y habiendose distinguido esta
Villa en todas ocasiones por el honor & las liber
tades Patrias que es el objeto a que conspiran
la Junta establecida en esta Capital y en la Corte;
Acuerdase acordar se dirija a la misma la conveniente fe
licitacion y adhesion & este vecindario a todas
sus determinaciones. Se leyó y firmo y queda
copia levantada la Sesion que subscribieron D. J.
S. y Catifico.

Muñoz
P.

Nota En el Boletín oficial de quince de los corrientes se co
municó una orden de la Junta & Gobierno disponien
do la eleccion de un vocal por cada Parroquia del
Partido para que juntos el veinte y dos en esta
Villa nombren un Diputado que lo represente en
esta Junta; y con este motivo el Sr. Prudente acordó
de la Reunion del Ayuntam.^{to} que nombro los
que habran de serlo. Abriat





Nombramiento de Electores para ejecutar
el de Vocal de este Partido para
la Junta Provisional de
Gob.º de Zaragoza.

En la villa de Logro de los Caballeros a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro en las Salas Consistoriales de la misma los S. S. D.ª José Murillo, D. Mariano Salvatierra, D. Antonio Miguel y Pradit, D. Ramon dehesa, D. Pedro Araque y D. Jorge Puyos, Alcalde de Regidores, y Sindico Pro.º componentes en Ayuntamiento Constitucional, celebrandolo en debida forma, habiendose leido por mi el infrascripto Sr.º la orden circular de la Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Zaragoza de catorce del actual inserta en el Boletín Oficial del quince por la cual se dispone el nombramiento de un Vocal por cada Partido que debe agregarse a la misma y formar parte de ella, haciendole este un Elector que por cada Parroquia ha de nombrarse en esta villa el dia veinte y dos, segun el articulo segundo; se procedio con arreglo al primero a la designacion de dos Electores que corresponden a la misma por tener dos Parroquias, y unanimemente lo fueron D. Ramon Dehesa Regidor de Dho Ayuntamiento y D. Cristobal Navarro que lo es de la cuarta compania del segundo Escuadron de la Caballeria, acordando que para que puedan acreditar su carac.º de tales Electores en la Junta de Partido que ha de celebrarse, se les libre copia certificada de esta acta que firmasen Dho. S. S. y certifco.

D. Mariano Salvatierra
 Pedro Araque Jorge Puyos Antonio Miguel
 Por su acuerdo
 Justo Abriat
 Sr.º

Ayuntamiento } Dulavilla & Irua & los Caballeros y Sala
del 27 de Setiembre } Consistoriales de su Ayuntamiento

11
Alcalde
Miguel
Delera
Arquez
Audico

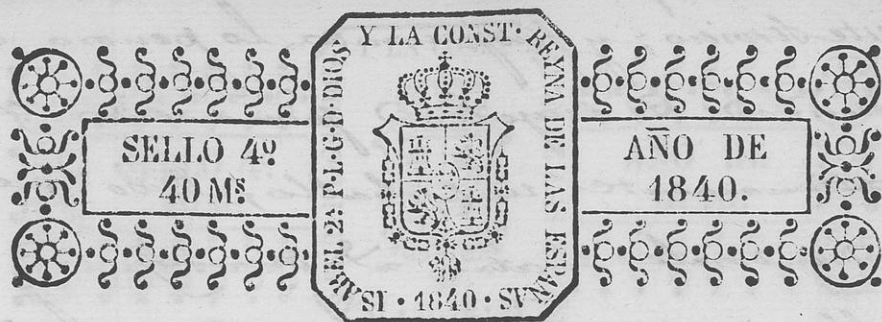
Contrat. del
Ayunt. de
Tarazona
re dierna

oficio de la
Aud. sobre
vacante
de una No
taria

Otro de la
Junta Dio
cesana

Nombamto
de un Celador
de Montes

a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta se juntaron los S. de
manga y celebrandolo en forma, se leyó la contesta-
cion que el Ayuntamiento de Tarazona da a la
consulta que se le dirigió acerca de pago del cuatro
por ciento, opinando que la Corporacion Municipal
no está obligada ni a su evacion ni a encaberar
se o ajustarse: acordó se acordie con todo el menor
hacer el uso conveniente llegado el caso. Asignada se
leyó otro oficio de la Audiencia de este Reyno en
que expresando haber acudido Julian Galindo en
solicitud de que se le de por vacante la Notaria de
Reynos que obtuvo de Mateo Latorre, exige se le
informe si es necesaria o conveniente su pro-
vision: quedó para despacharse en otra sesion. Acto
continuo se leyó un oficio de la Contaduria de la Hun-
ta de Dotacion de culto y clero reclamando el estado
de bienes eclesiasticos que ya en Mayo ultimo pi-
dió, arreglado al modelo que entonces se mitió: quedó
para resolver su despacho. Y en este estado habiendo
se expuesto por algunos S. los gravisimos perjuici-
os que la entrada de forasteros en los montes de es-
ta villa, está ocasionando continuamente ya en
el despojo de lenas como en el abuso de la cara y su
extraccion y muy singularmente por la partida de
la Torrada en que prevalece los vecinos de la villa
de Irua de su proximidad a la misma destruyen
totalmente aquel monte de inapreciable estimacion
por la calidad de sus lenas, sacandola diariamente



no en pequeñas porciones si es que temiendo se pierda
y de un cargo quira' en la confianza que por otra
parte les inspira la infidelidad de los guardas
que frecuentemente se confabulan y componen
con los mismos: Atendiendo a que este asunto es
uno de los de mayor importancia para la pobla-
cion y que por tanto no debe omitirse ningun
medio que conduzca a desterrar tan pernicioso
habida consideracion a que tal vez el unico & conse-
guirlo es nombrar una persona que dedicada ex-
clusivamente a la vigilancia de los montes, y tenien-
do la unanimitad & celo provida y benemero
indispensables, apruebe e intimen la pena a cum-
tos se introduzcan sin dolo ya sea a lumbas, ya
a caran o con ganados: Reconociendo estas cuali-
dades en Tomas Laborda se cumplaro' en el mismo
acto a fin & literales & la idea del Ayuntamiento
auto y saben si esta' dispuesto a tomar sobre
si este importante encargo; y presentado en
las Salas habiendole impuesto el Sr. Presidente
del objeto de su citacion contesto; que prestando
de los auxilios & fuerza armada necesarios
no tiene inconveniente & venia en cuanto
de su parte este' los deseos del Ayuntamiento
aunque sea encargo odioso porque como venia
se halla animado de los mismos. Muovido a que
manifestara la recompensa a que aspiraba

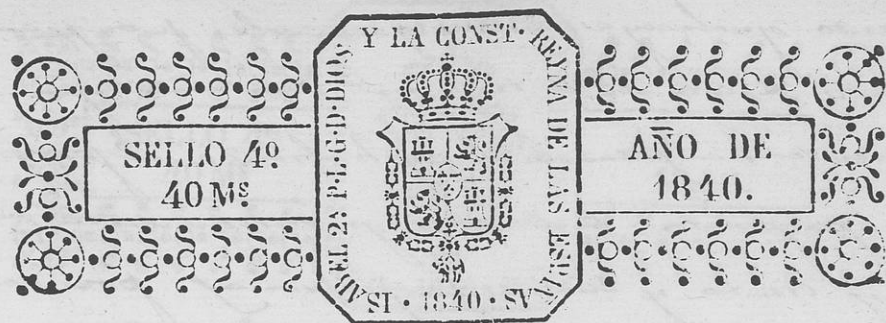
por este servicio; y expresando lo penoso & el y la
necesidad & empleos para este caso
continuamente un caballo, dixo que
no dandole cuatro ni diez no les
es posible acometer su desempeño. Acordio a' ello
el Ayuntamiento quedando conforme en que empera-
ra a' percibir el primer del proximo Ombro,
y como a' la falta & celo y cuidado del guarda
montes se debe la prission & tomar esta medida
acordo que aunque hasta el presente se sabeuse
la razon en que se funda esta practica, han percibi-
do la mitad del importe & la Puya & forasteros
que han denunciado, desde hoy en las que ocurran
solo perciban la tercera parte que es tambien lo
que dispone la ley. Cauto que se fuesse la sesion que
firmaron diez del y certifico.

[Signature]

Ayuntamiento de la Villa & Lora del Caballero y Sala Consistorial
del 1.º de octubre ley & Ayuntamiento a' p'ncipios de octubre &

11
Alcaldes
Sede
August
Ayuntamiento
Sede
Informe a'
la Audiencia
Notaria
Oficio & la
Junta Dio
cerana

mil ochocientos cuarenta y quatro, por el Sr. Almar-
gen y celebrandolo en debida forma; presente' extendi-
do y firmo el Ayuntamiento de uniforme a' la virtud
en el Reino & Sultan Felipe expresando no encon-
trar inconveniente en que se comencie la vacante
de Notaria que solicita. Acto continuo seleyo' un ofi-
cio de la Junta & Dotacion de culto y clero de esta
Provincia invitando por segunda vez al Ayuntamiento.



Oficio del Jefe Político sobre pago de contingentes

Implaram. de varios Ayunt.

Contrata con el Boticario de asistencia de pobres

a que contrate el cuatro por ciento decretado para el culto y clero; y teniendo en memoria lo contestado en el particular por el Ayuntamiento de Zaragoza suspendio hacerlo a la Junta. Atendida seleyo un oficio del Jefe Político de Zaragoza previniendo al Ayuntamiento el pago de contingentes de Propios que ayenda esta villa en el termino de tres dias bajo la multa de veinte y cinco Duros a cada uno de los Individuos que lo han compuesto cada uno de veinte y uno, treinta y cuatro, treinta y cinco treinta y ocho y treinta y nueve, y para volver en el mejor modo posible el cumplimiento de esta disposicion se acordó se cumpliere para las nueve de la mañana. Acto continuo y teniendo presente que la contrata de Medicina para los pobres con el Boticario Manuel Arin fué en el veinte y nueve del ultimo mes de setiembre, y que habiendose establecido el sistema de facultativos al mismo modo que se hallaban antes la clarificacion era de mil ochocientos treinta y siete y a necesidad o suprimir la asistencia de Medicina que se daba a los pobres, o procurar algun recurso con que cubrir este gasto, para lo qual convocaria tan pronto como la lista. Atendido el mejor estado de fortuna en que se ven muchos de los vecinos que en un principio se consideraron pobres; se empleo al referido Boticario y habiendo conferido con ella, esta la conveniente clarificacion se redujo el numero de los calificadas como pobres a ciento y cincuenta. Introse con el mismo Boticario a ajustar

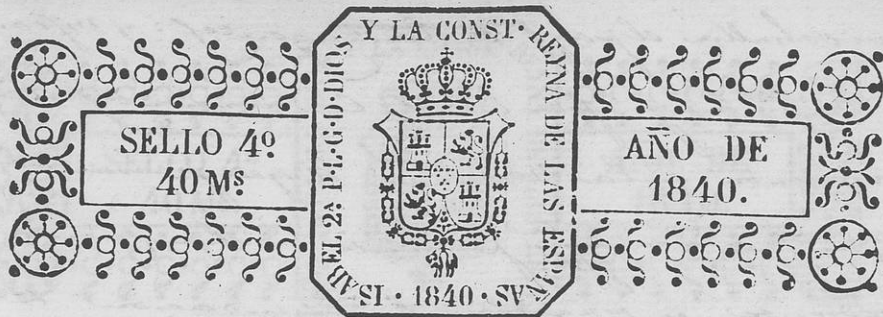
el tanto que haya de satisfacerse por persona gra
duando el año el 8 de tres mil trescientos que base el
presente ha percibido; y habiendo el propio
echo propuesta de arrendar gratuitamente a
dieciocho ciento y cincuenta personas por solo que ve
le releva del pago de la contribucion, contemplandola
el Ayuntamiento muy ventajosa, acepto la proposi
ta y así quedo convenido por la Real Cedula que aca
ba el Emperador y firmada en Veneta y mase de se
tiembre de mil ochocientos cuarenta y uno; entendiend
ose que la exencion de que se trata unicamente de
por la cuota que la pudiera corresponder de la contribuci
on Ordinaria, pues respecto a las extraordinarias que
pueda decretar el Gobierno queda obligado a pagar
la que se le tiene por sus bienes e industria. Asi concertado
y en favor de que de la lista de pobres que hasta ahora ha
vigido, se han excluido muchos, se acordó la publicacion de
un bando expresando que el Doctor Boticaño dara no
ticia de los que por el corriente año quedan calificados
pobres. Luego se leyó un Oficio de la Santa Real Audiencia
al pago de las contribuciones para evitar apremios, y acordó
enviar a D. Pedro Calles de Vargas para que actúe la legi
slacion de Subinspeccion. Ultimamente acordando que en veinte
y nueve del pasado concluyeron los Arriendos de Foros de la
Nueva y Vieja de Abilla, Paul de Sacenon, Remblan del Rio y
Puerto de la Amieria se acordó la fijacion de Censos annuales
de Nueva Arriendos a tanto a las once de la mañana del Domingo
de cuatro de los comitidos en las presencias de los señores; y celebran
do laclusion que firmaron el Rey y el Rey.

Manuel Salvatierra



Oficio de la
Santa de Gob.
de Contrib.

Cortales p.^a va
de Arriendos



Aguntamiento y San Salvador & Com. de los Caballeros y de las Conventuales
 de del 2 de octubre de Ayuntamiento a diez de Octubre de mil ochocientos

II
 Albre
 Salazar
 Miguel
 Aragues
 Sindico

Reunion de
 varios Ayun
 tamientos

cuarenta conly el Mangan que componen, segun
 son D. Manuel Pando, D. Manuel Fernandez, D. Cristobal
 Navarro, D. Tomas Mateo, D. Bartolomea Gallego, D. Sebas
 tian Pizarro, D. Mariano Jemas, D. Basilio Navarro, D. Juan
 Angel Salazar, D. Fernando Bentura, D. Baltasar Tabra,
 D. Pablo Cosulluela, D. Manuel Lacumba y D. Antonio Uri
 que Mayor Individuo que han correspondido a los Ayun
 tamientos de mil ochocientos treinta y uno, treinta y cuatro
 treinta y cinco, treinta y siete, treinta y ocho y treinta
 y nueve y celebrada Junta, el Sr. Presidente les entera el
 objeto de su emplazamiento que era noticiarles de un oficio
 en que la autoridad superior bajo el sero apertubamiento
 de veinte y cinco Duros de multa a cada conajal de diez
 años, reclama el pago de lo que se adeuda de contingentes
 de propios. Leyese por mi el Sr. y habiendose recordado con este
 motivo por alguno de los Sr. Concejales que en el Sr. Pre
 sidente intruido sobre repencion al Sr. Sr. de San Francisco
 se propuso como uno de los arbitrios para llevar
 la a cabo la aplicacion de los Duros de contingentes
 y que si se conseguiese favorable Resolucion la villa
 quedaria libre de repencion; yo el Sr. puse de mani
 festo el indicado expediente en que el Sr. la Diputacion
 mando que para Resolverse se presentasen las cuentas
 de Propios que faltaban del presente y fuese al treinta y
 nueve: hice manifiesto que dichas cuentas estaban
 arregladas, firmadas y en disposicion de Remitirse
 y tambien presente una liquidacion formada por
 los antecedentes que obran en Sna. del estado actual

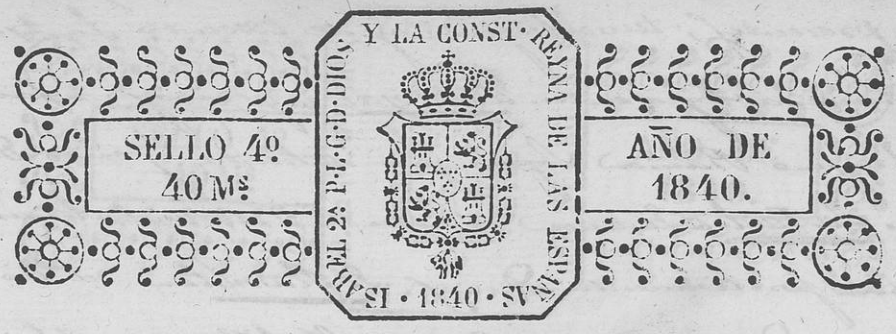
en que se halla el pago & contingentes: y visto uno y
otros documentos por los Ss. Concejales todos
conviniere en la necesidad & que se acordase
embargo a Zaragoza presente dichos señores
expediente y practique la liquidacion & deudas &
contingentes que no ofusca un resultado & gravedad
actuando la consecucion del citado expediente con su
ya Resolucion de su favorable quedaba la villa solvente.
Nombrase para este encargo a D. Cristobal Navarero
que ostendientemente lo hizo; y en la confianza & of.
por la fuerza & las reflexiones cederias; con Resolucion
& nueva Reunion segun el resultado de la Comision
relevante el acto que firmaron los Ss. & Ayuntamiento
y certifico.

Atestado en Zaragoza a 10 de Mayo de 1792
Yo el Sr. Alcalde D. Juan de Salazar

Nota Habiendo visitado D. Cristobal Navarero encargado a la
Capital encargado & vacacion la Comision que el Ayto.
y Junta le habia confiado; y teniendo que hacerle el Re-
gido D. Ramon Delicias por asuntos propios, el mis-
mo tomo a su cuidado la conduccion de los papeles &
Propios y expediente citado y hacen & otros documen-
tos entrega al Agente D. Martin Bayona que los
presentara en las Oficinas donde correspondan y
en Representacion del Ayto. Recogera las Rebobas
oportunas e intentara el buen despacho para lo cual
relevo expreso encargo

Abriat

Yo el Sr. Agente D. Martin Bayona



Arriendos del Concejo, Paul de Pacemon, Ramblar del Rio, y Puerto publico & la Carniceria

Inhabilita & Escri & los Caballeros y Salas Comisariales & su Ayuntamiento a su cargo & Octubre & mil ochocientos cuarenta se juntaron leyó el margen mayor por

11
 Alcalse
 Salvador
 Miguel
 Braque
 Andico

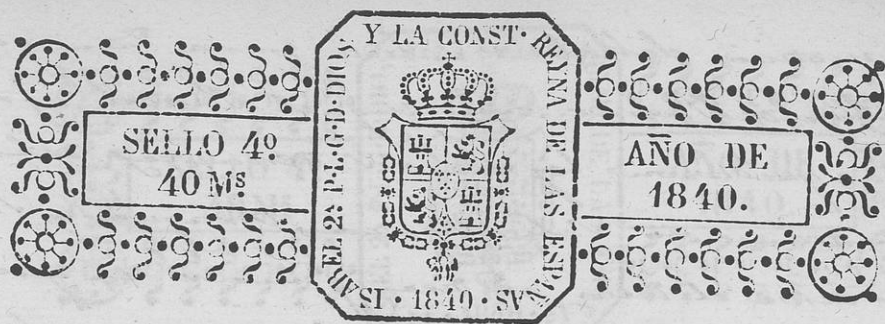
te & Individuos que le componen y celebrando en debida forma siendo la hora señalada para la junta en publico se subhasto por un año el Concejo llamado & la Fuente y Canch & la villa, la Paul & Pacemon, el Ramblar del Rio y el Puerto publico & la Carniceria con objeto & Aten de sus frutos productos a los gastos del comun que ocurran, a la vez del mismo Felipe Parque se anunciaron estos arriendos por tres veces segun costumbre en los balcones & otras Salas dando lugar a que se hicieran mandos a cuyo fin se abrieron las Puertas. Presentose Ramon Lopez & hizo las siguientes: & la Fuente Duro al poco mas y yemas; treinta y seis a la Paul; cuatro al Ramblar del Rio y treinta al Puerto & Vender Canch. Didos por el Ayuntamiento y declarados admitidos se acordó y anuncio al publico el Remate, y en su virtud como cada un año sobre la mesa del Comisario en que se introduce un numero Concurso, por el mismo orden con que se habian echo los mandos se dispuso el tanteo señalando un Duro & aumento por cada pares, y advirtiendo al publico que el pago del Remate debia ser & puntate y en metálicos, y despues de tocar el Ramo en cada Arriendo el mandante Ramon Lopez por la proporcion que tiene hecha; le vantandose y tanteando sucesivamente uno y otros

de los presentes, tuos lugares y se executó la transa en
 la manera siguiente. Morcojar y Yerung a favor
 del mismo Ramon Lopez por ochenta y cinco Du-
 ros. La Paul & Facmon a favor de Manuel Amara
Pibera por cincuenta Duros. El Rambla del tio a favor
 de Manuel Diez por once Duros. El Puerto publico el fer-
 rucio a favor de Diego Lopez por cuarenta y dos Duros;
 todos por tiempo de un año que fuere en venta y nueva
Estimbr & Mil ochocientos cuarenta y uno, habiendose
 advertido a los Montañeses entreguen las cantidades de
 transa en poder de Manuel Jimenez con cuyo recibo
 se consideraran pagados. Cunto que se levanta el auto que
 firmaron Dios & Centifeco.

Manuel Salvatierra

Ayuntamiento y Inter villa & Dea & Los Caballeros y Salas Comis
del 8 de Octubre } Consejos & Ayuntamiento a ocho de Octubre de

El mil ochocientos cuarenta y uno repuntados ley S. S. el
Alcalde Salvo Dehera Aragues Judico Oficio de la Aud. puden de informes de D. Maguin Maguin
 mil ochocientos cuarenta y uno repuntados ley S. S. el
 margen mayor parte de Individuos que la componen
 y celebrandolo en debida forma se leyó un Oficio
 de la Audencia de este Reyno en que pide sola en
 forma de la conducta moral y politica, y merito
 literario en su Carrera, del Abogado Don Bern
Villa Maguin Trigo pretendiente a una Ord
Victoria Fiscal; y en su virtud acordó que se info-
 re favorablemente acerca de su conducta; y que
 por lo que ha a sus conocimientos como su Residencia
 sobre digna en el poco tiempo que lo ignora. Acto continuo conya
Don Francisco Palacio Kalamand el teniente Don
Don Ramon Alcazar, Lucas de Nacion.



y Apoyacion a D. Dionisio de Duro; y teni-
endo presente que este asignado se hizo en el
año pasado que hubo que cobrar tres contrib.
y que en este ayuntamiento se ha visto un estado
por lo que su trabajo es muy limitado, le hizo la re-
baja a D. Dionisio quedando reducida su quanti-
dad con precision a setenta por este año. En este estado lo
firmó D. S. Presidente y D. S. Secretario. no p. a mejor
que teniéndose pendiente mucho tiempo ha la idea de
mejorar la sala consistorial por hallarse demorada
indeciente, no menor que el cuarto-archivo donde
se conservan los mas importantes documentos
de la villa en que se estan perdiendo ya por las
muchas ratas, ya por la porqueria entre que estan
metidos, habian apuntado con Manuel Soriano en cua-
renta Duros las obras que contenia un presupuesto
mas por el mismo que presentaron, reducidas a blan-
quear la sala a brochas; hacer barandilla al consis-
torio, entornillar este, tocar el arximadillo, blanque-
ar el archivo y arreglar sus estanterias. Interado el
Ayto la aprobó menys en lo relativo al blanquear y
determinó se haga a palata con yeso blanco por
ser mas permanente: y fue la Sesion que firmaron
D. S. S. S. que certifico.

Mun. de Salvatierra

Nota Con motivo de haber salido para Zaragoza los S.S. Alcaldes Presidentes, Miguel Pradel, y De heia; quedaron los tres S.S. restantes del Ayuntamiento Salvatierra, Araque y Sin dros desde el diez al diez y nueve de que se gresaron; y no pudiendose legalmente celebrar Ayuntamiento se despacharon por los mismos los asuntos publicos que ocurrieron segun se sigue.

Recurso pidiendo el com.^{to} de S. Fran.^{co} P. En atencion a haber visto estos Periodicos de la Capital que la Junta Provisional de Gobierno habia concedido a varios Pueblos para objetos de utilidad publica la expedicion de Conocimientos de una comision de S. M. a instancia de un Recurso a la misma solicitando para Carales del Partido de S. Francisco de esta villa pedido ya anteriormente, y se remitió a Zaragoza para que firmandolo los S.S. que alli existian, lo presentaran recomendando en buen despacho. Vino decretado como se solicita y original existe en expediente por separado.

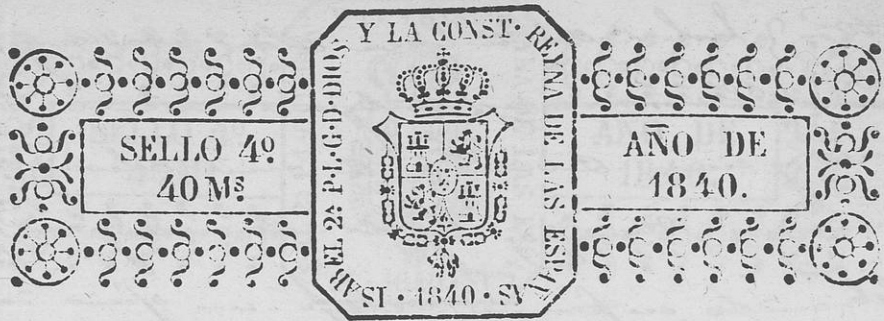
Oficio del Gob.^{or} de S. sobre venida de tropa 2º. Se recibio un oficio del Gobernador de S. noticiando haber destinado a esta villa el Capitan General don Compañey del Regimiento Provincial de Chindilla; y se preparo el alojamiento y demas cosas necesarias para cuando llegaran.

Otro del Int.^e militar 3º. Se leyó otro oficio del Intendente militar en que comunica la misma noticia. Y para que conste lo noto por esta diligencia que firmo en los dias de Caballeros a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta

Justo Abriat
Dño

Lo ocurrido en diez dias respecto a facultativos consta en el expediente de conduccion de estos

Abriat



Apuntamiento } Inhabilita a los señores Caballeros y señoras Con
 del 22 de Octubre } sionales de Ayuntamiento a veinte y dos de

11
 Alcaldes
 Miguel
 Debera
 Abogado
 Judice

Decreto conce
 diendo el con
 vento de su
 Francisco

Otros decretos
 de la Regencia

Otro dejando en
 libertad la ven
 ta de aguard.^{te}

Quinto

Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco los
 S. S. el margen mayor parte de Madrid y que la
 componen celebrandolo en debida forma se leyó
 el Decreto echo a la Junta Superior Gobierno de esta
 Provincia en solicitud del Oficio convento de San Fran
 cisco para Caudales del Partido, con el Decreto concedi
 endolo, y concurrida se formó expediente de oficio
 en el que dentro lo acordado en el particular. Acto
 continuo calyaron dos decretos de la Regencia que co
 munican la misma Junta relativos al uno a acordar
 la Razon de Ingresos contos, y otra a declarar que las
 Justas quedan con el carácter de auxiliares del Gobier
 no, y se mandaron unir a este libro. Ultimamente
 se leyó en el Bolotin Oficial del veinte una orden de la mis
 ma Junta de Gobierno dictando el desentramiento del an
 tiulo de aguardiente y licor y que se anuncia sin la
 exclusiva por si alguno quisiera dar proposicion; y
 en cumplimiento de esta ventajosa determinacion acor
do el Ayuntamiento se anuncia por Carteles para las once de la
 mañana del proximo Domingo veinte y cinco de los cor
 rientes. Como que se fundra la Sesion en que se resolucian
 firmamos Doy M. y certifico.

M. M. M.

Ayuntamiento } Lubatilla & Losa de Caballeros y Salas
Del 25 de Octubre } Comisionales & Ayuntamiento a ve

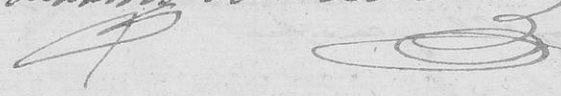
Si
Alcalde
Salas
Alguacil
Debera
Araguer
Andico

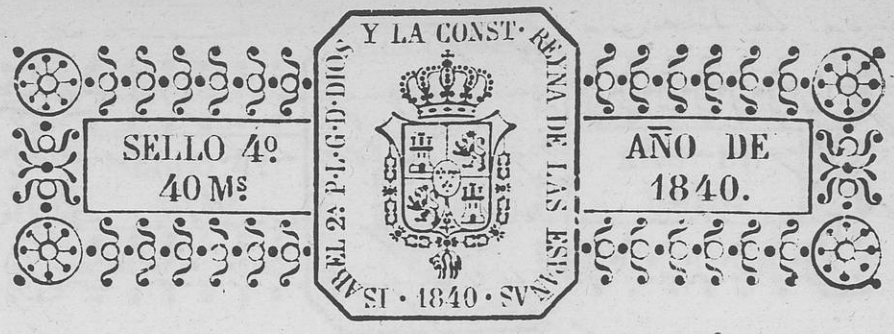
inte y cinco de Octubre de mil ochocientos
cuarenta y cinco Reunido lo Sr. El margen y se
lebrando en forma de ley un oficio del Intenden
te militar en que previene que para las tropas
que han de pasar a acantonarse al Puerto de
San Jose prepare el Ayuntamiento dos mil raciones de Pan. Con
este motivo se adoptaron las convenientes disposi
ciones para que no faltara, y cuando ocupado el
dho se recibio por expreso un oficio del Jefe de la
fuera de este punto pidiendolos para el dia de
manana, con cuyo motivo hasta habiendo estado con
viente se mantuvo el Ayuntamiento en sesion; y en la mis
ma se leyó un oficio del Sr. Comandante de Armas de Arago
ra con un Reunido echo por D. Julian Gallero a la Su
baterra de este Partido, y pide que el Ayuntamiento se tin
va informante acerca de las particularidades que con
tenga lo que se verifico en el acto segun resulta de
la copia que queda. Con esto se dio fin a la sesion
que firmaron Dhos. Srs. y certifico. Nota se anuncio
en los balcones de las Salas Comisionales el anuncio
de aguardiente y licor en la exclusiva y ningun
licitador aparecio, determinando por ello que an
tes del primero de Noviembre en que manda la Real
ta cese el Estanco, se anuncie a nuevo, y se de cuenta
a el resultado: firmar y certifico.

Oficio del Jefe
militar p. a. g.
de dispongan
raciones

Otro del Sr. Comandante
de Armas
pidiendo informe
a D. Julian
Gallero

Anuncio de ar.
gueda
dieta

Manilla Sabatierna




Nota Indicones de este dia se recibio el expediente a re-
 punto de yerbas a la ganaderia con decreto de la Di-
 putacion para que presente esta el Privilegio
 por el cual recibe las llamadas a este nombre por
 quinientas libras pagadas, y queda encargado yo
 Sr. D. Melamando el mayor donos y hacen copia
 testimoniada presentandola cuando sea. Veinte y
 ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta
 Abriet

Ayuntamiento de la Villa & Lora & los Caballeros y Señores Consi-
 del 30 de Octubre } toriales a treinta de Octubre de mil ochocientos
 cuarenta cuando ley S. S. el margen mayor par-
 te de Individuos componentes el Ayuntamiento, cele-
 brando en debida forma, conforme a lo acordado
 en ultima sesion se anuncio el anuncio de aguas
 diente y licor, sin que resultara Postor alguno.

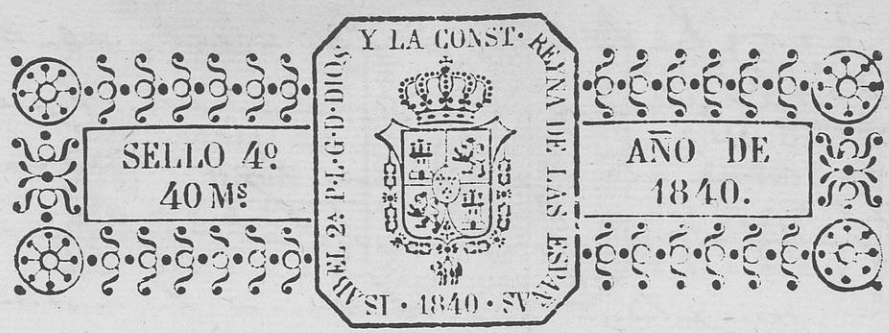
Exposicion al A continuacion teniendo el Ayuntamiento en consi-
defe Politico deracion los presentes datos que los ganados
 ocasionan no solo en las huertas sino tambien
 en las Dehesas & Propios, tal vez por lo insigni-
 ficante de las penas en que incurren; y que ya
 en otra ocasion con semejante motivo se pensó
 en Recurrir a la Autoridad Superior a fin de ver si
 hacen la minuta de penas que por iguales causas
 propuso en mil ochocientos veinte y uno el Al-
 calde Constitucional D. Alejandro Bentura al Be-
 fe Politico, medida que en el dia se reclama mas que

nunca la licencia con que diariamente se cometen
dang en toda clase de propiedades, cuando
que desglorando Original del libro de cuentas
del año uno el Recurso y minuto expresa
dos, se remita al Sr. Jefe Politico con una exposi-
cion para que S. S. asuma autoridad al Ayuntam^{to}
para ponerla a Nuevo en practica, pasando uno
y otro a la firma luego que este extendido. Ultimamente
y con atencion a haber fundado curante y Nuevo a S. S.
bre ultimo la asignacion que se le hacia a Juez^o
Gonales por el mismo que presta el Vecindario, teniendo
presente que hasta ahora se le ha contribuido con un
cupo a momento cual es el de Curante dang su que
convenia determinadamente sus obligaciones, y que haciendo
se solo que sobraba a las dotaciones de Jauratario, fal-
tando este Recurso es necesario saber a que se obliga y se
nada la remuneracion con proporcion al trabajo; se empla-
zo al mismo Gonales y exponiendole unas propias razo-
nes, se le redijo a que manifestara porque curante
servicio de Sangrias, Vegetacion y Levaticos a los ve-
cinos declarados pobres en la lista de Vecindario: pido
un escrito y recordandole al Ayuntamiento el pequeño sa-
crificio de su trabajo opueso darle diez y seis dang y pa-
garle ademas a Mal e Villon por una las sanguijulas
que con vista del facultativo se dispongan para diez
veinte o dos familias. El Gonales puso esta propo-
sita como deventajosa, y aunque se le hicieron varias
reflexiones quedo en posesion el Curante y decia al Jefe
de determinacion. Pido la lesion y firmacion de los S. S.
que certifico.

Sobre contrata
del Barbero
Juaqⁿ Lowe^z

Salvatierra





Ayuntamiento del Valle de San Juan a primero de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno

Alcalde
Dehesa
Arquep.
Judice

Exposicion
Dehesa

Copia del Pto.
de la Casa
Guardador

Vendo sobre
aguardiente
y Licores

Nota fundida por el Sr. del manguen mayor parte de
 componer el Ayuntamiento de la misma dehesa
 de conformidad se firmo la disposicion acordada por
 el Sr. Político en obediencia a la aprobacion de la misma
 ta de las dehesas que se hizo en la ultima sesion.
 Asegurada deley y firmo tambien un oficio con el qual
 se remite a la Dputacion Provincial la copia testimonial
 da a la Real Provision de forma por la cual se disputa
 el privilegio a paca las Dehesas de Valdebarana
 por solo quinientas libras de aguardiente. Y luego mediante
 no habien aparecido licitadores al anuncio de la gran
 deuse en la exclusion a pesar de los anuncios hechos
 al publico, acordó se publique bando noticiando que
 de de hoy quedan tod y en libertad. Eviden este articulo
 y que por el primer conuco se de cuenta a la Dputa-
 cion a no haber ventado Postores. Donde quise dio fu-
 a la sesion y se firmaron tres lib. y certifco.

Muñoz Salvatierra

Nota Confesha del maestro se dio cuenta a la Audiencia a
 no haber ventado licitadores al am. de aguardiente
 cuyo bando en libertad se publico el dia primero

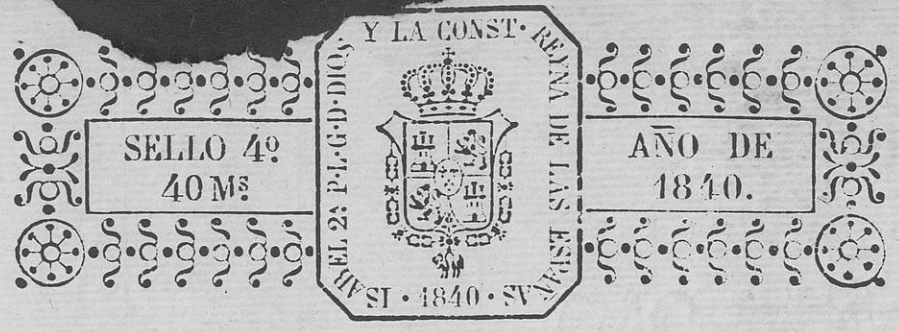
Abiat

Ayuntamiento } En la villa de San Sebastian a
del 11 de Noviembre } Once de Noviembre mil ochocientos

11
Alcalde
Jalisco
Debera
Bogues
Indico

Se abrió un pliego que contenía la autorización del jefe Político para llevar a efecto la imposición de penas aprobadas en mil ochocientos veintiseis y cinco a propuesta del Alcalde Constitucional D. Alejandro Bentura; y con venencia y acordes las disposiciones convenientes a su ejecución, acordó el Ayuntamiento se archive con los documentos, y en el libro de Acuerdos. A continuación conforme a lo mandado por la Diputación Provincial en orden comunicada en el Boletín Oficial; heca presente yo el Sr. habiente fecho al público las listas electorales para que baya el veinte y cinco cualquiera viera que se considere con derecho a ser elector lo reclame ante el Ayuntamiento como la elección de Diputados Provincial decretada por la Regencia. Se presento a regida una carta por el Sr. Presidente en que se traía una Arbura de Cadava a quien han cogido los guardas con tena en las bayas y trabajo una caballería en dehesa, pide se le releve de la pena por se para su favor de cunyo; y como solo un exemplar perjudicial porque esto se viene a pretento para que otros hicieran lo mismo, acordó se conteste no haber lugar. Como que se fue la sesión que firmaron D. Sr. y ceteros

Manuel Sabaterra



Nota con motivo de la obra de la Sala Comisarial, á fin de prepararse algunos datos para la formacion de cuentas de año, se determinó la cobranza de las Partidas de Contribucion de veing vecinos que quedaron en descubrimiento del cuantito trimestre, y aprovechaban al mismo tiempo la ocasion de hacer algunas liquidaciones con otros que tienen credito a su favor y que todo esto se haga en la Secretaria, en la cual hasta el mes de Diciembre se despacharon por los 15. que diariamente recibian los asuntitos siguientes

Inclusion de
Varios vecinos
en las listas
de Elecciones

El veinte y tres de Octubre se remieron las redacciones de las por veing vecinos para que se les incluya en la clase de electores; se pusieron los informes y mandaron á la Diputacion Provincial.

Liquidacion
con Ribas

El 24 representaron el Regidor de Ribas, Tomas Moren y el Sr. Don Moreno y se hizo la liquidacion de Contribucion de aquellos veing, y lo que le es

Contrata de leña

esta deben satisfacer allí. se contrato la leña para la tropa con Bantolone Abadia a doce dueros la arroba
 El 27 representó un Comisariado de apremio que

Com.º de apre
mio sobre ar
bitrios muni
cipales

habia tambien los Pueblos de Lula, Biota y Faute en reclamacion á losa, de mil ciento veinte y ocho y diez y nueve un por arbitrios municipales correspondientes á los años desde el mil ochocientos treinta al treinta y siete inclusive, y se determinó enviar al Agente Bayona para que se informe sobre que clase de arbitrios debe este impuesto. En el mismo dia se recibió un oficio en que el Intendente

Oficio del Intend^{te}
utilizan sobre
Hospital



utilizan en su ganancia que a los que poseen a
este Hospital se les cobra como necesario en
la inteligencia & que abonara religiosamen-
te cinco rs & dineros por cada estancia.

Supresion de
la Misa &
once

El 28 se presentaron Don Juan Antonio Bona
Cura Presidente del Capitulo y el Racionero D. Maria
no Cambria y en nombre del mismo exponen la
imposibilidad & continuar celebrando la Misa &
once los dias & obligacion, porque reducidos a solos
cinco Individuos y a estos uno puertado y enfer-
mo, no le es posible cumplir con las otras curas

Contrata con
Don Don Pa-
rrilla

contra el hora. Oye el Ayuntamiento la exposicion, y con-
taudole su certera, emplara al exclamtrado Don
Don Parrilla y conviene con el mismo en que desde
el dia & manana dirá Misa a las once en todos los
& obligacion por la caridad & cinco reales vellon
cada una; y a fin & proporcionar al vecindario
mayor comodidad se determina quedara en la
Iglesia del Hospital como mas centrice, y que se no-
tice por bando publico.

Confesion & fue
na conducta
al Puer & P.
Instancia

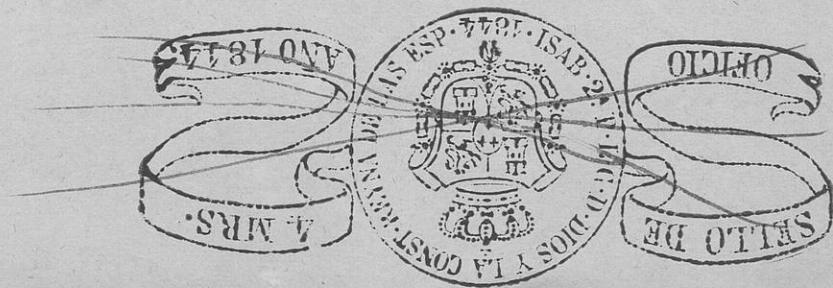
El treinta se lee un memorial del Puer & primero
Instancia D. Francisco Ceurano solicitando que
el Ayuntamiento certifique su conducta moral
politica y judicial, y del comportamiento que tuvo
en el pronunciamiento & la Capital; y siendo acuel-
do por su integridad y celo en la administracion
& justicia a los mayores elogios, se extendió y firmó
la certificacion en el acto, como podia desearse

Aprobacion del
rep.^{to} & yerbas
Verbas

El dos & Diciembre se recibe aprobado el expediente
& reparto y adjudicacion & yerbas & Propios a
los Diez ganaderos para la presente invernada

Recurso sobre
Alcaide &
Canciller

El cinco para a manos del Ayuntamiento el Puer
& primero. Instancia un recurso que el Alcaide &
esta Canciller Juan Berni le presenta en solicitud
& que se le asigne algun sueldo por ere de rino.



B.42.1

